

854  
2ij

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**



FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

LA FUNCION DEL SERVICIO SOCIAL DE  
ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS EN EL  
DESARROLLO DEL PAIS Y SU COMPROMISO  
CON LA SOCIEDAD.

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A  
PATRICIA MONICA TRONCOSO ALTAMIRANO

Asesor: Lic. Rubén Dávila Rojas

MEXICO, D. F.

1971

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

INTRODUCCION.	1
---------------	---

## CAPITULO PRIMERO

1. Conceptos Generales.	10
-------------------------	----

1.1. Breves Consideraciones a los Niveles de Prestación del Servicio Social en México.	10
---	----

1.2 Características del Servicio Social.	19
1.2.1 Concepto, Teoría e Ideología.	19
1.2.2 Objetivos y Metas del Servicio Social.	25
1.2.3 Sujetos del Servicio Social.	32

1.3 Contenido Práctico del Servicio Social.	40
1.3.1 Metodología.	41
1.3.2 Planificación.	49
1.3.3 Diversos Conceptos y Objetivos de las Instituciones Educativas.	51

1.4 El Servicio Social en Relación con la Seguri- dad Social en México.	54
--	----

## CAPITULO SEGUNDO.

1. Antecedentes Históricos y Jurídicos del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.	60
--	----

## CAPITULO TERCERO.

1. Marco Jurídico.	100
--------------------	-----

1.1 Fundamento Constitucional.	100
--------------------------------	-----

1.2 Legislación sobre el Servicio Social en los Estados.	135
---	-----

1.3 Normas del Servicio Social en la Ley de la Materia vigente.	200
--	-----

#### CAPITULO CUARTO.

1. Panorama actual del Servicio Social de los Estudiantes y Profesionistas	207
1.1. Formas de Prestación del Servicio Social.	213
1.2 Contexto de Acción-Resultados del Servicio Social.	249
1.3 Apreciaciones Críticas sobre la Prestación del Servicio Social.	260

#### CAPITULO QUINTO.

1. Reconceptualización del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.	265
1.1 Concepto y Objetivo.	269
1.2 Beneficiarios y Niveles de Participación.	271
2. Organismo Coordinador del Servicio Social.	276
2.1 Estructura Interna.	278
2.2 Integrantes	281
2.3 Funciones Específicas.	282
2.4 Reglamento Interno.	285
3. Niveles de Coordinación en la Organización del Servicio Social.	294
4. Beneficios que aportaría el Servicio Social a través del Organismo que se propone.	295

#### CAPITULO SEXTO.

1. La Nueva Reglamentación del Servicio Social.	311
---	-----

**CONCLUSIONES.**

**348**

**BIBLIOGRAFIA.**

**355**

"Cualquiera que tenga el honor de disponer de una pluma, de una tribuna o de una cátedra, tiene el deber de consultar la salud de la sociedad en la que vive".

Justo Sierra

Discurso en la Cámara de Diputados de México, 12 de diciembre de 1893.

## INTRODUCCION.

La intención de plantear en la presente Tesis, el contexto en el cual se desarrolla el Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas en nuestra sociedad actual, es la de enfocarlo dentro de un nuevo marco de referencia, esto es como factor coadyuvante al desarrollo social del país.

La posibilidad de lograr auténticos avances en el desarrollo social, sobre todo de las comunidades más necesitadas a través de la aplicación de un Servicio Social organizado, debe estar congruente con la realidad en la que vivimos y para llegar a esto es necesario el conocimiento objetivo de la misma, a efecto de contar con las pautas precisas para la organización, administración y operación del Servicio Social sustentándolo en su contenido teórico y práctico así como en las nociones básicas para dirigir sistemáticamente los cambios sociales que en beneficio de la colectividad se obtengan.

El proceso de formación de nuestra sociedad ha recorrido diversas etapas, de acuerdo con su trayectoria histórica, en donde los puntos fundamentales que las han determinado lo constituyen los aspectos políticos y económicos que, a la vez, han establecido la mecánica del desarrollo social.

Desde la época en que se estructuró nuestra sociedad

colonial, pasando por la etapa independiente y el movimiento revolucionario, hasta la consolidación e institución de un sistema de poder a través de la legitimación por vía de la Constitución, se enclavó a la sociedad mexicana dentro de un régimen de desarrollo capitalista y dependiente que implicó, como consecuencia, la aparición del subdesarrollo como una formación social dando lugar a la creación de conglomerados marginales de población activa que se hacinó en la periferia de las ciudades.

México ha seguido sus procesos de desarrollo, a través de un incremento de la dependencia bajo el control de grandes fuentes de financiamiento extranjero en los sectores estratégicos de nuestra economía, por lo que nuestra sociedad actual es el resultado de la configuración de una estructura de clases determinada por la dependencia, que a su vez determina la dependencia en otros sectores, adquiriéndose un círculo vicioso estructural.

La manifestación sociológica de todo este contexto se traduce en un proceso de modernización, dependiente y parcial, que implica cambios en la estructura de clases donde se afianzan los sectores medios de la población urbana en relación con la hipertrofia del sector terciario de la economía y de la burocracia estatal, asimismo el fenómeno de marginalidad surge con rasgos propios como una consecuencia inherente al subdesarrollo, aunado al conflicto del desempleo y la subocupación, tanto en el medio urbano como en el rural; el



aumento alarmante de la población; a la inequitativa distribución de la riqueza; a la falta de educación, aún en su nivel básico, de un gran número de población y a la carencia de un sistema, generalizado, de capacitación para la producción y la adquisición de ingresos, a través de actividades económicas en ramas primarias de la producción que aseguren la satisfacción de las necesidades elementales de subsistencia.

El panorama anterior ha determinado que los mecanismos de adaptación y desarrollo social llevados a cabo por el Gobierno Federal, dinamizados por los procesos de modernización mencionados, no operen en nuestra sociedad de manera categórica y real ya que ésta no se ha sometido, previa y constantemente, a procesos actualizados y generalizados de socialización, a lo que podemos sumarle el que sectores minoritarios de la población son los que se han visto privilegiados por los beneficios aportados por el progreso, acentuando el desequilibrio social y propiciando la proliferación y surgimiento de sectores sociales marginados, con la presentación lógica de cuadros complejos estructurales de conflictividad, agresividad, desconfianza y carencias, junto con un acendrado sentimiento de rechazo a todo lo que signifique "Gobierno", lo que provoca la no pertenencia a la sociedad.

En este esfuerzo por exponer brevemente la realidad sociológica de nuestro país y sus correspondientes implicaciones, se busca, como objetivo primordial, la consideración del Servicio Social como un mecanismo que, mediante una implementación

objetiva a corto, mediano y largo plazo, pueda colaborar en cierta medida, al desarrollo y modernización social de nuestro país equilibradamente y que sea lo más racional y acorde a sus necesidades, a sus situaciones problemas, sin olvidar que las estructuras sociales existentes son tan poderosas que en un momento dado pueden obligar a que el Servicio Social funcione dentro de las pautas establecidas por las mismas, desvirtuándose su sentido social no en su estructura sino en relación al hombre, a la humanización de la sociedad.

Debemos tomar en cuenta que las necesidades y demandas de la población, que cada vez van en aumento en relación directa con el crecimiento demográfico, constituyen presiones que deben ser contrarrestadas con procesos racionalizados, que establezcan un equilibrio a las condiciones sociales que se generan dentro del desarrollo de nuestra sociedad, en donde los grupos marginados o de escasos recursos se encuentran dentro de un estado de sumisión, ligados a un modelo tradicional de vida, que implica incapacidad como fuerza de trabajo frente a estratos organizados y especializados, no pudiendo superar por sí mismos su situación para plantearse proyectos de transformación social y presentándose manifestaciones psicosociales como: frustración, agresividad y apatía.

Tomando en consideración estos fenómenos de desintegración social considero que debe ponerse especial atención al valor intrínseco que representa el Servicio Social en un país en

proceso de desarrollo como el nuestro en donde, debido al grado de atraso, marginalidad y carencias en las que se encuentran sumergidas un gran número de comunidades, no es posible establecer el nivel adecuado y equilibrado de bienestar y seguridad social que demanda la época actual, por lo que ubicar al Servicio Social como un recurso coadyuvante para el desarrollo de nuestra sociedad, de nuestras instituciones, de nuestros sistemas y para el logro de las políticas emprendidas por nuestro Gobierno es generar una responsabilidad consciente en los individuos de participar, activamente, en el continuo devenir del desarrollo integral del país.

El Servicio Social deberá encuadrarse dentro de un método único, organizado y sistematizado que concrete teoría y práctica en un mismo proceso de planeación y dirección para programar, decidir y ejecutar acciones que den resultados reales, los cuales se evaluarán en relación directa con los cambios sociales que se vayan produciendo, cronológicamente hablando, y con la superación de las crisis y problemas sociales, económicos y políticos que provocan el estancamiento de nuestro desarrollo y la marginalidad de grandes grupos humanos, así como en el cumplimiento de los grandes objetivos programáticos del Gobierno Federal.

Por lo anterior dentro de nuestro contexto sociológico se deben contemplar los siguientes aspectos:

1. Crear condiciones favorables y funcionales para la

prestación de un Servicio Social, generalizado, que coadyuve realmente al desarrollo.

2. Concientizar sobre las potencialidades y ventajas del Servicio Social en el desarrollo del país.
3. Tomar medidas destinadas a facilitar y estimular las acciones generadas por el Servicio Social.
4. Aplicarlos como un instrumento coadyuvante y extensivo al sistema de Bienestar y Seguridad Social llevado a cabo por el Estado, con un sentido más profundo que es: el cambio social.
5. Delimitar su marco teórico por hechos y fenómenos significativos para el desarrollo social convirtiendo en una práctica constante el conocimiento de la realidad concreta, una toma de conciencia sobre la solución de su problemática y la racionalización de los resultados a través de una organización permanente.

No trato de colocar al Servicio Social como la panacea que resolverá, tajante e inmediatamente, todos los problemas sociales que se dan por carencias y necesidades provocados por una serie de factores determinantes de nuestro sistema político y económico y que se han venido sucediendo a través de un largo proceso histórico, pero sí señalar la necesidad de reconsiderarlo y

reconceptualizarlo para organizarlo, planearlo, sistematizarlo y ejecutarlo de tal modo que se defina por una ideología que lo reoriente, mediante la práctica de acciones y comportamientos que coadyuven al bienestar y equilibrio social, conjuntamente con las políticas adoptadas, en este sentido, por el Estado.

México se caracteriza por tener diversos niveles sociales en donde se ve reflejado el grado de bienestar social de su población. Mientras algunos grupos han alcanzado a poseer riqueza y poder, otros, en su mayoría, no han logrado satisfacer sus necesidades más apremiantes (los desposeídos); esta desigualdad social requiere de la suma de todos los sectores para la utilización de todos los recursos (materiales, físicos, humanos y económicos) disponibles a fin de avocarlos a la difícil tarea de integrar un sistema de vida en donde prevalezca la justicia y la igualdad social, en este sentido el Servicio Social de pasantes y profesionistas representa un recurso muy significativo, cuantitativa y cualitativamente hablando, para coadyuvar en esta loable tarea.

Los capítulos que forman parte de esta Tesis recogen la preocupación por diversos aspectos del Servicio Social, que considero relevantes para la integración de una nueva filosofía sobre la materia que dé cabal sustento a su compromiso con nuestra Sociedad, razón por la cual han sido incluidos en su Primer Capítulo los conceptos generales que actúan en torno a su prestación, así como unas breves consideraciones a su relación

con la seguridad social, aspecto necesario para ubicarlo en su metodología; inmediatamente después se tratan los antecedentes históricos y el marco jurídico (Capítulos Segundo y Tercero) que le dan el contexto sociológico y jurídico al Servicio Social de pasantes y profesionistas, para entrar, en el Capítulo Cuarto, al panorama actual de la prestación de este servicio analizándose su acción y sus resultados para su apreciación crítica; en el Capítulo Quinto se trata la reconceptualización del Servicio Social, para darle una nueva dimensión, una nueva filosofía y una nueva praxis.

Espero que las reflexiones contenidas en esta Tesis y sus propuestas, conduzcan a aquilatar debidamente lo que el Servicio Social de pasantes y profesionistas, y en sí todo el Servicio Social significa para un país como el nuestro en donde el mayor porcentaje de su fuerza radica en los jóvenes, y más en aquéllos que han recibido los beneficios de la educación.

"El hombre para conocer se inserta en la realidad en la que los fenómenos se producen y con su acción busca conocerlos para transformarlos mediante una práctica o trabajo con la que crea la base de la existencia social. En la acción el hombre transforma a la realidad y se transforma a sí mismo" (1)

(1) DURKHEIM, Emil: Dos Reglas del Método Sociológico, Buenos Aires, Dédalos 1964. P. 53.

## CAPITULO PRIMERO

### 1. CONCEPTOS GENERALES.

- 1.1. Breves Consideraciones a los Niveles de Prestación del servicio Social en México.
- 1.2. Características del Servicio Social.
- 1.3. Contenido Práctico del Servicio Social.
- 1.4. El Servicio Social en Relación con la Seguridad Social en México.

## 1. CONCEPTOS GENERALES.

### 1.1. BREVES CONSIDERACIONES A LOS NIVELES DE PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL EN MEXICO.

Antes de tratar las características del Servicio Social considero importante señalar los diferentes tipos o niveles de prestación del Servicio Social en México, así como sus conceptos, objetivos, planes de acción y quiénes los prestan.

Hoy en día no encontramos un concepto único que defina al Servicio Social ya que como éste se realiza bajo diferentes niveles de prestación y criterios, esto es no sólo en lo que a las instituciones de educación superior se refiere, se le han dado diversas acepciones hasta el grado de confundirlo con las actividades de ayuda, de caridad, de bienestar o de asistencia social.

Sus contextos de aplicación los encontramos en forma voluntaria, obligatoria o por acciones del gobierno, y son los siguientes:

#### A) Servicio Social Voluntario.

Existen un gran número de asociaciones, comités, clubs,



etc., que prestan este tipo de Servicio Social realizando una gran variedad de actividades que van desde asistencia a los inválidos, niños y adultos, hasta programas de mejoramiento del medio ambiente o de alfabetización con objetivos y planes de acción diversos; además se lleva a cabo por mujeres (que son las que participan en mayor número en estas tareas), hombres, niños, adultos y jóvenes, beneficiando con sus acciones a: comunidades, grupos, personas en rehabilitación o desvalidas, a la mujer, a la infancia, a la juventud, etc.

Entre los conceptos y objetivos que podemos encontrar, entre todas estas agrupaciones del Servicio Social, señalaremos las siguientes:

"Instrumento útil para movilizar recursos humanos y técnicos en beneficio de todos los grupos marginados y sociales, teniendo presente la contribución que pueden aportar las organizaciones no gubernamentales".(2)

"Parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar

(2) "Año Internacional de la Mujer". Unión de Asociaciones Femeninas, A.C. y Alianza de Mujeres de México, A.C. Directorio Nacional de Asociaciones Femeninas. Sección: Declaración de México, sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz. 155 P.189.

las estructuras y actividades que entorpecen la auténtica satisfacción de las necesidades de la mujer en lo económico, político y social".(3)

"El Servicio Social para contribuir al desarrollo mejorando el nivel de vida en la comunidad y formarse como ciudadanos responsables".(4)

"Conjunto de voluntades y esfuerzos aplicados en forma desinteresada y organizada, encaminada al desarrollo social, debiendo participar todos y cada uno en la medida de sus capacidades en beneficio general".(5)

En relación a los objetivos señalaremos:

"Ayudar a las mujeres mexicanas de recursos económicos modestos, dando atención especial a esposas abandonadas, viudas y madres solteras. Se busca no sólo resolverles los problemas inmediatos de habitación, vestido y sustento sino capacitarlas a desarrollar labores remunerativas que beneficien el desarrollo de

(3) Ibidem. P.167.

(4) Asociación Mundial de las Guías Scouts. Folleto informativo de las Guías de México.

(5) Unión de Asociaciones Femeninas A.C. y Alianza de Mujeres de México, A.C. Op. Cit. P.2.

sus familias".(6)

"Trabajar en bien de la comunidad... este trabajo consiste en servicio social desde el punto de vista cultural y económico".(7)

"Ayudar a la resolución de problemas sociales mundiales... elevar los métodos de trabajo del servicio social tendientes a resolver los problemas de esta índole en el mundo..."(8)

"Impulsar campañas educativas, cívicas, deportivas y recreativas, exaltar los valores humanos entre la juventud.(9)

Con estos conceptos y objetivos señalados, podemos tener una visión de este tipo de servicio social que va desde ayuda mutua hasta servicios asistenciales o de beneficencia los cuales, como ya hemos visto, tienen un significado y marco de aplicación diferente; desafortunadamente no fue posible obtener información sobre cómo lo implementan, cuáles son sus planes de acción y si siguen algún tipo de métodos o técnicas para lograr sus

(6) Ibidem. Obra Social Legaria, A.C. P. 65.

(7) Ibidem. Promotores de Bienestar Social y Cultural, P. 69.

(8) Ibidem. Comité Nacional de Bienestar Social correspondiente al Comité Internacional de Bienestar Social. P. 40.

(9) Ibidem. Comité de Servicio Social y Cultural A.C. "Día de la Mujer" P. 41.

objetivos.

#### B) Servicio Social obligatorio.

Se denomina Servicio Social obligatorio a aquél que se encuentra estipulado en un ordenamiento legal, lo que le da la característica de obligatoriedad, siendo éste el que deben prestar los estudiantes y profesionistas de las instituciones de educación media superior y superior, de acuerdo con lo señalado en el reglamento respectivo.

Los conceptos, objetivos y mecánica que se manejan en este nivel del Servicio Social deben ir acordes con los planes de estudio de las instituciones educativas; con los estatutos de los Colegios de Profesionistas (en caso de los colegiados); con las declaraciones que, en este sentido, rinden ante la Dirección General de Profesiones los profesionistas no colegiados y en base a lo que da a entender por Servicio Social la ley que lo reglamenta, observándose dentro de este contexto que se le conceptúa y objetiva sin una uniformidad de criterios; pero como éste constituye el tema principal de la presente tesis expondré más adelante los conceptos, objetivos y planes de acción bajo los cuales se viene realizando de acuerdo a la secuencia de exposición en que lo he enmarcado, limitándome a mencionar, para efecto de no dejar incompleto este tema del Servicio Social que:

El Servicio Social obligatorio es el trabajo temporal que deben prestar los estudiantes y profesionistas, mediante retribución, en beneficio de la sociedad y del Estado.

O) Servicio Social llevado a cabo por iniciativas del Gobierno.

En este nivel el Servicio Social se encuentra organizado bajo diversos aspectos, los cuales son:

1. Prestación de servicios sociales a través de la captación de estudiantes y profesionistas en Servicio Social incorporándolos a sus programas en niveles operativos o administrativos: en este caso se trata del Servicio Social obligatorio el cual, por ser el tema principal del presente estudio, lo señalaré en el siguiente capítulo.

Este se encuentra organizado a través de la Dirección de Apoyo al Servicio Social, de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

2. Prestación de servicios sociales a través de organismos descentralizados, creados por el Ejecutivo Federal, que fomentan el bienestar social en el país.

Dentro de este aspecto señalaré dos organismos creados por

Decreto Presidencial, que contemplan al Servicio Social voluntario y al Servicio Social obligatorio los cuales son:

2.1. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Creado como un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo, entre otros, estos objetivos:

- Promover en el país el bienestar social.

- Fomentar la formación y la capacitación de grupos de promotores sociales voluntarios y coordinar sus acciones, para su participación organizada, tanto en los programas del Sistema como en otros afines.

- La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.

2.2. Patronato Nacional de Promotores Voluntarios (Voluntariado Nacional). Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que entre sus considerandos se encuentran el de la formación de grupos voluntarios que se amplíen en un sentido social diversificado, para atender requerimientos y necesidades concretas.

Sus objetivos son:

Responder a la capacidad ciudadana de trabajo solidario y desinteresado; ayudar a todos aquellos servicios socialmente útiles y necesarios; favorecer la cooperación de los particulares en trabajos que redunden en provecho social; apoyar y fomentar todas aquellas acciones que muevan la conciencia del mexicano, sea cual fuere su edad o su condición social, en beneficio de la comunidad.

Para realizar su función coordinadora cuenta con un Consejo Coordinador que, por medio de vocales titulares, lleva a cabo la selección de programas gubernamentales que apoyarán la determinación de políticas de integración y organización del voluntariado en los programas seleccionados y la evaluación del desarrollo de dichas políticas y de los programas.

El Patronato tiene como áreas de coordinación a los voluntarios de la Administración Pública Federal, los Patronatos Estatales y los voluntarios privados; en el caso de la Administración Pública Federal cuenta con vocales cabezas de sector (17 Secretarías de Estado y D.D.F.) y once vocales coordinadores de área (IMSS, ISSSTE, DIF, INFONAVIT, GONACYT, Estado Mayor Presidencial, Procuraduría General de Justicia de la República, Procuraduría General de Justicia del D.F., Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y Suprema Corte de Justicia de la Nación) siendo las vocales titulares las señoras esposas de los funcionarios de dichas dependencias.

De acuerdo a lo anterior todos los programas de gobierno en los que se considera necesario la ayuda del Patronato Nacional de Promotores Voluntarios, denominado comunmente Voluntariado Nacional, deberán ser elaborados y dirigidos por los Titulares de las Dependencias siendo su responsable el Secretario o el Subsecretario del Ramo o el Titular de la Dependencia de que se trate y, una vez considerado el programa, se formaliza la coordinación a través de un convenio que compromete al Voluntariado Nacional a su participación proporcionando voluntarios y a su vez compromete a las Dependencias a capacitarlos, estimularlos, dirigirlos y supervisarlos.

Cabe señalar que en el rubro que nos ocupa no se están mencionando todos los organismos públicos y privados que realizan Servicio Social, ya que al ser un número bastante considerable se hace imposible hacer referencia a cada una de ellos (simplemente el directorio correspondiente registra más de 200 agrupaciones privadas).

Espero que las breves consideraciones aquí apuntadas sirvan para establecer un marco de referencia general que apoye la pretensión del presente estudio.



## 1.2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO SOCIAL.

Para justificar la reconsideración del servicio social obligatorio, éste debe tener como base fundamental un concepto, una ideología, un marco teórico y una metodología pues, por su carácter intrínseco, éste va inserto a las ciencias sociales ya que no se constituye por hechos ni esfuerzos aislados, sino conformando una estructura, intentando una formulación teórico-práctica del Servicio Social, de un nuevo Servicio Social que tienda real y humanamente al bienestar de la sociedad.

### 1.2.1. Concepto, Teoría e Ideología del Servicio Social.

La indefinición de un punto de partida para el Servicio Social provocó que éste cayera en un vacío epistemológico, circunscribiéndolo a una actividad rutinaria sin trascendencia, ni valor social, económico y político para el país.

En realidad no contamos con un concepto único que defina al Servicio Social el cual se toma sólo como una acción tendiente al bienestar social, conjuntamente con otras acciones que conllevan la misma finalidad, y que ha carecido de una reflexión profunda de su contenido y características delimitantes.

Atendiendo al origen del Servicio Social éste tiene su antecedente en la asistencia social que surge en Inglaterra

cuando se quebrantan las formas tradicionales de trabajo en las corporaciones artesanales (la llamada Revolución Industrial) y que produce una gran concentración urbana de población y capitales y la pauperización de un gran sector social que tiene que subsistir en condiciones infrahumanas o rindiendo su trabajo en base a su explotación.

El surgimiento de barrios obreros en condiciones de miseria, y la necesidad de ayudar a sus habitantes provoca que en Londres se cree la primera organización social (1869) integrada por universitarios que deseaban dar asistencia a los necesitados apareciendo, como antes lo señalé, la asistencia social como una forma sistemática de ayuda destinada a reparar los efectos del industrialismo proporcionándoles medios para su subsistencia; posteriormente en 1899 se funda en Amsterdam una institución para la formación en el Servicio Social encarando los problemas sociales a través de la sociología, considerando que no debía hablarse de asistencia social solamente sino de un servicio enmarcado dentro de las ciencias sociales, ya que cubre la trama de profundos cambios en toda la estructura social.

Mientras en América, los Estados Unidos de Norteamérica ya habían comenzado su desarrollo industrial y toman de Inglaterra el modelo para crear la Escuela de Filantropía de New York, destinada a la asistencia social, estudiando los problemas sociales desde el punto de vista sociológico y surgiendo el Servicio Social como una forma de ayuda sistemática y además como

una práctica de la sociología al formular un intento de teoría en base a un largo proceso de investigación con lo cual surge la primera escuela diagnóstica (1917) del Servicio Social, basada, científicamente, en la investigación, determinando causas y efectos de las relaciones sociales y el medio que rodea a los individuos.

Estas escuelas profundizan su conceptualización teórica a partir de la práctica, dando por implícito que los individuos encaran una realidad social que no pueden afrontar solos y para lo cual requieren ayuda.

El Servicio Social va ampliando sus métodos, y hacia quien va dirigido, enfocándolo hacia la socialización y prevención para lograr una mayor adaptación de los individuos a las estructuras sociales (1961) e integrando teorías sociológicas con los intereses desarrollistas. Después de la Segunda Guerra Mundial el Servicio Social norteamericano entra en América Latina por el proceso de difusión, o transferencia de elementos, de una cultura a otra que sin explicar su objeto de estudio se lanzó al activismo a través de supuestas formas técnicas y científicas aplicando conocimientos de las disciplinas sociales pero manteniéndose al margen de las situaciones fundamentales, sin una ideología definida, ritualizando procedimientos, dedicándose a manipular a los individuos, sin trascender en su formación, a través de una práctica por la práctica, iniciándose así el estancamiento del Servicio Social en su aspecto científico y

práctico para llegar a ser considerado como un medio paliativo de resolver problemas sociales sin estudiarlos y analizarlos con el fin de introducir soluciones básicas para su superación.

Se considera que en este momento el Servicio Social inicia su proceso de crisis al no fundarse en una teoría que le dé la relevancia como medio para resolver problemas dados por las estructuras sociales, económicas o políticas de los países, y es a partir de 1965 que se intenta la reformulación del Servicio Social en latinoamérica (principalmente en Brasil) a través de un método que tenía como contenido una teoría y una práctica para concretar acciones que coadyuven al mejoramiento de los niveles de vida.

El Servicio Social, conceptualmente hablando, debe ser un recurso técnico-intelectual que contribuya auténtica y comprometidamente al desarrollo del país, refiriéndose al conjunto significativo de hechos y fenómenos a los que debe ir dirigido, para lo cual es necesario estudiarlos en su permanente interdependencia y acción recíproca, en sus cambios y movimientos, siempre y cuando representen problemas que acucien a los individuos.

Para comprender la realidad hay que separar sus elementos significativos para después unirlos en un todo comprensible en que actuar, para esto primero se perciben los hechos reflexionando sobre ellos y posteriormente conceptual

(generalizar); el conjunto de conceptos relacionados entre sí constituyen una proposición sobre algún aspecto de la realidad y una serie de conceptos generalizados constituyen categorías (elemento de clasificación).

La teoría en el Servicio Social es el cuerpo de proposiciones interconexas referentes a un área de problemas determinados, de cuya factibilidad empírica se propone dar razón, y se retroalimenta a través de un proceso en donde se aplican generalizaciones a los fenómenos para estudiarlos en sus dimensiones, en sus elementos, para que surjan soluciones alternativas cada una de las cuales debe ponerse en práctica y, de las que resulten positivas, formular una o varias proposiciones que provocan que la teoría esté siempre en condiciones de desarrollarse y no permanecer estática.

La teoría actúa como instrumento de interpretación de la realidad ya que guía a la práctica, que es la forma de ponerse en contacto con la realidad, siendo una práctica fundada en la teoría constituida por un permanente cuestionamiento, o sea es una práctica teórica, no sólo la práctica por la práctica la cual se reduce a una suma de actos no sistematizados y sin resultados consistentes y positivos que se diluyen por su intrascendencia.

También el Servicio Social debe contar con una ideología que implique en sí la problemática de un tiempo histórico que hay que esclarecer aunado con su situación económica, social y política.

No hay que olvidar que las ideologías pueden moldear las actitudes de los individuos, grupos, comunidades o clases sociales para adaptarse a sus situaciones de existencia reales o provocar que respondan críticamente a dichas situaciones para transformarlas y transformarse a sí mismos, también pueden falsear la realidad o pueden motivar a grandes grupos humanos para cambios totales y auténticos, de aquí que haya ideologías de cambio (que apoyen reivindicaciones para transformar situaciones negativas al hombre) e ideologías de dominio (que justifiquen el orden existente, lo defienden y manipulan a los hombres).

Las ideologías son parte del contexto que incitan a la acción o no acción, a la tarea de posición en la realidad, impregnan nuestras actividades y juicios, nuestra forma de vida aunque los conocimientos no sean verdaderos y se conviertan en verdades cuando hay una toma de conciencia y una práctica, o sea cuando se da en base a una reflexión que legitima la elección de la práctica.

El Servicio Social debe asumir la realidad en la que vivimos en donde existe desequilibrio, desestabilidad e intranquilidad, para definirse por una ideología de cambio que tienda a que los individuos asuman la realidad histórica que les toca vivir y las posiciones ideológicas de sus acciones, identificándose con la idea social inspirada en el principio de ayudar a otros a promover el bienestar social y fomentar la solidaridad social.

### 1.2.2. Objetivos y Metas del Servicio Social.

El objetivo es aquello a lo cual se dirige un proceso; es el qué y el porqué de las acciones referidas a transformar una situación en la práctica. Las metas son inherentes a toda práctica del Servicio Social las cuales deben agruparse de acuerdo a su importancia, o prioridad, para dirigir la conducta y el movimiento de un grupo de planeamiento. Los objetivos pueden tener metas a corto, mediano o largo plazo definiendo dentro de este tiempo los principales y los secundarios junto con la identificación de objetivos.

Para el Servicio Social el objetivo son las situaciones, problemas generados por carencias y necesidades sociales. Frente a la problemática de la realidad la situación-problema es una situación que actúa como freno u obstáculo para la realización de los hombres sobre todo cuando se desconocen los recursos que pueden ponerse en acción para superarlas (personales, de grupo, institución o comunidad), y también debe ir dirigido hacia las políticas y programas a realizar por el Gobierno del país.

Como las situaciones-problemas se dan en una estructura social y en una realidad concreta se necesita:

- a) Establecer un marco teórico sobre la estructura social y sus unidades y dimensiones (económica, cultural, política).

b) Analizar la realidad social que histórica y geográficamente nos toca vivir.

c) Explicar los problemas sociales estructurales.

El Servicio Social pretende la transformación de una situación-problema creando las condiciones subjetivas a través de la concientización y capacitación como proceso para generar una fuerza que se encauce al cambio de la situación existente, entendiendo por cambio lo que va en dirección al progreso.

Dentro de las situaciones-problemas existen intereses opuestos que obran como fuerzas del anticambio como son: clases sociales, factores de poder, partidos políticos, etc., provocando la existencia de conflictos sociales en donde se presentan intereses contrarios, entre grupos o sectores, que provocan la existencia de valores incompatibles que daña o perjudica a la otra parte o a terceros, pero el conflicto es normal e imprescindible para el proceso de cambio, su patología se relaciona, más que con el conflicto mismo, con la falta de formas para resolverlo y sólo a través de él se logra identidad y conciencia de pertenencia.

Existen situaciones-problemas estructurales contituidas por un complejo de variables y que cada una supone problemas



específicos, la interrelación de estas variables conforman la situación problema que se centra alrededor de estados de carencias, lo que nos lleva a señalar cuáles necesidades deben ser satisfechas y procurar superar las situaciones problemas que se dan por las mismas.

Al Servicio Social le interesa investigar porqué la estructura social posibilita el surgimiento de la delincuencia, prostitución, alcoholismo, desempleo, analfabetismo, etc., determinando sus dimensiones sociales, económicas, culturales y políticas, así como la falta de acceso a los bienes y a las decisiones de grandes grupos de la población.

Lo anterior nos lleva a la marginalidad que se entiende como el fenómeno en el que concurren la falta de participación activa o contributiva en los centros de decisión económica y política lo que provoca no tener acceso, o tenerlo muy limitado, a los bienes y servicios de una sociedad: educación, seguridad social, trabajo, vivienda, salud, o sea la marginalidad se da cuando viviendo en sociedad no se participa en ella y se manifiesta con mayor proporción en las periferias urbanas creando cinturones de miseria o conformando grupos autóctonos en las zonas rurales. "se refiere en términos generales a aquella parte de la población que, como consecuencia de su inserción inestable e insegura en la estructura ocupacional, acusa los niveles de vida y de ingresos más bajos y se encuentra, por lo tanto, imposibilitado de

beneficiarse del crecimiento económico".(10)

No están constituidos en una unidad integrada de esfuerzos necesitando de una fuerza externa que los saque de ese estado, coexistiendo diversas culturas y lenguajes que los imposibilita para tener una visión de su realidad y de la realidad que los rodea y que llegan a ser desposeídos de la sociedad "aquéllos que no pertenecen... que están ubicados en la parte inferior de la escala social, o más bien fuera de ella. Puede decirse que no están social y económicamente integrados a una sociedad, a un sistema de clases, ya que no pertenecen al sistema económico. Están en el límite matemático, sin ser, pues no se encuentran en el campo, que los expulsa, ni en la ciudad, que no los acoge; no pertenecen al sector primario ni al secundario; no son nadie, no hacen más que estar, poblar un pedazo de tierra, que es tierra de nadie".(11)

Los modos de vida de las poblaciones marginadas al subsistir en circunstancias que les son adversas y hostiles, configuran indicadores como lo son:

a) Falta de participación efectiva en las instituciones.

10) STAVENHAGEN, Rodolfo "Sociología y subdesarrollo". México, Editorial Nuestro Tiempo 1977, 4ª edición. Colección La Cultura al Pueblo, P. 52.

11) Apud: STAVENHAGEN, Rodolfo. Op. Cit. P. 100.

- b) Salarios bajos.
- c) Desempleo.
- d) Niveles educativos bajos o nulos.
- e) No forman parte de partidos políticos u organizaciones.
- f) Observan actitudes críticas hacia algunas instituciones básicas de la clase alta; odio a la política; desconfianza del gobierno y de las posiciones altas.
- g) Viven en viviendas mal construidas, sin espacios, con un mínimo de organización familiar y falta de privacidad.
- h) Iniciación temprana en el sexo, uniones libres y matrimonios consensuales.
- i) Alta incidencia en el abandono de la esposa e hijos, o de la familia.
- j) Profundo sentimiento de marginalidad, dependencia o inferioridad; falta de control de impulsos; sentido de resignación y fatalismo.
- k) Viven en función de su ambiente inmediato y poseen escaso sentido histórico. Carecen de conocimientos, la visión o

la ideología que les permita advertir la semejanza entre sus problemas y los de otros iguales en el resto de una sociedad; no tienen conciencia de clase.

Considerando lo anterior el Servicio Social debe atender a estas situaciones-problemas como objetivo general, considerándolos desde su aspecto histórico, investigando las carencias y necesidades sociales, concientizando sobre los obstáculos estructurales que producen esas carencias e impiden su satisfacción y, además, capacitando para concretar una intervención planificada que genere el proceso de cambio de la situación-problema a través de acciones reivindicatorias.

La posibilidad de transformar conscientemente la realidad, o sea de dirigir los cambios, está en relación directa con la posibilidad de conocer objetivamente esa realidad."(12)

Ante esta realidad el Servicio Social debe contribuir al cambio social en un sentido de colaboración y solidaridad con las políticas que en este sentido emprenda el Estado, con acciones vinculadas y coordinadas formando unidades programáticas en las que se sistematicen las decisiones tomadas y ordenen la realización de las tareas hacia los objetivos y metas planteadas,

12) TECLA, Alfredo y Garza, Alberto. "Teoría Métodos y Técnicas en la Investigación Social." México, Ediciones de Cultura Popular. 1977, Sexta Edición, P. 11.

respondiendo a ideologías que se concreten en modelos y principios que, también, respondan a la acción; así el Servicio Social debe investigar los elementos que dentro del sistema son promotores o retardadores del cambio, y el apoyo que pueden lograr modelos estructurales de cambio que responda a una toma de conciencia crítica que confirme la existencia humana.

Así que como objetivos del Servicio Social debemos enfocar a las situaciones-problemas de la realidad social para lograr dar respuesta a las necesidades humanas detectadas y procurar superar esas situaciones problemas, que obstaculizan la realización y bienestar de los hombres, para lo cual debe intervenir, a nivel estructural, a través de procesos definidos de acciones coherentes con el fenómeno, o situación-problema, y con las variables identificadas.

El Servicio Social debe tender a un cambio de mentalidad para lograr un cambio estructural concretando capacitación básica para actuar y participar; para investigar y conocer la realidad; para adquirir conciencia; para programar acciones, ejecutarlas y evaluarlas; para interpretar las leyes; para que no exista analfabetismo; para que los hombres se entreguen en organizaciones, en una comunidad de valores, para ser sujetos y no pasivos objetos y capacitar en la experiencia de quienes viven el malestar social para procurar el bienestar social con una conciencia comprometida y responsable.

"La manera de encarar el futuro prefiere basarse en el análisis de las tendencias y dinamismos actuales tal como se desprende de los procesos históricos, para plantear las posibles alternativas que se abren a la sociedad humana. La mayor o menor viabilidad de cada alternativa depende no solamente de la validez del análisis que la precede sino también, y yo diría sobre todo, de la acción consciente de los hombres dedicados a transformar las condiciones de su existencia."(13)

### 1.2.3. Sujetos del Servicio Social.

El Servicio Social como quehacer humano opera en el tiempo y en el espacio entre hombres, unos con otros. Se ha considerado al hombre como objeto en tanto en él ocurren problemas sociales y para lo cual el objetivo es adaptarlo a la sociedad, pero este concepto ha sido erróneo ya que el hombre debe considerarse como transformador de su medio y de sí mismo, que tiene la capacidad de optar y que mediante la acción y la toma de conciencia se ubica con y en su realidad.

El Servicio Social debe centrar al hombre no como un ser alienado o dependiente, sin capacidad ni iniciativa, sino como el que reúne lo necesario (aun cuando ni él mismo lo haya descubierto) para superar sus situaciones problemas o la realidad hostil en la que se halle inmerso, constituyendo con su esfuerzo

(13) STAVENHAGEN, Rodolfo. Op. Cit. P. 39.

otra situación para reivindicar un orden humano, ya que el hombre vive en sociedad y con la sociedad.

El hombre actúa en conjunción con otros hombres, así lo podemos ubicar en grupos, que es la situación básica en que los hombres viven, ya que todo individuo está implícito en un grupo de parentesco, de vecindad, de clase, de trabajo, etc. Es un conjunto de miembros implicados en una pertenencia y una pertinencia ya que existe una relación entre los integrantes y la capacidad de éstos en centrarse en las tareas del grupo; la relación entre los miembros se establece mediante la interacción, la que se hace en torno a significados explícitos compartidos que implica reciprocidad, complementariedad y comunicación.

El grupo es el medio de aplicación operacional dinámico del Servicio Social ya que permite una mayor accesibilidad en la investigación de su problemática, la del contexto en que está inserto y la intervención planificada; o sea que se convierte en sujeto del Servicio Social como un conjunto de individuos en interacción con un objetivo determinado, que puede presentarse como un estructurándose, un integrándose hasta lograr que las actitudes de sus miembros correspondan a los valores sociales que el grupo sustenta, además que las dinámicas individuales también son dinámicas grupales.

"Entendemos por grupo a varias personas que están actuando entre sí y que forman una entidad separada de otras entidades

donde hay interacción y donde es posible la individualización. El grado de interacción puede variar sutilmente de un grupo a otro y también difiere de un individuo a otro"(14)

Es un área de trabajo en la que se concretan situaciones problemas y en la cual el Servicio Social interviene científicamente aplicando un proceso metodológico, siendo sus miembros los sujetos de la acción y no menos asistidos; los grupos pueden ser producto directo de la organización social que impone normas a su funcionamiento (formales), o los que surgen en la conjunción de esfuerzos para lograr respuestas a necesidades o proyectos (informales).

Todo grupo, así entendido, es resultado de un encadenamiento de hechos observables y medibles, algunos de los cuales son causas y otros efectos que conforman una estructura y que se deriva de:

- a) Los miembros del grupo como elementos estructurales, cuyo comportamiento sólo es manifiesto a través de las

(14) FRIEDLANDER, Walter A. "Es importante recordar esta definición de grupo porque claramente la distinguimos de una reunión de gentes o personas que están de pie en una parada de ómnibus y que lo esperan no forman un grupo. "Conceptos y Métodos del Servicio Social. Beatriz Balián. Buenos Aires. Editorial Kapelus. 1969. P. 133.



actitudes.

- b) La interdependencia entre los miembros en relación a la comunicación, la pertenencia, los roles, la acción interna y la externa.

En todo grupo se presenta un sistema de comportamientos ligados a las expectativas propias y las de los otros miembros del grupo, adjudicándose y asumiendo los roles que son los que representan al comportamiento.

"4. El hombre es un ser de externalizaciones. Proyecta "hacia fuera de sí", desde modos de comportamientos muy sencillos, hasta los procesos que abarcan la participación de varios sujetos e implican complicados procesos de simbolización".

2. Los comportamientos propiamente humanos son comportamientos interactivos en que se producen formas de interinfluencia de reacciones entre dos o más sujetos. Casi toda la externalización humana es una forma de "acto con", o acto en función de alguna acción humana anterior o actual; por lo tanto casi todo el comportamiento humano sucede dentro de un contexto social histórico determinado.

3. Las interacciones humanas representan o son comportamientos sociales por dos motivos, entre otros. Porque son realizados por personas y en un contexto de personas, por lo

tanto social, y, porque son determinados socialmente como expresiones de patrones de comportamiento, en la misma medida en que son socialmente significativos por poder recibir interpretaciones de contenido también socialmente determinados"(15) -(acción social)

El Servicio Social debe tender hacia la promoción de un liderazgo colectivo como medio de organización en donde éste debe fluir de un miembro a otro para que cada uno participe en las decisiones y se responsabilice por los resultados de las acciones que lleven a cabo, lo que se traduce en democracia vivida; además debe de enfocar su atención sobre los propósitos y las necesidades del grupo tal como fueron expresados y como se deduce de sus comportamientos. A los grupos también los encontramos en las comunidades conformando un campo más amplio también para el Servicio Social.

La comunidad la entendemos como una unidad social cuyos miembros reconocen como común un número suficientemente extenso de intereses como para que surjan acciones mutuas de vida en común; en tanto todos los intereses son potencialmente comunes y se realiza tal potencialidad es que existe la comunidad; pero esto no acontece en la mayoría de las comunidades sino que

(15) BARREIRO, Julio. "Educación Popular y Proceso de Concientización". México. Siglo Veintiuno Editores 1978. 5a. Edición. Pp. 98-99.

existen unidades sociales que conforman grupos o subgrupos diferentes, coexistentes en un área geográfica, faltando la interrelación y la conciencia para que esas unidades se conecten y constituyan un todo, o sea aparezcan como conglomerados poblacionales que se van configurando por la influencia de lo urbano, los adelantos técnicos, los medios masivos de comunicación, en donde se pierde la identidad de relaciones o intereses y no hay participación en las actividades de organización dirigidas hacia el desarrollo y planeamiento del bienestar de la comunidad, pues no tienen un sentimiento de pertenencia.

Este fenómeno se presenta frecuentemente cuando la gente abandona sus localidades, regiones o ciudades en busca de una mejor posición económica y social emigrando a los focos de alto desarrollo económico, estableciéndose en comunidades, o formando comunidades, que carecen de tradiciones comunes, de experiencias comunes y de pautas de conducta comunes que les impide el procurar su bienestar social o la resolución de sus problemas; en este sentido el Servicio Social debe fijar su atención en las características de la población de las comunidades; en su vida institucional, sus necesidades, sus demandas y ansiedades, en sus antecedentes históricos y en la forma de participar o no participar en los procesos sociales, políticos y económicos del país, para posteriormente en base a su metodología, crear o fomentar, según se presente el caso, el sentimiento de comunidad, de pertenencia respecto del bienestar de la comunidad y de

participación en él a través de actitudes sociales que se apliquen y extiendan hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de su comunidad y ellos mismos.

Como hecho fundamental del Servicio Social dentro de los componentes de una comunidad podríamos señalar el mejoramiento substancial de los elementos que han de señalar el camino a seguir en sus aspectos de mejoramiento y bienestar, y es en el encauzamiento de las acciones planificadas, que se establecerán nuevas normas de convivencia y una verdadera base de conciencia social comunitaria como representación de la realidad social.

El Servicio Social debe cubrir una dinámica interna que coloque a los miembros de un grupo o de una comunidad de manera activa, crítica y responsable, en situaciones de abordar sus dificultades y problemas con sentido de cambio y una dinámica externa que les permita interrelacionarse con otros grupos y comunidades, a través de su propia participación.

Hay que tener en cuenta que en comunidades en las cuales el área de integración social es mínima y donde son máximas las divergencias en la participación, la mayor parte de sus miembros tienen un nivel muy bajo de participación y son de hecho pasivos y marginados, obstaculizando toda iniciativa que signifique mayores beneficios a través de procesos de cambio. Advirtiéndolo que no se trata de una participación tradicional (sobre una base rutinaria) sino la participación organizada para la defensa de

intereses y en planteamiento de demandas, el fijarse objetivos y alcanzarlos en pro de su bienestar social, económico y político.

"La clave de la participación... no está tanto en su vinculación con el "desarrollo" (según los diversos significados de este concepto) cuanto en el hecho de que pueda llegar a ser un instrumento para la expresión organizada de necesidades socialmente determinadas, por parte de un grupo de status bajo (explotado, oprimido, dependiente o marginado). Esta expresión organizada de necesidades ya constituye, por sí misma, uno de los factores potenciales principales del desarrollo social y político"(16)

(16) STAVENHAGEN, Rodolfo. "Es evidente que esta manera de entender la participación social reviste una importancia particular cuando el proceso ocurre entre aquellos sectores de la población que no han participado previamente, debido a su posición en el sistema socioeconómico. Por lo tanto es necesario comprender las condiciones que determinan la participación o no participación de grupos o individuos en la sociedad, y esto a su vez requiere comprender las relaciones entre la población participante y no participante, entre las élites y las masas y entre diferentes clases sociales. En otras palabras las diversas características de la participación social están íntimamente ligadas a la estructura socioeconómica y al funcionamiento del sistema político". Op. Cit. P. 89.

### 1.3. CONTENIDO PRACTICO DEL SERVICIO SOCIAL.

La práctica plantea siempre el problema de su viabilidad debido a las fuerzas que opone la propia estructura social, económica o política existente a la acción transformadora, para lo cual es necesario que esta praxis deba estar definida por estrategias y tácticas que las afronten y las evalúen; si fracasa la práctica no es por falta de validez de ésta sino de las estrategias y las tácticas usadas o la inapropiada evaluación del sistema estructural existente.

A través de la práctica se deben lograr cambios sin regresiones históricas, lo cual exige acciones concretas a través de una reflexión crítica que, como lo mencioné antes, se encuentra en la teoría y la práctica teórica que son el camino conducente para el logro de nuestros objetivos y metas planteadas; la práctica constituye el criterio de verdad teórica pues cada teoría es el momento englobado y superado por una teoría más que le sucede, y es la expresión de un momento histórico, de una realidad objetiva; así la práctica es el único criterio de refutación teórica pues da resultados distintos a lo que la teoría predice, la cual va relacionada con los objetivos de las metas que se procuran o se quieren lograr a través de todo un proceso de cambio.

Definidos los objetivos y metas corresponde determinar el

medio que permita concretar sistemáticamente el objetivo. El conjunto de procedimientos que se usan para este fin se llaman métodos, el total de métodos constituye la metodología y los pasos o etapas, que de acuerdo al método se realicen y se presenten como un conjunto ordenado de acciones o como una sucesión sistemática de cambios en una dirección determinada, se llaman procesos.

Sin un marco teórico concreto que explique la realidad y desconociendo que un método es la relación que mantiene la teoría con su objetivo de estudio, con la intención de superarlo, de transformarlo, la metodología resulta irracional.

El método en el Servicio Social debe ser considerado en dos niveles, unos de acuerdo a los conocimientos y otros de acuerdo al plano de acción, en una práctica teórica, presentándose la viabilidad de analizar cada etapa por separado, descartando a la práctica por la práctica.

#### 1.3.1. Metodología.

Fundamentalmente son dos las etapas del método del Servicio Social, los cuales mencionaré por separado en el presente punto.

##### A) Investigación Diagnóstica.

La investigación en el Servicio Social está formulada para

dar respuesta a las necesidades sociales, por lo que debe utilizar los elementos básicos del método científico constituido por un sistema conceptual de hipótesis, definiciones, variables e indicadores a partir de la relación de varios factores que suponen causas del fenómeno estudiado.

La investigación es básica cuando pretende probar hipótesis y llegar a principios válidos siendo su fin generar conocimientos y es operativa o aplicada cuando responde a la práctica, siendo su fin resolver problemas concretos de la realidad. El conocimiento sin la acción posterior no tiene validez para el Servicio Social, ya que si el primero no se comprueba con la práctica se convierte en dogma.

La investigación en el Servicio Social debe apuntar hacia la detección de variables que configuren problemas con la finalidad de poder actuar y transformarla en otra situación que, al negar a la primera, la supere; por otro lado la investigación apunta al propio Servicio Social con el afán de comprobar su teoría y metodología a medida que se va dando en la práctica, así encontramos tres niveles de investigación.

#### 1. Nivel Exploratorio.

Consiste en el estudio de la documentación y antecedentes existentes y el contacto directo con el área de trabajo, procurando identificar y establecer la identidad de las carencias



y necesidades que han generado situaciones problemas y con la intención que toda acción que se concrete plantear y aplicar como solución no sea sólo un paliativo.

La recopilación de la información de las fuentes documentales existentes y el reconocimiento del área (aspecto físico y humano) reportarán una visión del todo que se codifica con los aportes que hagan las partes interesadas en este proceso. Posteriormente es necesario determinar el área de trabajo y establecer el contacto informal con grupos, instituciones o personas observando su funcionamiento y formas de comportarse, su lenguaje, fuentes de trabajo, tipo de relaciones de trabajo, actividades que realizan, relaciones familiares o vecinales, determinar un centro o local para la operación de acciones, aplicar parámetros para captar la problemática del área, sus carencias y necesidades; en base a esto se llega a la apreciación de la conciencia que de la realidad se tenga, indicando la predisposición a actuar o a permanecer inmersos en ella. Así el surgimiento de la realidad se va conformando como un prediagnóstico, a la vez que se establece como un instrumento concientizador y educativo.

En este nivel exploratorio la acción del Servicio Social se presenta creando situaciones de reflexión, en cuanto a la realidad existente y la acción necesaria, motivando a los individuos, grupos, o instituciones a crear conciencia de sí para sí con la intención de lograr su participación.

"1. se hace necesario saber cómo el pueblo representa e interpreta su realidad social, para saber qué modificar a lo largo de un proceso de concientización y de transformación.

2. se hace necesario saber qué determina la sociedad respecto de las representaciones y significaciones de la realidad social para saber cómo organizar un "modo de acción cultural concientizadora".(17)

No hay que olvidar que las situaciones problemas giran siempre alrededor de temas generadores que, si se perciben críticamente, generan acciones estructurales por lo que el contexto del prediagnóstico debe abarcar un marco histórico, un marco social, un marco político, un marco cultural; marcos en donde se plantearán las acciones.

Las técnicas utilizadas en este nivel deben ser: la observación y la entrevista; "la observación sugiere y motiva los problemas y conduce a la necesidad de la sistematización de datos"(18) y la entrevista consiste en "la relación directa que se establece entre el investigador y su objeto de estudio a través de individuos o grupos con el fin de obtener testimonios orales."(19)

(17) BARREIRO, Julio. Op. Cit. P. 104.

(18) TECLA, Alfredo; Garza, Alberto. Op. Cit. P. 43.

(19) IBIDEM. P. 46.

## 2. Nivel de Investigación Descriptiva.

Es el análisis de una situación problema, en un determinado tiempo y espacio, a través de su formulación como un complejo de variables determinando su relevancia.

Una vez que se ha reconocido y admitido un área de trabajo como situación problema, creándose conciencia sobre la necesidad de una investigación sistemática a través del prediagnóstico, se presenta la explicación de hipótesis de trabajo, las cuales son proposiciones que afirman que algo es verdadero o falso, para determinar las conexiones entre un conjunto de hechos y el hecho investigado.

La hipótesis relaciona variables entre sí las cuales son dimensiones del objetivo que tendrán que ser medidas para someter a prueba las hipótesis, o la hipótesis, enunciada; el significado de cada variable para determinar qué dimensiones serán relevantes, los criterios para diferenciar esas dimensiones, serán los datos que indiquen la relación entre los fenómenos, las medidas y las técnicas elegidas para la investigación determinando su objetivo, metas y nivel de acción.

Las variables tienen un proceso de operatividad al ser primero definidas nominalmente bajo un concepto generalizado; después asignarle una definición real a través de la formulación de sus características, atributos o dimensiones; y, por último,

una definición operacional distinguiendo sus indicadores.

En este nivel la técnica a utilizar es la encuesta descriptiva que comprende la reunión de datos, de manera sistemática, sobre determinados hechos a través de contactos directos con las personas miembros de un área de trabajo (implica usar también la entrevista y la observación).

Al concluir la recolección de datos se elabora una matriz en donde se asientan esos datos indicando su frecuencia y sus características cualitativas en forma numérica (midiendo y comparando la diferencia de magnitud de un fenómeno que varía en el tiempo y en el espacio).

Con la clasificación de los hechos se visualiza la tendencia que tiene la variable al analizar su comportamiento en el tiempo, de lo que resulta el diagnóstico descriptivo que señala la magnitud de las variables (que por ser históricas son dinámicas) y la viabilidad o dificultades que habrán de enfrentarse en la situación a resolver.

### 3. Nivel Explicativo.

Se buscan las causas, en la estructura social, de las situaciones problemas a partir de los conocimientos disponibles y en las actitudes que se expresan, tomando como causa la o las

condiciones que posibilitan la ocurrencia de un determinado hecho.

La comprobación de las causas se realiza mediante encuestas explicativas o mediante la experimentación lo que da una serie de información, sobre las cuales se ha de manifestar acuerdo o desacuerdo, para conducir las reacciones frente al hecho y los porqués así como que en la misma se integre un equipo interdisciplinario, sobre todo cuando así lo requiera la comprensión de un área de trabajo.

La determinación de las causas permite realizar un diagnóstico a partir del cual se puede formular un pronóstico el que, basado en la teoría y un proceso de deducción, lleva a la predicción de que, si están presentes ciertas condiciones, se darán determinados resultados; orienta a la decisión de políticas y a la programación ya que puede identificarse a los obstáculos que hay que enfrentar o que se presentarán en el futuro.

"En la selección de los problemas que estudiamos van implícitos valores; también van implícitos valores en algunos de los conceptos claves que usamos en nuestros enunciados de esos problemas, y los valores afectan al curso de su solución... Por lo que respecta a los problemas, el objetivo debe ser, de nuevo, advertir con claridad los valores en relación a los cuales son seleccionados, y después evitar, en cuanto se pueda, prejuicios

valorativos en su solución..."(20)

El diagnóstico estructural se elabora una vez que se han confrontado investigaciones y estudios realizados en un área de trabajo que nos permitirá atender una zona más amplia con idénticas acciones, estrategias y tácticas, para lo cual dichas confrontaciones arrojan modelos, llamados tipologías, que ordenan datos concretos de tal suerte que pueden ser descritos comparativamente conformando hipótesis que ya son proposiciones acerca de la realidad que pueden ser verificadas.

De lo anterior se deduce que existen situaciones problemas que por presentar características comunes, que se comportan en forma similar, facilitan su tipificación.

Para finalizar, la investigación diagnóstica permite distinguir los elementos componentes de la realidad y sus relaciones entre sí, cuantificándolos y determinando sus condiciones causales, para generar acciones concretas dirigidas hacia una realidad para transformarla.

(20) WRIGHT, Mills C. "La Imaginación Sociológica" Florentino M. Torner. Gino Germani México, D. F. Fondo de Cultura Económica 1974 Sección de Obras de Sociología Pp. 94-95.

### 1.3.2 Planificación.

La Planeación contiene el complejo de operaciones sistemáticas tendientes a transformar una situación problema o "la organización de fuerzas y recursos que pueden utilizarse como respuesta a la situación problema determinando cada paso a seguir".(21)

El planeamiento es social al estar orientado por las acciones de los otros, intencionado porque sus fines son explicitados, controlado porque es evaluado científicamente y cooperativo porque es una coordinación de puntos de vista y acciones que emanan de distintos individuos o esfuerzos complementarios, es necesitando, además, de una definición clara y precisa de políticas a seguir.

La visión de conjunto de un área problemática puede darse de una microorganización a una macroorganización por aproximaciones sucesivas que pueden ser: de varios grupos al intergrupo, de una microunidad comunitaria a una zona, de una zona a una región, de una junta vecinal a la jurisdicción delegacional o al poder municipal, de éste al poder provincial o estatal y de éste al nacional, lo que determina los niveles de actuación en el servicio social, si es una microactuación caracterizada por la

(21) SHERIFF, Teresa. Hoy en el Servicio Social. Buenos Aires  
1971 No. 19 P. 85.

individualidad, la relación directa y alcance restringido, o si es una macroactuación dado a su alcance más vasto en donde hay una formulación de políticas y planificación de la infraestructura social; ambos niveles son complementarios y cada uno supone conocer (investigar) y modificar lo conocido (intervenir racionalmente).

El proceso de la planeación debe contemplar, para su racionalización, los siguientes aspectos:

1. Definición de Políticas.

1.1. Fijar objetivos.

1.2. Estrategias y tácticas.

1.3. Evaluación de la investigación diagnóstica.

2. Elaboración e implementación de planes.

2.1. Programar y proyectar.

2.2. Instrumentalización.

2.3. Localización.

2.4. Costo.

2.5. Niveles.

3. Ejecución de planes.

4. Control y evaluación de planes.

4.1. Registro.

4.2. Procesamiento de la información.



#### 4.3. Evaluación.

#### 4.4. Sistematización.

### 5. Tipologías de intervención.

Una definición de políticas exige determinar qué se requiere lograr y el cómo lograrlo para lo cual debe definirse un modelo de cambio que supone una determinada ideología, así el Servicio Social debe apuntar hacia un modelo estructural en donde "cambio" equivalga a una transformación social a través de la participación activa y la existencia de estructuras participativas efectivas y sistemáticas, creando una dinámica social que permita a los hombres insertarse crítica e históricamente en su realidad y capacitarlos para que actúen en forma organizada hasta lograr una liberación y superación de las estructuras que los oprimen y que los condenan a la marginalización y, asimismo, participar en el desarrollo nacional.

La definición de políticas también supone la determinación de estrategias y tácticas en base a una evaluación de lo investigado. Las estrategias son las medidas o acciones que deben seguirse para alcanzar los objetivos; tácticas son las habilidades que se utilizan para lograr algo, es el cómo y el cuándo o momento oportuno de la acción. Estrategia y táctica se ponen en práctica cuando se han evaluado o confrontado nuestras

potencialidades con las fuerzas del anticambio lo cual surge de la investigación diagnóstica.

La planeación se concreta en programas (estructura de programas) y a la vez cada programa es una subestructura de proyectos interrelacionados entre sí capaces de producir las realizaciones necesarias para la superación de una realidad dada. Programas y proyectos se ejecutan en una secuencia representada por medio de cronogramas que determinan la proyección de la planeación a corto, mediano y largo plazo, lo cual puede ser local, sublocal, regional, municipal, delegacional, provincial o nacional, además debe establecer prioridades que surgen de los objetivos y de la investigación diagnóstica maximizando recursos y minimizando costos financieros y humanos.

La planeación puede considerarse como eficaz cuando:

- a) Permita demostrar que los fines son realistas, es decir alcanzables, fijándose políticas y objetivos compatibles entre sí.
- b) Asegura que los medios son los más adecuados para lograr los fines propuestos.
- c) Hay una efectiva observancia por parte de quienes deben cumplirlo.

- d) Da a conocer con qué medios presentes y futuros se pueden contar (limitación de recursos).

Los recursos y las acciones para implementar la planeación deben sujetarse a una administración, la cual es parte de la metodología, que permite sistematizarlas a través de:

1. Una investigación diagnóstica:

- 1.1. Fichas o resúmenes de investigación.
- 1.2. Diseño de la investigación.
- 1.3. Tabulación y gratificación.
- 1.4. Estadísticas.
- 1.5. Inventario de recursos.
- 1.6. Informes.
- 1.7. Cronogramas.

2. Una planeación:

- 2.1. Diseño de planeación.
- 2.2. Cronogramas.
- 2.3. Presupuesto.
- 2.4. Organización.
- 2.5. Sistemas de registro, procesamiento de información y evaluación.

#### 1.4. EL SERVICIO SOCIAL EN RELACION CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO.

Lo que me ha motivado a dedicarle este punto a la seguridad social es el de hacer notar su papel en nuestra sociedad y relacionarlo con el Servicio Social, ya que con frecuencia se tiende a confundir estos dos aspectos.

La definición de Seguridad Social utilizada por el Estado Mexicano es: "Conjunto de normas jurídicas e instituciones sociales destinadas particularmente a reconocer y proporcionar a los asalariados y a sus familiares y en general a los económicamente débiles, los medios materiales y servicios que requieran para hacer frente, en su oportunidad, a aquellas necesidades vitales que no se pueden satisfacer debidamente en forma directa y personal".(22)

En esta definición podemos observar que se menciona un aspecto importante que es el de los "económicamente débiles" que pone en vigencia a la seguridad social como un medio para lograr el bienestar de aquellos estratos que por no ser económicamente activos, no son destinatarios de la seguridad social impartida por el Estado en base a un derecho social, de lo que se desprende que el campo de acción de ésta aún es muy restringido

(22) El Instituto Mexicano del Seguro Social. La Seguridad Social. Sin año. P. 22.

en cuanto a población atendida, además de que no encontraremos la idea de seguridad social debidamente integrada ya que existen modalidades que se constituyen en elementos integradores del ideal de Seguridad Social en donde podemos apuntar al Servicio Social, amén de otros que pueden ser también un germen de la seguridad social y que, a continuación, enunciare concisamente:

Ayuda Mutua. El deseo de ayudar es un deseo altruista "Lleva a una persona a actuar prontamente cuando ve a otra en peligro, lo que lleva a hallar satisfacciones en la satisfacción que se proporciona a otro".(23)

Es, además, el cimiento sobre el que se estructura la sociedad basándose en la naturaleza social.

Beneficencia. Los hombres se agrupan para hacer frente, unidos, a las necesidades previstas o imprevistas, principalmente la desarrollan los poderes públicos frente a la necesidad o a través de organizaciones grupacionales con propósitos religiosos, morales o filantrópicos.

Asistencia. "Es una acción pública, una obligación que se atribuye al estado de protección a los necesitados; cuidando su bienestar físico, moral y económico que en casos lo delega a la iniciativa privada en forma de beneficencia además la asistencia

(23) RECASENS, Siches L. Tratado de Sociología. P. 317.

tiene un carácter primitivo, evitar los estados de necesidad, no paliativo de socorro a la miseria, característica de la beneficencia. Ella se ejerce más bien por medio de prestaciones en especie o socorros cerrados, más que en la entrega de sumas de dinero".(24)

El bienestar social viene a ser una obligación del Estado el cual debe encuadrarlo dentro de un marco de justicia social, a través de un orden normativo, creando las instituciones que garanticen a todo ser humano una existencia acorde con su propia dignidad, debiendo atender los aspectos en los que se desenvuelve el ser humano en lo económico, político y social, por lo que nuestras instituciones gubernamentales deberían poner una mayor atención en la implantación de nuevas formas de trato a lo social confiriéndole a los grupos desvalidos la importancia que como miembros de la sociedad merecen.

El establecimiento del Seguro Social institucionalizado a través del Estado se debió a la insatisfacción de demandas populares que provocaron una serie de movimientos tendientes a lograr el mejoramiento de las condiciones de vida y su seguridad económica y social, sobre todo en el ámbito de la clase trabajadora, el cual ha pasado por varios períodos de reestructuración.

(24) QUIROZ DE, Juan Bernardo. Apuntes de clase sobre los antecedentes históricos de la Seguridad Social.

Así el Sistema Mexicano de Seguridad Social está concebido como un instrumento de desarrollo social estableciendo un paralelismo entre desarrollo económico y el social, al participar en el aumento de bienes y servicios, y al ocuparse de la redistribución de la riqueza a través de políticas que permitan el mejoramiento constante de los niveles de vida.

Actualmente nuestro régimen de seguridad social ha ampliado su marco de acción incorporando a nuevos sectores de la población, pero aún sigue constreñida al aseguramiento de las clases trabajadoras o económicamente activas, dejando a un lado a grupos no sujetos a relaciones de trabajo, proporcionando un mínimo de protección a los núcleos de población que se encuentran marginados del desarrollo nacional y que, debido a su situación económica y social, no pueden incorporarse a los esquemas de aseguramiento establecidos, lo cual se ve obstaculizado por una serie de problemas como son:

- a) La explosión demográfica.
- b) Insuficiente infraestructura de comunicaciones en relación a las comunidades marginadas.
- c) Falta de fuentes de trabajo productivo.
- d) Bajo, o nulo, nivel educativo.

e) Falta de sistemas para capacitar en substitución del sistema educativo tradicional.

Es indudable que nuestro sistema de seguridad social ha llegado a ser nacional por su campo de acción hacia los Estados pero tratándose del número de población que protege no se puede decir lo mismo, sobre todo en lo que se refiere al sector rural que, por encontrarse disperso con características de inaccesibilidad, presenta serios problemas a la organización administrativa para llevar los beneficios de la Seguridad Social, lo mismo podemos decir de las comunidades marginadas dentro del sector urbano.

Es por esto que es necesario considerar la implementación del Servicio Social como un recurso relacionado con la seguridad en su sentido más amplio y profundo, ya que aparte de resolver las necesidades y demandas más apremiantes para mejorar las condiciones de vida de la población, como una acción de solidaridad social, también tiende al cambio en base a una realidad social, económica y política existente en ese momento.



**CAPITULO SEGUNDO.**

**1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y JURIDICOS DEL SERVICIO SOCIAL DE  
ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS.**

## 1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y JURIDICOS DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS EN MEXICO.

De las investigaciones que llevé a cabo para la recopilación, y conocimiento, de fuentes documentales que permitieran la ubicación del Servicio Social de estudiantes y profesionistas desde sus orígenes surge, como primer antecedente, un Decreto del Congreso de la Unión que crea, en 1855, una Escuela Normal de Profesores de Instrucción Primaria en cuyo reglamento se señala que "Para estos alumnos había servicio obligatorio al Estado durante tres años después de terminada la carrera".(1)

De la fecha de este primer antecedente a la segunda década del presente siglo hay una laguna historia pues es hasta el año de 1915 que se hace referencia al Servicio Social "Cuando la Cámara de Diputados en 1915 consigna la obligación de los letrados a prestar dicho servicio"(2) en beneficio de la población analfabeta.

(1) MENDOZA, Avila Eusebio Dr. "El Politécnico, Las Leyes y los Hombres. Reseña histórica y recolección de la legislación educativa en México. 1551-1974, tomo III B. Costa Amil Editorial México D.F. 1975 P. 50.

(2) "Análisis de la Reglamentación y Prestación del Servicio Social"Unam 1975 (mimeografiados) Sría. de la Rectoría P. 1.

Posteriormente con la Constitución Política de 1917, que establece el marco jurídico de los postulados de la Revolución Mexicana, los constituyentes de Querétaro lograron que los intereses del Estado y de la comunidad, en general, prevalecieran sobre los individuales o de grupo.

Es así como en los artículos 4°. y 5°. Constitucionales encuentra su base jurídica fundamental el Servicio Social al ser considerado en la ley reglamentaria de dichos artículos como un requisito a cumplir, entre otros, para obtener el título profesional y como una acción en beneficio del Estado por parte de los profesionistas.

Remontándonos al Congreso Constituyente de 1916, reunido por Venustiano Carranza para reformar la Constitución de 1857 a través de la Dirección de Legislación Social, al deliberar sobre los mencionados artículos argumentaron, en relación a lo que sobre profesiones se trataba, lo siguiente:

"El artículo 4°. del proyecto de Constitución relativo a la libertad de profesión es, substancialmente, el mismo de la Constitución de 1857 con algunas correcciones muy acertadas... Se resuelve en favor de los Estados la cuestión que tanto se ha debatido acerca de cuál debe ser la autoridad competente para expedir la ley reglamentaria de las profesiones llamadas liberales...

Proponemos, por tanto, que se apruebe el artículo 4°. del proyecto en la forma siguiente:

Artículo 4°.- A ninguna persona se podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sino por determinación judicial, cuando ataque a los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse y las autoridades que han de expedirlo".(3)

"Yo propongo a la Comisión la conveniencia de agregar la siguiente idea:

La ley reglamentará también el ejercicio de las profesiones".(4).

(3) "Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917". Ediciones de la Comisión Nacional Para la Celebración del Sesquincentenario de la Proclamación de la Independencia Nacional y del Cincuentenario de la Revolución Mexicana. Tomo I. México 1960. Pp. 787-788.

(4) Ibidem P. 797.

Considero importante señalar este antecedente del artículo 4°. Constitucional ya que, al ser estudiado se contempló el contenido social que deberían tener las profesiones, dado los cambios sociales y políticos por los que atravesaba el país en aquel entonces y los que surgirían a futuro, pues ya no era posible entender a las profesiones bajo el concepto de liberales según el cual el individuo "era libre de hacer todo lo que quisiera" convirtiendo el ejercicio de las profesiones (sobre todo en lo que respecta a la medicina y la abogacía) en un trabajo individualista, carente de humanidad y bajo un interés meramente mercantilista o lucrativo, olvidándose de sus deberes ante la sociedad. Es bajo estas consideraciones que el Congreso Constituyente se plantea la necesidad de limitar y encauzar a los futuros profesionistas y a los profesionistas a través de una reglamentación de las profesiones, para lo cual se establece la base jurídica en el mencionado artículo Constitucional, argumentando que: "... en el artículo 4°. no vamos a establecer una ley, no vamos a establecer un principio, sino que únicamente vamos a dejar la puerta abierta para que cuando el remedio se presente, cuando se haga la literatura sobre eso, se inscriban los artículos, se discutan sobre ellos y se haga el reglamento..."(5).

La Comisión correspondiente convino en que tocaba a las

(5) Op. Cit. "Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917" P. 799.

leyes orgánicas determinar cuáles serían las profesiones que necesitarían título para su ejercicio, así como las condiciones para obtenerlo, compitiendo este aspecto a las leyes reglamentarias de los Estados.

El artículo de referencia, una vez discutido en todos sus aspectos, fue aprobado por el Congreso de 1916 bajo los términos propuestos en el proyecto de reforma, el cual ya mencioné antes.

Pasando al artículo 5º. Constitucional, éste se presentó ante el Congreso multicitado con innovaciones en lo que se refería a la actividad productiva del hombre y, en cuanto a los servicios públicos obligatorios y gratuitos, los términos fueron los mismos de la Constitución de 1857.

En las deliberaciones del presente artículo surge la proposición de imponer a los profesionistas abogados la obligación de prestar sus servicios en el ramo judicial, tesis que sustentó el Lic. Aquiles Elorduy como un medio para acabar con la corrupción en la administración de la justicia y que se expuso ante la Comisión correspondiente en los siguientes términos:

"... cree el Lic. Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado. Tal obligación sería justa, supuesto que la instrucción

pública ha sido siempre gratuita en nuestro país, y nada más natural como que los que han recibido, compensen el beneficio en alguna forma.

La Comisión encuentra justos y pertinentes los razonamientos del Lic. Elorduy y, en consonancia con ellos, propone una adición al artículo 5°. en el sentido de hacer obligatorio el servicio Social en el ramo judicial a todos los abogados de la República".(6)

Al someterse a discusión esta propuesta, en la Asamblea correspondiente, surgen debates en pro y en contra en base a una serie de argumentaciones como la de señalar que esta medida sólo provocaría una mayor corrupción en la administración de la justicia ya que, para cumplir con esta obligación, el abogado debía tener una posición económica desahogada hecho que sería el primer motivo para que el profesionista no concediera el debido interés a sus responsabilidades y que, además, por su posición en el ramo judicial del Estado le permitiría lucrar con mayor facilidad; otra de las refutaciones presentadas a esta adición fue la de considerar que no sólo a los abogados debía imponérseles esta obligación sino también a los médicos, arquitectos, ingenieros, etc., cada quien en su rama y como una acción de ayuda social y humanitaria hacia la sociedad.

(6) Op. Cit. "Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917". Pp. 969-970.

Una vez sustentados una serie de debates en torno al artículo 5°. por el Congreso Constituyente, el mismo quedó consagrado en nuestra Carta Magna bajo los siguientes términos, en lo que a profesiones se refiere:

"Artículo 5°.- Nadie puede ser obligado...

En cuanto a los servicios públicos..... Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale".

Es hasta los años treintas en que se empieza a organizar a los estudiantes y pasantes, sobre todo de las carreras de medicina del I.P.N. y de la U.N.A.M., para que a través de un servicio social conocieran la realidad social del país con el objeto de aplicar los conocimientos adquiridos en las aulas en beneficio de la colectividad, lo que después sería considerado como un requisito a cumplir para la obtención del título profesional.

En el año de 1935 se establece en la Facultad de Medicina de la U.N.A.M., bajo la dirección del Dr. Gustavo Baz, la prestación de un Servicio Social en beneficio de grupos marginados, sobre todo en las áreas rurales, coordinándose posteriormente en 1936, con el Departamento de Salud Pública de la Nación (hoy Secretaría de Salud) a través de un convenio para la prestación del Servicio Social de los pasantes en comunidades rurales.



En ese mismo año (1936) surgen una serie de iniciativas para reformar los artículos 4º. y 5º. Constitucionales, incluyendo al Servicio Social como un aspecto a señalarse en su contenido, así el 3 de septiembre del año citado el Diputado Héctor Serdán propone:

"Art. 4º. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícito. El ejercicio de esta actividad sólo podrá vedarse por determinación judicial cuando se ataquen los derechos de terceros, por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, o por el Servicio Social que debe cumplir el estudiante, que aspira a ejercer una profesión, y el profesionista de acuerdo con el reglamento que el Congreso de la Unión expida. Nadie puede ser privado de su trabajo sino por resolución judicial y para cumplir el Servicio Social.

El Congreso de la Unión reglamentará el Servicio Social y el ejercicio profesional con el objeto de que en el país sólo se ejerzan las profesiones por profesionistas titulados, que hayan comprobado ante el organismo que determine el reglamento que han hecho los cursos correspondientes a su carrera y que han cumplido con su Servicio Social".(7)

(7) "MEXICO A TRAVES DE SUS CONSTITUCIONES" Tomo III Serie: Derechos del Pueblo Mexicano.

En lo que se refiere al artículo 5°. el Diputado Héctor Serdán, en la misma fecha señalada para la adición al artículo 4°. presentó la siguiente iniciativa:

"Art. 5°.- Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en la fracción I y II del Art. 123 y el que imponga el reglamento de Servicio Social entendiéndose que el servicio prestado es de interés público.

En cuanto a los servicios públicos.....

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso, salvo que se establezca como Servicio Social".(8)

Un poco fuera de lugar esta propuesta pues es inconcebible que sólo por la prestación del Servicio Social se pueda contratar o pactar aun cuando se trate de sacrificar la libertad personal, pero así en estos términos se presentó dicha adición, ignorándose los motivos para proponerla tan drásticamente.

(8) Ibidem.

En el año de 1938 aparece la primera base reglamentaria sobre Servicio Social en el país, al expedir el gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 19 de agosto, el decreto No. 33 reglamentando al artículo 4°. Constitucional en materia del ejercicio de las profesiones técnico-científicas.

El 8 de diciembre de 1939 el Diputado Adán Velarde presenta una iniciativa de reforma al artículo 5°. Constitucional relacionado con la prestación del Servicio Social, a saber:

"Art. 5°.- Nadie puede ser obligado a prestar servicios personales sin su pleno consentimiento y sin una justa retribución, salvo las excepciones que se establezcan para los cargos públicos, el Servicio Social en las prácticas de las profesiones técnico-científicas y el caso de trabajos impuestos como pena por las autoridades judiciales el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123".(9)

La legislación del Servicio Social de los estudiantes, pasantes y profesionistas se origina en el período presidencial del Gral. Lázaro Cárdenas cuando en 1939 se empieza a elaborar el proyecto de reglamentación de los artículos 4°. y 5°. Constitucionales.

"La iniciativa de reglamentar las profesiones en el Distrito

(9) op. Cit. "México Través de sus Constituciones".

y Territorios Federales fue presentada por el bloque del Partido de la Revolución Mexicana dirigida a la Cámara de Diputados en diciembre de 1942 fundándose en el hecho de salvaguardar los intereses de la sociedad mexicana frente a la invasión de pseudo profesionistas y.... constituye además la manera de controlar las actividades de los profesionistas titulados instituyéndose normas generales de ética profesional o también cuerpos colegiados que controlen y supervisen el ejercicio de los mismos profesionistas".(10)

En el año de 1944, el 30 de diciembre, "sale publicado en el Diario Oficial la necesidad del cumplimiento del Servicio Social para obtener el título. El Servicio Social se concibe como un servicio temporal y profesional que los pasantes cumplen en beneficio del país. El Servicio Social se cumplirá en un período no mayor de dos años, ni menor de seis meses".(11)

El 26 de mayo de 1945 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de la Ley Reglamentaria de los artículos

(10) TORRES, Chirino Lic. "La Fede" Ponencia en la Reunión Regional del Servicio Social de Pasantes y Estudiantes en el Sureste de la República (26-27 de enero de 1974, Villa Hermosa, Tabasco) Agosto de 1974, año II, 20. 1; 2a. época Pp. 14-15.

(11) "La Fede" Conclusiones finales del Primer Congreso Nacional de Pasantes para la Reforma del Servicio Social.

4º. y 5º. Constitucionales en materia de profesiones, promulgada por el Presidente Avila Gamacho. reglamentando, entre otros aspectos, el Servicio Social para los estudiantes y pasantes como requisito a cumplir para la obtención del título profesional, así como para los profesionistas ya sea en forma independiente o a través de colegios de profesionistas.

El 25 de febrero de 1950 sale publicado en el Diario Oficial el decreto de creación de un organismo con características especiales ya que surge a la vida nacional en pro de la juventud, éste es el Instituto Nacional de la Juventud Mexicana; hago mención de él porque entre sus funciones administrativas se estableció el Departamento de Promotoría del Servicio Social y cuyos objetivos eran:

"1.- Promover la prestación del Servicio Social de pasantes de las diversas carreras de nivel medio y superior como una formación extra-escolar complementaria de la enseñanza académica, que les conecte con la realidad nacional, y como una forma de retribuir a la comunidad el beneficio de la educación....

2.- Utilizar racionalmente el servicio social de pasantes de diferentes profesiones... en programas de desarrollo rural y urbano a través de campamentos, brigadas de servicio social y trabajo voluntario.

3.- .....

4.- .....

5.- .....

6.- Organizar la prestación masiva de la juventud en su relación con la comunidad... en actividades que beneficien a núcleos de población rural y urbana, como la prestación de servicios médicos asistenciales, de difusión cultural, de servicio voluntario de asistencia a la comunidad y actividades de recreación para y con la comunidad.(12)

Ante la necesidad de mejorar las condiciones de salud de los habitantes de las poblaciones urbanas, suburbanas y, sobre todo, de las comunidades rurales a través de asistencia médica y sanitaria:

"En 1952 se instituyó el Comité Mixto de Servicio Social con representantes de la S.S.A., de la Facultad de Medicina de la U.N.A.M. y de las generaciones estudiantiles, habiéndose aprobado que dicha Secretaría como autoridad ejecutiva en materia sanitaria de los programas del Gobierno Federal fuese la rectora del servicio social".(13)

(12) "Qué es el INJUVE" Manual de Funciones. México 1974 Pp.102 a 105.

(13) Documento informativo.- Secretaría de Salubridad y Asistencia. Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados. Dirección de Servicio Social y Enseñanza. Depto. de Control Técnico de Pasantes 1977. P. 2.

El 10 de julio de este mismo año, 1952, se publica en el Diario Oficial el decreto presidencial que dispone: "las Secretarías de Estado que actualmente brindan servicios médicos por medio de sanatorios, hospitales, clínicas médicas, consultorios así como Instituciones descentralizadas como Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales de México, IMSS y otras similares absorban, en la medida de sus necesidades, el excedente de estudiantes y practicantes de medicina que ya no tengan posibilidades de prestar su Servicio Social a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.(14)

En casos de desastre también se hace presente el Servicio Social así, en 1955, como hechos notorios, "un grupo de pasantes de diversas disciplinas piden ser enviados a la sierra de Puebla donde un ciclón había azotado a las poblaciones dejando cuantiosos daños".(15) y en la misma forma, "se realiza una experiencia multidisciplinaria en las costas del golfo para ayudar a los damnificados por un ciclón"(16).

En el año de 1958 establecen sus reglamentos sobre Servicio Social los estados de Tampico, Coahuila y Tabasco. En 1959 "se crea un comité de becas para centralizar el Servicio Social y se realiza una experiencia en Valle de Bravo consistente en un

(14) "La Fede" OP. Cit. P.

(15) "La Fede" Op. Cit. P.

(16) Ibidem P.

equipo de medicina y promotora social que establecen dos consultorios en la zona".(17)

El 9 de enero del año de 1960 sale publicado en el Diario Oficial, en el D.F., un decreto que fija la regularización del Servicio Social de los estudiantes de las Escuelas Normales Federales, junto con las obligaciones de los becarios de dichas escuelas.

Es a partir de los años sesentas, sobre todo al final de la década, en que se da un mayor interés a la organización del Servicio Social en las instituciones de educación superior en relación a su administración y a su aplicación. En 1963 "la Facultad de Medicina reestructura la prestación del Servicio Social con el objetivo de que éste adquiriera un carácter interdisciplinario y organizado... En 1967 la Escuela Nacional de Arquitectura inicia programas de Servicio Social..., en 1969 la Facultad de Ingeniería inicia la práctica del Servicio Social..., en el año de 1970 se crea el Departamento de Servicio Social de Pasantes de la UNAM..., durante 1971 se presenta un proyecto con el fin de prestar el Servicio Social en los estados económicamente débiles y por medio del Departamento de Difusión Cultural, particularmente la sección de cine, filmar los

(17) Ibidem



problemas y exhibirlos en las escuelas".(18)

La Ley Agraria de 1971 establece que "los ejidos y comunidades tienen el derecho preferencial a recibir los servicios de los pasantes de las carreras universitarias y técnicas que presten servicio social".(19)

Surge la necesidad de efectuar congresos y seminarios en torno a la prestación del Servicio Social para darle una mayor coherencia en su prestación y así tenemos, en 1972, un 1er. Congreso Nacional de Pasantes, en Oaxtepec, y el 1er. Congreso Nacional de Pasantes, en Tepic; posteriormente, en 1973, se realiza el 1er. Congreso Nacional del Sureste; CONACYT y la UNAM se reúnen para planear el Servicio Social.

En diciembre de 1973 el Presidente de la República en turno envió a la Cámara de Diputados una iniciativa de reformas a la Ley Reglamentaria de los artículos 4º. y 5º. Constitucionales, en materia de profesiones, en el Distrito y Territorios Federales, "en resumen, puede decirse que las reformas propuestas persiguen tres propósitos fundamentales: el registro y expedición de cédulas de ejercicio, por parte del Estado, para todas las

(18) "Análisis de la Reglamentación y Prestación del Servicio Social", UNAM 1975. Secretaría de la Rectoría Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral. P.p. 9-10.

(19) Pp. 9-10.

profesiones; el establecimiento de bases operativas para lograr la unificación del registro de todos los profesionistas del país; y la congruencia necesaria con la Ley Federal de Educación recientemente promulgada".(20)

En esta iniciativa contempla al Servicio Social desde el punto de vista de su vinculación con el desarrollo del país a través del sistema educativo; en la exposición de motivos de dicha iniciativa se señala: "se establece la congruencia necesaria con la reciente Ley Federal de Educación, particularmente en lo que se refiere a la organización de las instituciones educativas y los requisitos para el otorgamiento de títulos y grados académicos".(21)

El 19 de diciembre de 1973 el Secretario de Educación Pública dió a conocer en conferencia de prensa el contenido de la iniciativa de reformas a la Ley de Profesiones y en lo que toca al Servicio Social manifestó: "... el Artículo 11 de la Ley Federal de Educación, que se refiere fundamentalmente al Servicio Social, es muy significativa desde el punto de vista de nuestro desarrollo, ya que por ese medio podemos hacer evolucionar al país. Debemos pensar que muchas regiones de México están

(20) MEXICO, LEYES, DECRETOS, etc. Ley de Profesiones. El texto de la Iniciativa de Reformas y el de la Ley de Profesiones. México, SEP, 1974. P.B.

(21) Ibídem. Exposición de Motivos. P. 12

marginadas y que precisamente a través de nuestra capacidad creativa podemos contribuir a su desarrollo.

Qué mejor que la juventud se proyecte con conocimientos, con capacidad para convertirse en verdaderos agentes de los grandes cambios sociales de México".(22)

En 1974, por decreto presidencial publicado en el Diario oficial de la Federación el 23 de diciembre se reformó el título de la Ley Reglamentaria de los artículos 4°. y 5°. constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones, para adoptar el de: Ley Reglamentaria del artículo 5°. Constitucional relativo de las profesiones en el Distrito y Territorios Federales, ya que por reformar a la Constitución Política el texto del artículo 4°. se integró al del artículo 5°. constitucional y el artículo 4°. se constituyó en la base jurídica de la Ley de Población y el CONAPO.

El 7 de enero de 1975, bajo una acción coordinada de esfuerzos, la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional celebran un convenio con el Departamento del Distrito Federal para la prestación del Servicio Social de los estudiantes en el cual "las instituciones de Enseñanza Superior y el Departamento

(22) MEXICO, LEYES, DECRETOS, etc., Op. Cit. Conferencia de Prensa P. 31.

del Distrito Federal orientarán, preferentemente los programas de Servicio Social a las áreas de Salud, Educación y Recreación, Organización Social y Productividad;..."(23)

En base a este convenio se creó una Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes en el Distrito Federal integrada por las máximas autoridades de las instituciones que lo suscribieron, dándose a conocer el Reglamento de dicha Comisión el 11 de febrero del año citado. El Departamento del Distrito Federal manifestó:

"El Plan de Servicio Social de estudiantes que ha puesto en marcha el Gobierno de la Ciudad, con la colaboración de las Instituciones de Enseñanza Superior, tiene dos objetivos principales: captar los recursos humanos de las instituciones de enseñanza superior para generar programas específicos de desarrollo, en beneficio de los grupos más necesitados y, segundo, propiciar los medios para que, en una acción coordinada y permanente, los estudiantes de las carreras profesionales que se imparten en la Secretaría de Educación Pública, la Universidad

(23) "Convenio que celebran la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México e Instituto Politécnico Nacional (Instituciones de Enseñanza Superior) con el Departamento del Distrito Federal para la prestación del Servicio Social de los estudiantes". Copia fotostática. México, D.F., 1975. Cláusula octava P. 3.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional, se vinculen a la problemática social y puedan complementar sus estudios con carreras prácticas, en el campo mismo de la realidad nacional, de tal forma que cada estudiante adquiriera una conciencia más clara y objetiva de su responsabilidad humana y cívica, al tiempo que ejercita sus habilidades para llegar a ser un profesionista de alta calidad".(24)

El 3 de abril de 1975 "los profesionistas organizados del país, agrupados en la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Profesionales de México manifestaron su más decidido apoyo a la política educativa del régimen, caracterizado por un profundo cambio de mentalidad eminentemente de Servicio Social"(25) y propusieron un Plan Nacional de Servicio Social con el fin de dar a las profesiones un carácter más social y de mejor servicio; ante tal propuesta el 8 de abril, del año citado, el Ejecutivo de la Nación concedió un desayuno - trabajo a los representantes e integrantes de la CONCAP, así como a grupos de egresados de carreras profesionales en donde se le dio a conocer un Plan Nacional de Servicio Social de Estudiantes, Pasantes y

(24) Documento. Departamento del Distrito Federal, Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes en el Distrito Federal, Copias fotostáticas. P. 1.

(25) Estatutos, Programas, Postulados e Historia Gráfica. Convocatoria. Reglamento del Primer Encuentro Nacional de Colegios y Asociaciones Profesionales. CONCAP. México. P. 40

Profesionistas. En ese entonces tuve la oportunidad de asistir a dicho evento que se concedió en la residencia oficial de Los Pinos ya que, conjuntamente con el grupo de profesionistas y pasantes de diversas carreras universitarias, participé en la elaboración de un proyecto del Plan Nacional del Servicio Social que fue presentado al Presidente en turno.

Ante tal planteamiento el primer magistrado señaló: "Probablemente no hayamos visto todavía la gran trascendencia de tener un verdadero Servicio Social bien entendido. Creo que nos estamos moviendo, todavía, dentro de una concepción muy restringida a ciertos conceptos tradicionales. Hemos venido estimando, desde que hubo las primeras prácticas de Servicio Social, que los pasantes de las escuelas profesionales deben salir al campo y a las zonas marginadas de las ciudades para completar sus estudios; para reintegrar en parte al país, el producto del esfuerzo nacional para educarlos, para vincularlos a una realidad con la cual no se ha estado en los años de la escuela".(26)

El 30 de enero de 1976 sale publicado en el Diario Oficial un acuerdo en el que se establecen las bases para la prestación del Servicio Social educativo por los alumnos de las instituciones de educación media superior y superior, en relación con el Sistema Nacional de Educación para Adultos, "... la

(26) Op. Cit. CONCAP. P. 50.

Secretaría de Educación Pública, por acuerdo expreso del Señor Presidente de la República ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Educación para Adultos. En él se regula la participación no sólo de las direcciones y departamentos que tienen a su cargo esta modalidad educativa, sino de todas las dependencias de la Secretaría. Las cuatro subsecretarías y la Oficialía Mayor, sus direcciones generales, departamentos, institutos, centros de estudios e investigación, son responsables de la implantación y operación del Sistema Nacional de Educación para Adultos".(27)

El 5 de febrero de 1977, en el LX aniversario de la Constitución de 1917, el Secretario de Educación Pública expone el Plan Nacional de Educación y expresa: "El pasado 10 de enero, en Palacio Nacional, (el primer magistrado) nos instó a preparar -mediante un procedimiento ampliamente participativo- el Plan Nacional de Educación.

A este efecto, iniciamos desde luego un proceso de consulta entre los organismos y personalidades competentes para integrar una agenda de problemas y determinar nuestros métodos de trabajo. Ha querido el Jefe del Ejecutivo que éstos se instalen en ceremonia pública para significar la convicción de que el

(27) Sistema Nacional de Educación para Adultos. Instructivo General para Promotores y Asesores, SEP México, D.F. Febrero 1975. Introducción. P. 8.

esfuerzo en la educación ha de ser columna vertebral de las tareas de organización y participación colectiva, en la cual todos habremos de tener un compromiso y una responsabilidad específica que cumplir".(28)

Dentro de este Plan se consideró de gran importancia la educación a nivel superior así como la participación de los jóvenes, a través de su Servicio Social, en el desarrollo del país... "los propios jóvenes plantearon... la necesidad de planes más ambiciosos que articulen diversas acciones gubernamentales.

Reclamaron también la organización de su propio Servicio Social en favor de los sectores más necesitados de la comunidad".(29)

Para la estructuración de este Plan Nacional de Educación el Secretario de Educación Pública convocó a instituciones de educación media superior y superior, y a dependencias gubernamentales para que, a través de ponencias, participaran exponiendo su tesis y puntos de vista sobre los diversos aspectos educativos a tratar en dicho Plan, así, conjuntamente con el I.P.N., la U.A.M., la E.N.P. y la Escuela Normal, el INJUVE, a

(28) PLAN NACIONAL DE EDUCACION.- Planteamiento Inicial SEP. México, D.F. 5 de Febrero de 1977. P. 17.

(29) PLAN NACIONAL DE EDUCACION. Op. cit. Educación Superior. Juventud y Deporte. P. 34.



través de la Promotoría del Servicio Social de la Juventud presentó, ante la Comisión correspondiente de la S.E.P., su ponencia sobre Servicio Social para el Plan Nacional de Educación.(+)

Mencionaré, brevemente, algunos puntos de los más importantes de esta ponencia, la cual fue estudiada, analizada y tomada en cuenta para la elaboración del documento preliminar del Plan Nacional de Educación; éstos son:

"Consideramos que la acción del Servicio Social debe ir acorde con el espíritu democrático de la educación, que se encuentra enmarcado en el art. 3º. Constitucional, el cual tiene como finalidad principal la formación de individuos capaces de participar permanentemente en la evolución histórica del País".(30)

(+) Hago mención de este hecho ya que, como personal de dicha Promotoría, estuve asignada en la elaboración del documento de referencia en los meses de marzo y abril de 1977.

(30) TRONCOSO, Altamirano Patricia M.; BAÑOS, Santillán Lucila; UGALDE, Aponte Miguel Angel; FERNANDEZ, Lima Rubén, MUNGUIA, Espitia Jorge. "Ponencia sobre Servicio Social y Trabajo Social Voluntario "Instituto Nacional de la Juventud Mexicana. Coordinación para el Desarrollo de la Juventud. Promotoría del Servicio Social. México, D.F. 1977. Introducción. Pp. 1-2.

De todo el planteamiento de la ponencia se llegó a las siguientes:

"VI.- CONCLUSIONES Y PROPOSICIONES.

- 1.- Planteamos el servicio Social en una mera concepción que lo proyectará como importante instrumento de desarrollo educativo y social-comunitario; además, se le considerará como un instrumento de cambio en las estructuras mentales existentes.
- 2.- Proponemos reformas a la Ley de Profesiones para poder enmarcar jurídicamente e institucionalmente los contenidos ideológicos sociales del Servicio Social.....
- 3.- Proponemos la creación de un Sistema Nacional de Servicio Social a través de un organismo Administrativo y rector de los programas y políticas del Servicio Social.
- 4.- Como objetivos colaterales de especial importancia, destacamos los siguientes:
  - a) La adquisición de conciencia social de los problemas nacionales, a través de la participación

del pasante en la investigación y conocimiento objetivo de la realidad social.

b) Frenar, reorientar y arraigar la migración profesional del campo a la ciudad.

5.- También tenemos especial interés en destacar los siguientes objetivos - resultados específicos:

a) La plena incorporación a la Producción.

b) La planificación cimentada en bases reales.

c) La necesaria e impostergable difusión ideológica de los planteamientos modernizadores del Estado Mexicano".(31)

El 3 de junio de 1977 se reúne la Comisión Coordinadora del Plan Nacional de Educación en el área de Juventud, Recreación y Deporte, presidida por el Secretario de Educación Pública y con la asistencia de las autoridades de los organismos participantes para deliberar sobre los trabajos presentados y los lineamientos a seguirse en la estructuración del Plan correspondiente a los aspectos señalados; en lo que se refiere al servicio social de pasantes y de profesionistas se manifestó:

(31) Ibidem. Pp. 13-14.

"Aquí se necesita una gran coordinación entre el Area de Educación Superior, ya que son requisitos internos de las instituciones de educación superior, para programarlo y definirlo.

Tendríamos nosotros una oferta por especialidades, por regiones, por carreras, y esa oferta se adecuaría a una demanda, que recibirían, a su vez, instancias de las Secretarías de Educación Pública, del Gobierno Federal, de los Gobiernos de los Estados; necesitamos organizar ahí una especie de gran servicio de la cooperación social entre las Instituciones de Educación Superior, y las instituciones o servicios que demandan el trabajo de los jóvenes".(32)

En esta misma fecha se elaboró el documento preliminar del Plan Nacional de Educación que, por constituirse en uno de los antecedentes más actuales del Servicio Social, es de gran importancia para cualquier estudio o propuesta que se haga en este renglón por lo que trataré de señalar, de su contenido, lo más relevante y que, a la vez, dé mayor claridad al presente trabajo.

(32) Documento. Reunión de la Comisión Coordinadora del Plan Nacional de Educación sobre el tema "Juventud, Recreación y Deporte" de la Comisión # 6, efectuada en el salón "Sección Bolívar", de esta dependencia, México, 3 de junio 1977. Pp.

14-15.

"En otra región de estos mismos planteamientos reside la estricta necesidad de incorporar a los jóvenes en el servicio a la comunidad, que desde cierto ángulo se resuelve, además, en un servicio a sí mismos; esto, convirtiendo el caudal demográfico en un amplio contingente de trabajo, por el que transite el nervio de la solidaridad. Y aquí se seguiría la inserción en programas concretos y la postulación de los jóvenes como agentes para el desarrollo, que apareja -y éste es el tono constante- procesos de equidad y libertad. Será posible, o deberá serlo, movilizar este contingente por el doble impulso de la emoción y la razón, sin coerciones, utilizando probadas estructuras existentes, conciliando capacitación y servicio y planteando propósitos y tareas de valor inmediato y de virtud mediata como factores de integración".(33)

"Desde que se incluyó en la Constitución de 1917 el artículo 5º. que establece un servicio público obligatorio de índole social prestado por profesionales, hasta la Ley Orgánica de la Administración Pública que otorga a la SEP la atribución de establecer sistemas de Servicio Social y organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, han transcurrido sesenta

(33) "Plan Nacional de Educación " Sexta Comisión. Documento Preliminar Secretaría de Educación Pública. Subsecretaría de la Juventud, la Recreación y el Deporte. México 3 de junio de 1977. Introducción. P. 3.

años de búsqueda y experimentación del mejor aprovechamiento de este potencial de desarrollo.

En diferentes momentos e instituciones se ha intentado establecer una serie de programas con alguna estructura, con recursos en ocasiones y en otras sin éstos, episódicos o súbitos en veces, pero nunca ha abandonado nuestro país su búsqueda afanosa de cauces y modos de fortalecimiento y extensión del Servicio Social".(34)

Resulta imprescindible, para los efectos del presente capítulo, resaltar las proposiciones y conclusiones de este Plan en torno a la problemática del Servicio Social.

"Acorde con la intención y contenido democrático del artículo 3°. Constitucional formular una permanente convocatoria nacional a la juventud que aliente su participación en las tareas de Servicio Social.

Orientar y adiestrar al contingente juvenil que requiere de capacitarse para participar. Establecer los canales adecuados para que los beneficiarios de la educación puedan transmitir su acervo a quienes carecen de ese factor de progreso y vincular los servicios juveniles voluntarios de interés social con los objetivos del Estado Mexicano en materia de empleo.

(34) Ibidem. Servicio Social de la Juventud. Pp. 1-2.

Promover el conocimiento y comprensión de los problemas básicos nacionales y de las diversas realidades del país a través del Servicio Social de la juventud, como complemento de su educación teórica y de su información por medios indirectos.

Canalizar el Servicio Social juvenil prioritariamente hacia zonas deprimidas y grupos marginados"(35)

En base a este contexto se elaboró la programación del Servicio Social de la juventud (obligatorio y voluntario) primero bajo el diseño de un Programa Nacional de Servicio Social de la Juventud ajustado a los programas de desarrollo del gobierno federal y acorde a las necesidades institucionales y regionales para lo cual se consideró "mantener un inventario de los programas públicos y privados no lucrativos que den cabida al aprovechamiento del Servicio Social Juvenil y establecer el sistema de detección de las disponibilidades de mano de obra social".(36)

Además "promover las adecuaciones legislativas y estatutarias que se requieran para adaptarlas a los nuevos conceptos y programas del Servicio Social de la juventud..." y "establecer un Sistema Nacional de estímulos, recompensas y

(35) Plan Nacional de Educación Op. cit. Servicio Social de la Juventud. Pp. 12-13.

(36) Plan Nacional de Educación. Op. cit. Programación. P. 14.

premios para el desarrollo del Servicio Social, que coadyuve a incrementar la voluntad participativa y la mística de servicio social".(37)

El 30 de septiembre de 1977 se realiza en el Estado de Durango el Primer Encuentro Nacional de Universitarios para el Servicio Social en donde se acordó celebrar un congreso y un encuentro cada seis meses sobre tareas de Servicio Social; entre sus conclusiones afirman: "Es imperiosa la necesidad de buscar la manera de incrementar el potencial económico y el equipamiento de los Departamentos de Servicio Social ante los nuevos programas que siendo realistas, pueden llevarse a cabo con integridad y eficacia; para ello es indispensable conjugar esfuerzos de las autoridades responsables como los coordinadores del Servicio Social.(38)

En el mes de noviembre de 1977 sale publicado en el Diario Oficial la creación, por decreto presidencial, de un organismo descentralizado llamado Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud, (con la creación de este organismo se abrogó el Decreto y Reglamentos relativos al Instituto Nacional de la Juventud Mexicana), y entre sus programas en favor de la

(37) Plan Nacional de Educación. Op.cit. P. 15.

(38) Primer Encuentro Nacional de Universitarios para el Servicio Social". Universidad Juárez del Estado de Durango. 1977. P. 105.



juventud se establece la Coordinación Nacional del Servicio Social de la Juventud.

Deseo hacer patente en la presente tesis las experiencias que obtuve a través del trabajo desarrollado en esta Coordinación (y antes, como ya lo señalé en el momento oportuno, en la Promotoría del Servicio Social del INJUVE), subrayando que colaboré ampliamente, dados los cargos y responsabilidades asignadas en la misma, en su organización administrativa y funcional, así como en la estructuración de los planes, programas, proyectos, coordinaciones interinstitucionales e informes que llevó a cabo el CREA a través de dicha Coordinación Nacional del Servicio Social de los jóvenes, dependiente de la Dirección de Operación de dicho Consejo.

Los objetivos que se establecieron en el programa de acción y funcionamiento de esta Coordinación abarcan el Servicio Social obligatorio (esto es el de estudiantes y pasantes) y el trabajo social voluntario de los jóvenes, siendo los objetivos del primero los siguientes:

"2.1. Organizar y coordinar el Servicio Social de la juventud para insertarlo en los programas de desarrollo que llevan a cabo las dependencias del Gobierno Federal.

2.2. Establecer la coordinación nacional del Servicio

Social de la juventud que permita el coordinamiento entre la oferta de estudiantes y pasantes de las instituciones educativas,...., de jóvenes de organismos juveniles de servicio y la de jóvenes con tiempo totalmente libre con la demanda de estos recursos humanos en los programas de las dependencias gubernamentales.

2.3. ....

2.4. Establecer los canales adecuados de información a:

2.4.1. Las dependencias del sector público para que puedan disponer de los recursos humanos calificados que significan estudiantes y pasantes.

2.4.2. Las instituciones educativas para que conozcan los programas gubernamentales donde puedan canalizar a los estudiantes y pasantes en Servicio Social.

2.5. Coadyuvar a canalizar el Servicio Social de la juventud prioritariamente hacia zonas y grupos marginados"(39)

(39) Plan Nacional de Servicio Social. CREA Coordinación Nacional del Servicio Social. 1978. Pp. 4-5.

En marzo de 1978 se inicia el Programa Nacional de Educación a Grupos Marginados (Educación para Todos) en donde se manifiesta la necesaria participación de las instituciones de educación media superior y superior mediante sus estudiantes y pasantes en Servicio Social (servicio social educativo) dados los objetivos y metas planteadas. Durante el acto en que se dio inicio a dicho Programa se dieron a conocer aspectos tan importantes para el desarrollo del país que construyó a una verdadera aplicación y realización, en un vasto campo de acción, del Servicio Social de estudiantes, pasantes y profesionistas coadyuvante al desarrollo nacional a través de la educación, pues "De esta preocupación permanente del Ejecutivo Federal para afirmar el compromiso del Estado Mexicano, con el carácter democrático de la educación, se deriva la urgencia de la exhortación para que todos, sin distinción de edad, credo, sexo, posición social o grado cultural, nos incorporemos activamente en el esfuerzo nacional de educación y alfabetización...; dando prioridad de atención y servicios a núcleos humanos que se ubican dentro de las zonas deprimidas con el propósito expreso de lograr su incorporación productiva y su plena integración social".(40)

Esto se refrenda con lo expresado por el Secretario de

(40) Programa Nacional de Educación a Grupos Marginados. Educación para Todos. SEP. Palacio de Bellas Artes. 29 de marzo de 1978. Palabras de la Sra. Carmen Romano de López Portillo. Educación para Todos. P. 10.

de Educación Pública: "Diseminar la idea de que todo ciudadano ha de erigirse en educador de sus propios semejantes. La escuela concentra el saber social y lo transmite, pero los medios han de actuar con concordia y en esfuerzo de aquélla. Nadie puede ser ajeno a esta tarea. El conocimiento es útil sólo cuando se difunde, cuando genera cambios de actitud, cuando aplicándose introduce una mejoría, una inquietud, una nueva aspiración en quien la recibe".(41)

El 11 de agosto de 1978 el Patronato Nacional de Promotores Voluntarios -que como ya lo señalé es un organismo público descentralizado establecido por Decreto Presidencial el 12 de septiembre de 1977 cuya misión fundamental es promover la participación de voluntarios en programas de gobierno- suscribió un convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México para "coordinar y derivar el trabajo voluntario de los pasantes universitarios que cumplan su Servicio Social en aquellos programas de gobierno susceptibles de admitir dicha participación"(42), constituyéndose un Comité Coordinador paritario Universidad Nacional Autónoma de México - Patronato Nacional de Promotores Voluntarios; en esta misma fecha el

(41) Ibidem. Palabras de Fernando Solana, Secretario de Educación Pública. P. 24.

(42) Boletín de Información Patronato Nacional de Promotores Voluntarios. Convenio con la UNAM. Dirección Gral. de Difusión. México, D. F. 11 de agosto de 1978.

Patronato celebra otro convenio con el Instituto Politécnico Nacional a través del cual "Los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional podrán cumplir su Servicio Social realizando trabajo voluntario en los Programas de Gobierno en los que participa el Patronato Nacional de Promotores Voluntarios... (43), constituyéndose un Comité Coordinador IPN-Patronato que establecerá las bases para la incorporación de los pasantes en Servicio Social.

El 21 de septiembre de 1978 se publica en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior" (44) que en sus Considerandos señala:

"Que el Servicio Social de los estudiantes de las instituciones de educación superior, constituye un instrumento mediante el cual retribuyen a la sociedad parte de los beneficios de la educación que han recibido a más de la capacitación que en su ejercicio adquieren para el mejor aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Que es conveniente coordinar el trabajo de las instituciones

(43) Ibidem. Convenio con el Instituto Politécnico Nacional.

(44) Diario Oficial de la Federación. Jueves 21 de septiembre de 1978. Poder Ejecutivo. P. 2.

de educación superior, con las acciones del Gobierno Federal a fin de que a través de un proceso de programación se atienda con mayor certeza al mejoramiento de las condiciones de vida de la colectividad.

Que una de las funciones relevantes de las instituciones de educación superior es el Servicio Social, orientado al servicio del pueblo con las estructuras que la nueva sociedad exige y que el Estado se propone fortalecer.

que es necesario crear un instrumento en el que estén presentes las instituciones y dependencias interesadas, a efecto de estudiar las formas de armonizar los objetivos del Servicio Social, con las acciones del Gobierno Federal....(45)

Los días 23 al 25 de noviembre de 1978 se realizó un Foro Nacional de la Juventud, convocado por el CREA, con la finalidad de que los jóvenes organizados discutieran, libremente, sobre los problemas del país en sus diferentes aspectos, deliberándose sobre la problemática del Servicio Social, exhortándose: "A que los jóvenes y estudiantes formemos un Congreso permanente de la juventud a nivel nacional, que tenga representantes de todas las organizaciones juveniles y estudiantiles del país, que sigan realizando foros a nivel nacional en donde se busque una mejor integración del Servicio Social, para proporcionar a la juventud

(45) Ibidem.

una mayor unidad bajo acciones concretas; porque sólo unidos en el trabajo y en la acción avanzaremos hacia un México mejor"(46).

En este año (1978) con la instalación de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, se canceló el Programa de Servicio Social de la Juventud del CREA, y se incorpora al gran aparato administrativo creado para las funciones del COSSIES a nivel nacional, lográndose en alguna medida unificar los recursos y esfuerzos para su prestación y canalizándose a los pasantes a las dependencias del Gobierno Federal susceptibles de beneficiarse con sus servicios, a través de programas específicos comprometidos para tal efecto y con trámites y documentación expedida por la Secretaría de Programación y Presupuesto y por la Secretaría de Educación Pública en forma conjunta.

Es con esta mecánica que se llega al año de 1983 y con la presencia de una nueva administración sexenal se le restan facultades a la COSSIES, se le recorta el presupuesto así como su estructura administrativa (se le consideró un elefante blanco) y se le fusiona a la Secretaría de Programación y Presupuesto, a nivel de Dirección de Área, todo debido a los exiguos resultados obtenidos en comparación con sus grandes objetivos planteados

(46) Foro Nacional de la Juventud. Aportes CREA México, D.F. 26 de noviembre 1978, Tema: Servicio Social de la Juventud. P.62.

para justificar su creación a nivel nacional.

A partir de 1989 se retoman los objetivos originales de la COSSIES, se desliga al Servicio Social de la Secretaría de Educación Pública para quedar sólo a cargo de la Secretaría de Programación y Presupuesto, dentro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y como una Dirección de Area de la Dirección General de Programación y Presupuesto Regional; siendo éste su estado actual.



## **CAPITULO TERCERO.**

### **1. MARCO JURIDICO.**

**1.1. Fundamento Constitucional.**

**1.2. Legislación Sobre el Servicio Social en los Estados.**

**1.3. Normas del Servicio Social en la Ley de la materia vigente.**

## 1. MARCO JURIDICO.

### 1.1. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

Como es bien sabido en nuestra Carta Magna encontramos junto a los derechos fundamentales del gobernado, o sea las garantías individuales, el concepto correlativo es decir el de las obligaciones individuales públicas que tienen la implicación opuesta a los derechos públicos individuales.

La obligación pública individual es aquella que el Estado impone al sujeto, al individuo, constriéndolo a obrar en beneficio de la sociedad, de la colectividad a la que pertenece.

En este contexto el servicio social de estudiantes y profesionistas encuentra su base y fundamento jurídico en el Artículo 5º. de la Constitución Política en sus párrafos siguientes:

"A ninguna persona, podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos...

La Ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la Ley, y con las excepciones que ésta señale".

En base a esta máxima jurídica, que se refiere a la actividad productiva de los ciudadanos a través de las profesiones, se establece la necesidad de darle sostén a través de una Ley reglamentaria que fije las normas conducentes para su debida observación, así el Servicio Social de estudiantes y profesionistas es obligatorio de acuerdo a lo ordenado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones y al Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

De este ordenamiento se derivan cuerpos reguladores secundarios, que le dan un amplio campo de acción y un gran valor para ciertos sectores de la población que necesitan de atención y de los conocimientos de los profesionistas o de los beneficiados por la educación en sus máximos niveles.

A continuación mencionaré algunos de estos ordenamientos que regulan el Servicio Social.

1.1.1. Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones (Ley de Profesiones); en sus siguientes apartados:

#### CAPITULO II

Condiciones que deben llenarse para obtener el título profesional.

Artículo 8°.- Para obtener un título profesional es indispensable acreditar que se han cumplido los requisitos académicos previstos por las leyes aplicables.

Artículo 9°.- Para que pueda registrarse un título profesional expedido por institución que no forme parte del sistema educativo nacional, será necesario que la Secretaría de Educación Pública revalide, en su caso, los estudios correspondientes y que el interesado acredite haber prestado el Servicio Social.

#### CAPITULO IV

De la Dirección General de Profesiones.

Artículo 23.- Son facultades y obligaciones de la Dirección

General de Profesiones:

I.- .....

II.- Llevar la hoja de servicios de cada profesionista cuyo título registre.

III.- .....

IV.- .....

V.- .....

VI.- .....

VII.- .....

VIII.- Determinar, de acuerdo con los colegios de profesionistas, la sede y forma como éstos desean cumplir con el Servicio Social.

CAPITULO VI

De los Colegios de Profesionistas.

.....

Artículo 50.- Los colegios de profesionistas tendrán los siguientes propósitos:

.....  
.....

m) Formar lista de sus miembros por especialidades para llevar el turno conforme al cual deberán prestar el Servicio Social.

n) Anotar anualmente los trabajos desempeñados por los profesionistas en el Servicio Social.

#### CAPITULO VII

##### Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Artículo 52.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.

Artículo 53.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Artículo 54.- Los colegios de profesionistas, sin el consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección General de Profesiones la forma como prestarán el Servicio Social.

Artículo 55.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deberán prestar el Servicio Social.

Artículo 56.- Los profesionistas presentarán por riguroso turno, a través del colegio respectivo, Servicio Social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Artículo 57.- Los profesionistas están obligados a servir como auxiliares de las instituciones de investigación científica, proporcionando los datos o informes que éstas soliciten.

Artículo 58.- Los profesionistas están obligados a rendir

cada tres años, al colegio respectivo, un informe sobre los datos más importantes de su experiencia profesional o de su investigación durante el mismo período, con expresión de los resultados obtenidos.

Artículo 59.- Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Artículo 60.- En circunstancias de peligro nacional, derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del Gobierno Federal que éste utilice sus servicios cuando así lo dispongan las leyes de emergencia respectivas.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS.

Artículo 3º. Cuando no existiere el número de profesionistas adecuado para las necesidades sociales por tratarse de una profesión nueva, o no estar comprendida en los planes de estudio, o no exista el número de profesionistas adecuado para la satisfacción de las necesidades sociales, la Dirección General de Profesiones, oyendo el parecer del Colegio de Profesionistas respectivo, podrá autorizar temporalmente el ejercicio de una profesión a personas no tituladas capaces o a técnicos



extranjeros titulados, entretanto se organizan los planteles correspondientes y se estimula la formación de técnicos mexicanos.

Artículo 14.- La Dirección General de Profesiones de acuerdo con la reglamentación que se hiciere, podrá autorizar para los cargos públicos que exigen la posesión de un título profesional, a personas que no lo posean, siempre que no hubiera profesionistas para desempeñarlos conforme a las disposiciones relativas del Servicio Social o de manera voluntaria.

1.1.2 Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º.  
Constitucional.

.....

CAPITULO II

Condiciones que deben llenarse para obtener un título profesional, e instituciones autorizadas para expedirlo.

Artículo 9º.- Las instituciones que dentro de la República Mexicana estén dedicadas a la educación profesional, tendrán las siguientes obligaciones:

a) .....

b) Proporcionar anualmente a dicha Dirección General de Profesiones sus planes y programas de estudio y de Servicio Social.

### CAPITULO III

Tramitación ante la Dirección General de Profesiones.

Artículo 14°.- Para obtener el registro de un título profesional o grado académico, el interesado deberá presentar en la Dirección General de Profesiones una solicitud en la que, bajo protesta de decir verdad declarará:

.....

IV.- Servicio Social que se haya prestado, como requisito previo para obtener el título o grado.

Artículo 15°.- A la solicitud a que se refiere el artículo anterior, el interesado deberá acompañar lo siguiente:

VI.- Certificación expedida por la institución que le otorgó el título o grado en que haga constar que el interesado prestó el Servicio Social en los términos del Art. 55 de la Ley.

## CAPITULO VIII

### Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Artículo 85.- El Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudio.

Artículo 86.- Los Colegios de Profesionistas deberán contener en sus estatutos las normas generales con arreglo a las cuales sus miembros han de prestar el Servicio Social, cuya duración no será menor de un año.

Artículo 87.- Cada año, durante el mes de enero, los Colegios de Profesionistas darán a conocer a la Dirección General de Profesiones cuáles son los Servicios Sociales que prestarán cada uno de sus miembros y el cumplimiento que se haya dado al Servicio Social durante el año anterior y de los resultados obtenidos.

Artículo 88.- En tanto se expide el reglamento especial de Servicio Social de profesionistas no colegiados, éstos deberán enviar, en el mes de enero de cada año, a la Dirección General de Profesiones una declaración de la forma en que se propongan cumplir con el Servicio Social y la comprobación de haberlo prestado durante el año anterior.

Artículo 89.- Cuando el Servicio Social sea prestado a título gratuito por los profesionistas habrá lugar a que se haga mención de ello en la hoja de servicios.

Artículo 90.- Si el Servicio Social no fuere cubierto por el profesionista, cualquiera que haya sido la causa, se hará mención de ello en su hoja de servicios.

Artículo 91.- Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto del desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.

Artículo 92.- La obligación de prestar el Servicio Social incluye a todos los profesionistas aun cuando no ejerzan la profesión.

Artículo 93.- Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar el Servicio Social por causa de fuerza mayor. No excusa la falta de prestación de Servicio Social el que el profesionista no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia necesaria para cumplir con su obligación, a reserva de reclamar la retribución respectiva de quien haya recibido el Servicio, a no ser que éste haya sido convenido libremente por el profesionista a título

gratuito.

#### 1.1.3. Ley Federal de Educación.

Artículo 11.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar Servicio Social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes, en ésta se preverá la prestación del Servicio Social, como requisito previo para obtener título o grado académico.

#### 1.1.4. Ley Federal de Reforma Agraria.

Artículo 189.- Los ejidos y comunidades tienen derecho preferente a recibir los servicios de los pasantes de carreras universitarias y técnicas que presten Servicio Social. Las instituciones de enseñanza superior y las dependencias oficiales que intervengan en la prestación de dicho servicio, formarán sus respectivos programas de acción teniendo en cuenta esta prioridad. La Secretaría de la Reforma Agraria gestionará la implementación de esta preferencia ante las Universidades, Institutos Tecnológicos y Centros de Enseñanza Superior del País.

#### 1.1.5. Código Sanitario.

### CAPITULO III

#### Del Servicio Social de Pasantes y Profesionistas.

Artículo 169.- Todos los pasantes de las profesiones para la salud a que se refiere este Código deberán prestar el Servicio Social en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional en lo relativo al ejercicio de las profesiones.

Artículo 170.- La finalidad principal del Servicio Social de los pasantes de las profesiones para la salud, es ofrecer servicios de tipo profesional en beneficio de la colectividad, de manera directa o a través de establecimientos de salud del sector público.

Los servicios se realizarán en una o más de las siguientes ramas: promoción de salud, prevención y curación de enfermedades, rehabilitación de inválidos e investigación y docencia para la salud.

Artículo 171.- El Servicio Social de los pasantes de las profesiones para la salud se efectuará participando en las actividades que se desarrollan en las unidades aplicativas que dispone la Secretaría de Salubridad y Asistencia, ahora Secretaría de Salud, en el medio rural o en las que requieran sus

programas especiales de salud. Satisfechas las necesidades de la Secretaría se autorizará el Servicio Social de pasantes en las demás instituciones del sector público federal, de los estados, de los municipios y en otras instituciones de servicio colectivo, mediante programas específicos sujetos al control de la citada Secretaría.

Artículo 172.- Los programas que se formulen para la prestación del Servicio Social se sujetarán a las disposiciones que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública sobre las actividades correspondientes al campo de salud pública y a lo que establecen las instituciones de enseñanza superior en lo relativo a las actividades docentes.

En el Servicio Social de pasantes y profesionistas del Sector Salud, en el año de 1982, además de las normas anteriores se dictaron, en un apartado especial por el entonces Secretario de Salubridad y Asistencia, las Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud, a saber:

#### Disposiciones Generales.

1a. Las bases para la instrumentación del servicio Social de las profesiones rigen en todo el territorio nacional, y tienen por objeto regular el ejercicio del Servicio Social que los pasantes y profesionistas del área de la salud deben prestar.

2a. La aplicación de las disposiciones de estas bases corresponde a la Secretaría de Salud.

3a. Las disposiciones contenidas en este instrumento son aplicables a los estudiantes de las profesiones para la salud, que realicen sus estudios en las instituciones de educación superior de la Federación y en las autorizadas o con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública a esas mismas instituciones, así como a las de servicio relacionadas con el área de la salud.

4a. En el curso del presente instrumento se denominarán:

- a) Secretaría: a la Secretaría de Salud.
- b) Dirección: a la Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados.
- c) Coordinados: a los servicios coordinados de salud pública en los Estados.
- d) Instituciones de Servicio: a las instituciones de salud, de seguridad social y de asistencia social.
- e) Instituciones de Educación Superior: a la Universidad Nacional Autónoma de México; Universidades Estatales, Autónomas y Particulares Incorporadas, Instituto



Politécnico Nacional, y a las Escuelas de Educación Técnica o Superior Profesional, ya descentralizadas o particulares incorporadas.

f) Pasantes: a los pasantes de las profesiones para la salud, y

g) Cossies: a la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

5a. Se entiende por Servicio Social la actividad práctica que ejecutan con carácter temporal y obligatorio, mediante beca o gratuitamente, los estudiantes y profesionistas en interés de la sociedad y del Estado.

El Servicio Social podrá ser prestado a título gratuito, en cuyo caso se hará mención de ello en la hoja de servicio.

6a. Quienes laboran en el servicio público federal, gobierno del Distrito Federal, gobierno de los Estados o instituciones de servicio, tienen derecho a que se les reconozcan dichas labores como equivalentes al Servicio Social.

7a. Para los efectos de estas bases de instrumentación, se entiende como profesiones para la salud a las referidas en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos y aquéllas que

en su caso adicione el Consejo de Salubridad General.

83. Los estudiantes de las profesiones para la salud podrán realizar su Servicio Social, solamente cuando tengan la calidad de pasantes.

Se considera como pasante de las profesiones para la salud, al alumno que conforme a los planes de estudio de la institución de educación superior, haya cubierto los créditos académicos exigidos por la misma y cuente con la Carta de Pasante correspondiente.

93. Los profesionistas en el área de la salud podrán realizar su Servicio Social en cualquier momento de su ejercicio profesional en los términos que fijen los Colegios de Profesionistas.

102. Los objetivos del Servicio Social de los estudiantes y profesionistas para la salud son:

I. Contribuir a la conservación de la salud de la población del país, proporcionando servicios de tipo profesional a través de establecimientos del sector público, en los campos de promoción de la salud, prevención y curación de enfermedades, rehabilitación, investigación y docencia.

II. Colaborar al desarrollo de la comunidad especialmente

en el medio rural, en las zonas marginadas urbanas y en aquéllas con mayores carencias de servicios para la salud, propiciando en los estudiantes y profesionistas la formación y fortalecimiento de una conciencia de solidaridad y de compromisos sociales, para que actúen razonadamente como factor de cambio socio-económico.

III. Servir de apoyo a las instituciones de educación superior para la evaluación de la educación que imparten; y

IV. Favorecer a la superación académica y práctica de los estudiantes y profesionistas en el área de la salud.

11a. El Servicio Social multidisciplinario se considera de interés académico y social, por lo que la Secretaría, las instituciones de servicio y las de educación superior, procurarán para la práctica del Servicio Social, formar grupos integrados con pasantes de las distintas profesiones y carreras técnicas que tengan relación con el área de salud.

12a. El ejercicio del Servicio Social se deberá llevar a cabo de acuerdo a los programas que se formulen, en los lugares citados en la base 13 y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en estas bases.

13a. Los pasantes de las profesiones para la salud podrán realizar su Servicio Social en:

I. Las unidades de la Secretaría de salud, tales como: a) unidades de salud urbanas, ubicadas en las capitales de los Estados, en el Distrito Federal y en las principales localidades; b) unidades de salud sub-urbanas, ubicadas en localidades medianas; c) unidades de salud rurales, ubicadas en localidades pequeñas, y d) unidades de salud de primer nivel de atención médica.

II. Los establecimientos de las instituciones de servicio, independientemente de su ubicación geográfica;

III. Las instituciones de investigación del sector público;

IV. Las instituciones de educación superior en sus establecimientos de atención médica y en sus programas de investigación y docencia; y

V. Los agrupamientos de poblaciones que carezcan de servicios de salud pública y que a juicio de la Secretaría ameriten el servicio.

14a. En la asignación de pasantes, la Secretaría procederá de acuerdo al siguiente orden prioritario:

I. Los establecimientos de la propia Secretaría;

II. Los establecimientos de las instituciones de servicio;

III. Las instituciones de investigación del sector público;

IV. Los establecimientos de atención médica de las instituciones de educación superior.

V. Las poblaciones que determine la Dirección, y

VI. Los programas de investigación y docencia de las instituciones de educación superior.

Sólo se adscribirán pasantes en algún sitio de los que aparecen en las fracciones precedentes de esta base, si el grupo inmediato anterior ha sido satisfecho en sus necesidades de Servicio Social.

15a. La Dirección distribuirá a los pasantes de las instituciones de educación superior, ubicadas en el Distrito Federal.

Los coordinados en cuya jurisdicción funcionen instituciones de educación superior que egresen pasantes aptos para el Servicio Social, harán la distribución correspondiente de acuerdo con las normas que marque la Dirección y bajo el control de la misma, procurando que dichos pasantes presten su servicio en el Estado que corresponda a la institución de donde provienen.

16a. La Secretaría podrá celebrar convenios con las

instituciones de servicio y las de educación superior en los casos en que, de acuerdo a estas bases, se considere conveniente instaurar o poner en operación programas, acciones o procedimientos tendientes a mejorar la práctica del Servicio Social.

17a. La Secretaría expedirá los instructivos, manuales y, en general, todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de estas bases.

Como podemos apreciar, en estas bases se le da contenido social a la acción del Servicio Social en el área de la salud, así como en lo que se refiere a los programas y a la forma de su prestación.

En los siguientes capítulos (II, III y IV) encontramos las normas correspondientes a los programas que a nivel nacional se formulan para el efecto; la coordinación interinstitucional que en el sector salud, operativo y administrativo, debe darse para el control y seguimiento del Servicio Social; también se señalan las disposiciones relativas a la práctica del servicio y a las obligaciones y derechos de los pasantes (aquí no se menciona a los profesionistas).

Por último el capítulo V de este ordenamiento del Código Sanitario, nos lleva a las medidas disciplinarias a aplicarse para el cumplimiento del Servicio Social para la salud.

En todo caso los programas de Servicio Social de los pasantes darán atención preferente al medio rural y a las zonas con mayores carencias de servicios para la salud, de acuerdo con los resultados que proporcionen los estudios e investigaciones de la Geografía Nacional de la Salud.

Artículo 173.- La Secretaría de Salud elaborará el programa nacional para el aprovechamiento del Servicio Social de los profesionales de la salud, de acuerdo a lo previsto en la ley reglamentaria del artículo 5°. Constitucional en lo relativo al ejercicio de las profesiones.

#### **1.1.6. Decreto que fija la Regulación del Servicio Social de Estudiantes de las Escuelas Normales Federales.**

Artículo 1°. Las escuelas Normales dependientes de la Federación sólo otorgarán título de profesor normalista a los alumnos egresados de las mismas, que previamente haya cumplido con su Servicio Social durante el término de un año. En los lugares y forma que lo determine la Secretaría de Educación Pública conforme a sus planes anuales atendiendo a los requerimientos educativos del país y considerando hasta donde sea posible la zona en que resida la familia del alumno.

El Servicio Social a que se refiere el párrafo anterior será

remunerado en los términos que señale el presupuesto de egresados de la federación.

Artículo 7°. La Secretaría de Educación Pública con cargo a las nuevas plazas que se vayan creando dispondrá lo necesario para destinar a los maestros recién titulados preferentemente a los lugares donde hubiesen realizado su Servicio Social. Los egresados de las escuelas normales oficiales no dependientes de la Federación podrán ser admitidos al servicio de la Secretaría de Educación Pública... siempre que los planes de estudio de aquellos planteles comprendan el Servicio Social exigido en los términos del artículo 1°. del presente decreto.

**1.1.7 Acuerdo por el que se establecen las Bases para la Prestación del Servicio Educativo por los alumnos de Educación de Tipo Medio Superior y de Tipo Superior.**

Artículo 2°. En la organización y desarrollo de los servicios de promoción y asesoría de la educación general básica para adultos, las instituciones de educación tipo medio y de tipo superior estudiarán previamente los requerimientos de las comunidades en donde se encuentran ubicadas. Dichas instituciones elaborarán un plan de estudios de Servicio Social educativo en el que deberán participar sus alumnos como asesores



y al que darán la mayor difusión en los centros de trabajo y demás sectores de la población.

Artículo 3°. Las instituciones de educación de tipo medio superior y de tipo superior organizarán el Servicio Social educativo conforme a las normas establecidas en este acuerdo y adoptarán las medidas necesarias para asegurar su continuidad, pero cada una de ellas podrá adoptar las modalidades derivadas de su estructura académica y administrativa.

Artículo 4°. Los planes de estudio profesionales autorizados por la Secretaría de Educación Pública comprenderán las actividades de promoción y asesoría de educación general básica para adultos como forma de prestar el Servicio Social en los términos de los artículos 11 de la Ley Federal de Educación y 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5°. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, se exige como requisito previo para obtener el correspondiente título o grado académico.

Artículo 5°. En los planes de estudio profesionales se determinarán ocho horas a la semana durante un año como mínimo para que los alumnos realicen actividades de promoción y asesoría de educación general básica para adultos o bien el tiempo equivalente para realizar dichas actividades en forma intensiva.

Artículo 11. El coordinador fungirá como orientador y guía

de alumnos asesores y tendrá las siguientes funciones:

- III. Vincular las actividades de Servicio Social educativo con los habitantes y autoridades de la comunidad.

Artículo 12. El coordinador evaluará los informes de actividades que periódicamente deberán rendirle los alumnos asesores y las aprobará siempre y cuando se demuestre:

- I. Que el Servicio se prestó durante el tiempo que establece el artículo 5º, y,...

Artículo 12. Se tendrá por acreditado el Servicio Social de los alumnos que, en los términos del presente acuerdo presten servicios de promoción o asesoría de educación general básica para adultos.

El Servicio Social también toma expresión en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en las Constituciones Locales, en las Leyes Orgánicas de las Universidades y en los Reglamentos Internos de las Instituciones de Educación Superior, de las Secretarías de Estado; en los estatutos de Asociaciones y Colegios de Profesionistas; y en reglamentos de dependencias descentralizadas.

En base a este contexto jurídico se organiza el Servicio

Social bajo diversos criterios, de los cuales me limitaré a aludir sólo los de aquellas instituciones educativas y asociaciones profesionales que sean representativas, ya que mencionar a todas las que a nivel nacional organizan el Servicio Social resultaría sumamente extenso, y en la mayoría de los casos repetitivo, pues en el interior de la República la mayoría de las universidades o instituciones educativas, así como colegios de profesionistas, han tomado como modelo las formas estructurales y de organización implantadas en las instituciones del D.F.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Conceptos:

"Se entiende por Servicio Social universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional, en beneficio o en interés de la sociedad.(1)

Objetivos:

(1) "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL DE LA UNAM". Capítulo I, artículo 3º. 1985.

"I. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad;

II. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.

III. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece."(2)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Conceptos:

"El Servicio Social es una obligación moral pero también es una prueba para la vocación mediante el contacto con problemas concretos de la realidad circundante, que sólo se palpan cuando se tiene que vencer obstáculos reales y no imaginarios y en los que el alumno debe afirmar su propia voluntad de transformación social ante los hechos que debe enfrentarse.

Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten los pasantes en interés de la comunidad marginada del país.

(2) IBIDEM. Artículo 4°.

El Servicio Social es un factor contribuyente al desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas marginadas del país y promueve la organización social, económica y cultural de éstos, de tal manera que los beneficios de sus programas coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y al desarrollo autónomo de México."(3)

Objetivo:

"Desarrollar en sus alumnos y egresados un elevado sentido humanista de servicio y solidaridad social".(4)

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

A. Unidad Académica Azcapotzalco.

Concepto:

"El Servicio Social debe entenderse como una tarea mediante la cual la Universidad entra en contacto con el medio externo al

(3) "INSTRUCTIVO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL". Instituto Politécnico Nacional, Depto. de Servicio Social de pasantes.

(4) "REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES", IPN Dirección de Servicio Social y Promoción Profesional.

modo universitario, es decir, investigando y ayudando a su transformación en forma positiva. El Servicio Social resulta, de esta manera, una confrontación universitaria - sociedad en la que la primera participa en su totalidad como institución. El Servicio Social es, además, una actividad interdisciplinaria: requiere de planteamientos y soluciones integrales en que la participación de un solo departamento resulta insuficiente.

El Servicio Social es una actividad académica en el sentido en que el estudiante se enfrente a los problemas que le presente la sociedad aplicando sus conocimientos, y esa confrontación lleva a la Universidad problemas nuevos los cuales requieren nuevos planteamientos y metodologías. Finalmente el Servicio Social es una actividad práctica puesto que la Universidad lo plantea de modo que concluya en acciones integrales basadas en investigaciones científicas."(5)

Objetivos:

1. Apoyar la formación de una conciencia de responsabilidad social en la comunidad universitaria.

2. Prestar servicios que apoyen la resolución de problemas de las comunidades y grupos con los que se trabaje.

(5) "CATALOGO GENERAL, AZCAPOTZALCO". Universidad Autónoma Metropolitana.

3. Retroalimentar los planes académicos, de investigación y de extensión universitaria con las experiencias del Servicio Social hacia un enfoque social.

4. Difundir las experiencias y los conocimientos sobre el proceso de transformación social obtenidos mediante el servicio a las comunidades involucradas y al público en general."(6)

B. Unidad Académica Iztapalapa.

Conceptos:

"El Servicio Social se entiende como un complemento profesional al permitir el conocimiento de la realidad social que circunscribe la práctica de una profesión.

El Servicio Social es un requisito establecido por la ley como antecedente obligatorio para la terminación de la carrera profesional, se considera como un cumplimiento de la enseñanza proporcionada por la UAM en las aulas y laboratorios como una oportunidad de servir a la comunidad.

El Servicio Social de la Universidad es parte de la

(6) "SERVICIO SOCIAL". Documento. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco.

formación profesional y tiene por meta vincular a los estudiantes con los grandes problemas de la realidad nacional para hacerlos conscientes de su responsabilidad social. También se propone infundir en los estudiantes un espíritu de servicio a través de su participación en la solución de los problemas de grupo, de la comunidad e instituciones.

Asimismo significa extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a amplios sectores de la población, proyectar las perspectivas de nuevos campos de trabajo para los futuros profesionales; descubrir, confirmar y orientar las aptitudes y vocaciones de los alumnos; aplicar y ejercitar los conocimientos adquiridos y aumentar las experiencias que se desarrollan con espíritu crítico y científico."(7)

**Objetivo:**

Debe ser un estímulo a la capacitación académica, organizado con visión global y que sirva de medio de contacto entre la institución formadora y la sociedad receptora de los beneficios de la formación.

(7) "ESQUEMA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL". UAM Iztapalapa. Departamento del Servicio Social. 1975. P. 31.



G. Unidad Académica Xochimilco.

Conceptos:

"El Servicio Social tiene como finalidad involucrar a toda la comunidad universitaria en las acciones dirigidas a las regiones seleccionadas para promover cambios sociales que redunden en beneficio de las poblaciones."(8)

Objetivos:

1. Lograr cambios económicos, sociales, culturales y ambientales.

2. Concientizar sobre la problemática del país.

3. Obtener la participación de instituciones públicas y descentralizadas.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

Concepto:

(8) "PROYECTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO SOCIAL". UAM, Xochimilco. Coordinación de Actividades Extramurales Departamento de Servicio Social.

"El Servicio Social es:

Una actividad académico-universitaria, bajo responsabilidad del Centro de Servicios de Promoción Social, en la que participa el alumno.

Esas actividades tienen la finalidad de describir, analizar y dar cuenta en forma explícita de la relación que existe entre la formación profesional universitaria, el ejercicio profesional y la realidad social global".

Objetivos:

El alumno contará con elementos teórico-prácticos que le permitan situar, proyectar y ejercer responsablemente su profesión en la sociedad.

La UIA contará con elementos concretos que le permitan definir y analizar su proyección en la sociedad, para redefinir su orientación hacia una mayor congruencia con su ideario y las necesidades básicas del país.

La comunidad social contará con:

Una visión crítica y reflexiva de su problemática desde la peculiar perspectiva universitaria.

La acción universitaria directa del alumno.

El contacto respetuoso y organizado de grupos extracomunitarios que puedan aportar otros puntos de vista sobre su problemática."(9)

UNIVERSIDAD LA SALLE.

Concepto:

"El Servicio Social es parte fundamental del Plan de Estudios y se entiende por éste, la actividad de carácter profesional que el estudiante debe realizar en beneficio de la sociedad, especialmente de los sectores necesitados de ésta.

Objetivos:

1. El alumno aplicará los conocimientos adquiridos durante los estudios de su carrera.

2. Tenderá a formar en los alumnos una conciencia de la realidad social del país en el que van a desarrollar su trabajo

(9) "REGLAMENTO INTERNO DE ALUMNOS DE SERVICIO SOCIAL". Centro de Servicio y Promoción Social. UIA, P.2

como profesionistas.

3. Con este trabajo el alumno reintegra parcialmente a la comunidad el privilegio de estar cursando estudios superiores."(10)

CONFEDERACION NACIONAL DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES  
PROFESIONALES DE MEXICO, A.C.

Para hacer mención de lo que representa el Servicio Social a nivel profesional señalaré lo expuesto por la CONCAP ya que ésta se integra por diversos Colegios y Asociaciones profesionales organizados en la República Mexicana, constituyéndose en el portavoz y representante a nivel nacional de los profesionistas, para participar en la institución permanente del servicio social de los profesionistas.

Concepto:

"Una contraprestación de servicios al pueblo y una complementación de la formación en entrenamiento y en conocimiento de la realidad socio-cultural del campo de

(10) "NORMAS GENERALES SOBRE EL SERVICIO SOCIAL". ULSA,  
Instructivo.

actuación" (11)

## 1.2 LEGISLACION SOBRE EL SERVICIO SOCIAL EN LOS ESTADOS.

De acuerdo a las investigaciones que realicé sobre la reglamentación del Servicio Social en los Estados sólo de 29 entidades obtuve información, ya que los Estados faltantes (Baja California Norte y Quintana Roo), no cuentan con reglamentación propia, a la fecha, sobre Servicio Social, dado que antes se regían por la Ley de Profesiones para el D.F. y Territorios Federales.

En base a estas consideraciones la reglamentación del Servicio Social en los Estados presenta el siguiente marco jurídico.

### 1.2.1. Estados que regulan el Servicio Social en su Ley de Profesiones:

#### 1. Estado de Baja California Sur.

Regula el Servicio Social de estudiantes y profesionistas en su Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional (1959) en los

(11) CONGAP. Estatutos, Programa, Postulados e Historia Gráfica. 1976. P. 32.

términos siguientes:

## CAPITULO VI ,

### Del Ejercicio Profesional.

Art. 20.- Se declara que el ejercicio de las profesiones es actividad del Servicio Social. Por lo tanto todo profesionista está obligado a poner al servicio de la sociedad sus conocimientos científicos y recursos técnicos cuando fuere requerido para ello, fuere solicitado, siempre que éste no diste de 50 kilómetros del lugar de su residencia, debiendo prestar los medios de conducción el solicitante.

## CAPITULO VII

### Del servicio Social.

Art. 45.- Todos los profesionistas y estudiantes de las profesiones enumeradas en el art. 3º, de esta Ley deberán prestar Servicio Social.

Art. 46.- Quedan exceptuados de esta obligación.

I.- Los que voluntariamente se hayan retirado del

ejercicio profesional.

II.- Los profesionistas mayores de 60 años.

III.- Los afectados por enfermedades graves o físicamente impedidos durante el tiempo de su enfermedad y de su impedimento.

IV.- Los suspendidos legalmente en el ejercicio profesional; y

V.- Los inhabilitados por sentencia judicial para ejercer su profesión.

Art. 47.- Se entiende por Servicio Social, el trabajo de carácter temporal que mediante retribución presten y ejecuten los profesionistas y los estudiantes, en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 48.- La Dirección de Profesiones determinará la forma en que los profesionistas prestarán el Servicio Social.

Art. 49.- Los planes de preparación profesional incluirán la obligación a los estudiantes de las diversas profesiones a que esta Ley se refiere, como requisito previo e indispensable para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante un tiempo no mayor de un año ni menor de seis meses. Durante la

prestación de este servicio no podrá ostentarse como profesionista. No se computan dentro del término anterior, el tiempo que, por cualquier causa, el estudiante permanezca fuera del lugar en que se deba prestar tal servicio.

Art. 50.- Todo profesionista, cualesquiera que sea la rama a la que pertenezca, está obligado a servir como auxiliar de las instituciones de investigación científica existentes en el Estado, proporcionando además los datos e informes que éstas soliciten.

REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

#### CAPITULO VIII

Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Art. 80.- El Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional conforme a sus planes de estudio.

Art. 85.- Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios, no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga anotación respectiva en su hoja de servicios.



## 2. Estado de Colima.

El Servicio Social lo tienen regulado de la siguiente forma:

Ley de Profesiones del Estado de Colima.

### CAPITULO V

Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

Art. 28.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley así como los profesionistas no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.

Art. 29.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 31.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se traten de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante un tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u

otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar su Servicio Social.

Art. 35.- Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Art. 36.- En casos de emergencia derivadas de calamidades públicas todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del Gobierno del Estado para que utilice sus servicios en la forma que lo estime conveniente.

3.- Estado de Chihuahua.

Reglamente el Servicio Social en base al Código del Libro 2º., Cuarta Parte del Código Administrativo del Estado relativo al Ejercicio de las Profesiones.

## CAPITULO II

Condiciones que deben llenarse para obtener un Título Profesional.

Art. 1068.- Para obtener un título profesional.....

Los planes de estudio deberán comprender la forma como deberá prestarse el Servicio Social.

Art. 1069.- Las escuelas o instituciones dedicadas a la educación superior profesional, se organizarán sobre las siguientes bases generales:

- I.- .....
- II.- .....
- III.- .....
- IV.- .....

V.- Instruirán a los educandos sobre sus deberes éticos y sociales y en sus deberes jurídicos relacionados con las actividades técnicas profesionales de que se trate, interpretando éstos en un sentido de Servicio Social.

VI.- Organizarán el Servicio Social.

VII.- .....

## CAPITULO VII

Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Art. 1109.- Los profesionistas no mayores de 60 años, no

impedidos por enfermedades graves y los estudiantes de los planteles profesionales existentes en el Estado, deberán prestar el Servicio Social en los términos de este Código.

Art. 1110.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecutan y prestan los profesionistas en interés de la sociedad y el Estado.

Art. 1111.- Los colegios de profesionistas, con el consentimiento expreso de cada asociado, comunicarán a la oficina Estatal de Profesiones, la forma como prestarán sus miembros el Servicio Social.

Art. 1112.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se traten de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere este código, como requisito previo para otorgarles el título, que presten el Servicio Social durante un tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

No se computará en dicho término el tiempo que por enfermedad y otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el Servicio Social.

Art. 1113.- Los profesionistas prestarán por riguroso turno, a través del Colegio respectivo, Servicio Social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de

datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o de ejercicio profesional.

Art. 1114.- Los profesionistas están obligados a servir como auxiliares de las instituciones de investigación científica, proporcionando los datos e informes que éstos soliciten.

Art. 1115.- Los profesionistas están obligados a rendir cada tres años, al Colegio respectivo, un informe sobre los datos más importantes de su experiencia profesional o de su investigación. Durante el mismo período, con expresión de los resultados obtenidos.

Art. 1116.- Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o profesionista la retribución deberá ser suficiente para satisfacer honrosamente sus necesidades.

Art. 1117.- En circunstancias de peligro estatal derivadas de calamidades públicas, todos los profesionistas quedarán a disposición del Gobierno del Estado, para que éste utilice sus servicios, en los términos de las leyes respectivas.

#### CAPITULO IX

De las infracciones a los profesionistas y de las sanciones por incumplimiento a este Código.

Art. 1129.- La violación del Artículo 1109 será sancionada con una multa de \$100.00 a \$500.00 que se duplicará en caso de reincidencia. Si el profesionista o estudiante, a pesar de las sanciones impuestas, no prestare el Servicio Social, la Oficina Estatal, a la cual incumbe aplicarlas, podrá suspenderlo hasta por seis meses en el ejercicio profesional.

#### 4. Estado de Durango.

La Ley Reglamentaria del Art. 5º. de la Constitución Política del Estado de Durango, Dgo., de 1953 señala:

Art. 19.- Son facultades u obligaciones de la Dirección General de Profesiones:

VI.- Determinar de acuerdo con los Colegios de Profesionistas y Planteles educativos correspondientes la sede y la forma como los pasantes deben cumplir con el Servicio Social.

Art. 33.- Los colegios de profesionistas tendrán los siguientes propósitos:

m) Formar listas de Peritos Profesionales, por especialidades, para llevar el turno conforme al cual deberá prestarse el Servicio Social.

Es todo lo referente al Servicio Social en esta entidad.

#### 5. Estado de Guanajuato.

Unicamente se obtuvo un Decreto que reformó los artículos 9º. y 10º. y adicionó el art. 22 de la Ley Orgánica del Servicio Social para el Estado de Guanajuato contenida en el Decreto # 351 de fecha 13 de enero de 1934 expedida por la XXXIV Legislatura del Estado. Dicho Decreto de reformas y adición, expedido en mayo de 1971, señala:

Art. 9º. El Servicio Social dependerá del Ejecutivo del Estado y su dirección y desarrollo quedarán encomendadas a un Organó que se denominará "JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO".

Art. 10º. La "JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO SOCIAL" estará integrada por cinco miembros, uno de los cuales será el Secretario General del Gobierno, que tendrá el carácter de presidente; serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado, el que asimismo está facultado para hacer la designación respectiva en caso de renuncia o falta absoluta de alguno de los miembros y de suplentes en caso de falta temporal de las mismas, sin perjuicio de la remoción que se opere por causa de responsabilidad civil o penal declarada en sentencia ejecutoriada.

Sin perjuicio de lo anterior el Ejecutivo del Estado, a juicio y mediante acuerdo que en cada caso dicte podrá encomendar ese tipo de actividades a organismos particulares que se integrarán con el representante del Gobierno Estatal, del Ayuntamiento respectivo, de las Cámaras de Industria y Comercios, del Cuerpo Médico y de los Clubes del Servicio Social que existan en la localidad, personas que durarán en su encargo tres años; pudiendo el Ejecutivo del Estado objetar sin expresión de causa las designaciones que se hagan de los miembros de estos organismos particulares.

Los mismos funcionarán con independencia de la Junta Directiva del Servicio Social y tendrán personalidad periódica propia señalándose en el acuerdo respectivo las bases para el funcionamiento de actos y la forma de llevar el control de su Patrimonio.

Art. 22.- Son actos del Servicio Social iniciado los ejecutados con fondos particulares sin objeto de especulación, con un fin humanitario y sin designar individualmente a los beneficiados.

Los Montes de Piedad creados con fondos particulares quedan comprendidos dentro de este precepto, pero las sucursales del Nacional Monte de Piedad de la Ciudad de México que se establezcan en el Estado se registrarán por las normas y estatutos de la propia Institución y gozarán de personalidad jurídica.



Como se podrá observar se confunde Servicio Social con obras de beneficencia y hasta se deriva hacia el Monte de Piedad.

#### 6. Estado de México.

Regula el Servicio Social en su Ley del Ejercicio Profesional para el Estado, que a la letra dice:

### CAPITULO VII

#### Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

Art. 42.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años o impedidos por enfermedad grave, siempre que estén en ejercicio, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.

Art. 43.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.

Art. 44.- Los colegios de profesionistas deberán expresar al Departamento de Profesiones la forma en que sus asociados

prestarán el Servicio Social.

Art. 45.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante el tiempo no menor de 6 meses ni mayor de 2 años.

Art. 49.- Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer ampliamente sus necesidades.

#### 7. Estado de Michoacán.

Regula el Servicio Social en su Ley de Profesiones bajo los siguientes artículos:

### CAPITULO VIII

#### Del servicio Social.

Art. 48.- Todos los profesionistas y los estudiantes de las profesiones enumeradas en el Artículo tercero de esta Ley,

deberán prestar Servicio Social.

Art. 49.- Quedan exceptuados de esta obligación:

I.- Los que voluntariamente se hayan retirado del ejercicio profesional.

II.- Los profesionistas mayores de sesenta años.

III.- Los afectados por enfermedad grave o físicamente impedidos durante el tiempo de su enfermedad o de su impedimento.

IV.- Los suspendidos legalmente en el ejercicio profesional.

V.- Los inhabilitados, por sentencia judicial para ejercer su profesión.

Art. 50.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y gratuito, que presten y ejecuten los profesionistas y los estudiantes, en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 51.- El Departamento de Profesiones determinará la forma en que los profesionistas prestarán el Servicio Social.

Art. 52.- Los planes de preparación profesional incluirán la obligación a los estudiantes de las diversas profesiones a que esta Ley se refiere, como requisito previo, indispensable para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante un tiempo no mayor de un año ni menor de seis meses. Durante la prestación de este servicio podrán ostentarse como profesionistas.

No se computará dentro del término anterior, el tiempo que, por cualquier causa, el estudiante permanezca fuera del lugar en que debe prestar el servicio.

Art. 53.- Todo profesionista, cualquiera que sea la rama a que pertenezca, está obligado a servir como auxiliar de las instituciones de investigación científica existentes en el Estado, proporcionando además, los datos e informes que éstas soliciten.

Art. 54.- No se computará como trabajo de Servicio Social el desempeño de funciones oficiales que en cualquiera de los Poderes del Estado, presten estudiantes y profesionistas, cuando esos servicios sean retribuidos con cargo a partida del presupuesto de egresos y constituyan parte de las funciones del Poder de que se trate.

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado de Michoacán.

## CAPITULO IX

### Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Art. 75.- El Servicio Social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional conforme a sus planes de estudio.

Art. 76.- Los colegios de profesionistas deberán de tener en sus estatutos las normas generales con arreglo a las cuales sus miembros han de prestar el Servicio Social, cuya duración no será menor de un año.

### 8. Estado de Morelos.

Cuenta con una Ley sobre el Ejercicio de las Profesiones y en ella se estipula la prestación del Servicio Social bajo los siguientes términos:

Art. 11.- Podrá adquirir un título profesional la persona que cumpla con las condiciones siguientes: cursar y ser aprobado en los estudios de educación primaria, secundaria o prevocacional, preparatoria o vocacional, normales y profesionales en los grados y términos que establecen los planes y programas escolares y la Ley Orgánica de la Educación Pública; la Ley de la Universidad Autónoma de Morelos y la demás

legislación de instrucción superior.

Antes de entregar un título al interesado, éste deberá comprobar que prestó su Servicio Social, de conformidad con los planes de estudio del plantel profesional respectivo y las disposiciones de este ordenamiento.

Art. 12.- Las escuelas o instituciones dedicadas a impartir enseñanza superior y profesional se organizará sobre las bases generales siguientes:

d) Instruirán a los estudiantes en sus deberes éticos y sociales y en sus obligaciones y derechos jurídicos vinculados con las actividades técnicas, científicas o artísticas de la profesión de que se trate, con el fin de darle a ésta un sentido social.

e) Organizarán el Servicio Social a que se refiere el Artículo anterior.

#### ARTICULO VIII

El Servicio Social.

Art. 49.- Los estudiantes y los profesionistas no mayores de 60 años, que ejerzan o no las profesiones a que se refiere esta

Ley deberán prestar Servicio Social. Sólo podrán ser excusados por causa de enfermedad que les incapacite para realizarlo.

Art. 50.- Se entiende por Servicio Social, el trabajo temporal y retribuido, que efectúen los estudiantes y profesionistas en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 51.- Los colegios presentarán a la Oficina de Profesiones los programas anuales que efectuarán como Servicio Social, así como el balance de sus resultados.

Art. 52.- Los planes de estudio de las instituciones de educación superior de las profesiones comprendidas en este ordenamiento exigirán a los pasantes que presten Servicio Social por un término no menor de seis meses ni mayor de un año, como condición para obtener el título profesional.

Art. 53.- Los profesionistas están obligados a auxiliar a las instituciones de investigación científica, proporcionando los datos e informes que les soliciten.

Art. 54.- Cada 3 años los profesionistas deberán rendir al colegio correspondiente un estudio sobre las investigaciones que hubieren realizado acerca de las cuestiones más interesantes de su experiencia profesional así como satisfacciones fundadas y de trascendencia para mejorar el ejercicio de las profesiones.

## 9. Estado de Querétaro.

La Ley de Profesiones del Estado de Querétaro, reglamenta el Servicio Social bajo los siguientes ordenamientos:

### CAPITULO II

Art. 7.- Para obtener un título profesional es requisito indispensable cursar y ser aprobado en los estudios de educación primaria, secundaria o prevocacional y, en su caso, de acuerdo con los planes y programas escolares los estudiantes preparatorios o vocacionales, normales y profesionales en los grados y términos que establece la Ley Orgánica de la Educación Pública, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y las demás leyes de educación superior vigentes en el Estado.

Los planes de estudio de los planteles profesionales deberán comprender la forma como deberá prestarse el Servicio Social.

Fracc. V.- Instruirán a los educandos en sus deberes éticos y sociales y en sus deberes y derechos jurídicos relacionados con las actividades técnicas o profesionales de que se trate, interpretando éstas en un sentido de Servicio Social.

Fracc. VI.- Organizarán el Servicio Social.



## CAPITULO VII

### Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

Art. 48.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley así como los profesionistas no mayores de sesenta años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.

Art. 49.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes, en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 50.- Los colegios de profesionistas, con el consentimiento expreso de cada asociado, comunicarán a la Secretaría General de Gobierno, como encargada de la Dirección de Profesiones, la forma como prestarán el Servicio Social.

Art. 51.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se traten de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título que presten Servicio Social durante un tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

Art. 52.- Los profesionistas presentarán por riguroso turno,

a través del colegio respectivo, Servicio Social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajos y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Art. 55.- Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

#### 10. Estado de San Luis Potosí.

A través del Decreto # 33 que reglamenta el ejercicio de las profesiones técnico-científicas, del 17 de agosto de 1939, regulan la prestación del Servicio Social como a continuación se señala:

### CAPITULO V

#### Del Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

Art. 21.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, ejerzan o no, están obligados a prestar Servicio Social.

Art. 22.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal que mediante retribución ejecuten y presten los estudiantes y profesionistas en interés del pueblo, de la sociedad o del Estado.

Art. 23.- Los planes de preparación profesional según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se traten de satisfacer, exigirán de los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante un tiempo no menor de seis meses.

No se computará en el término anterior, el tiempo en que por enfermedad u otra causa grave el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestarse el Servicio Social.

Arts. 24, 25 y 26.- Se refieren a los profesionistas en cuanto a la forma en que deben prestar su Servicio Social; rendir informe cada tres años sobre los resultados de sus experiencias y servir como auxiliares en los institutos de investigación científica.

Art. 27.- Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la retribución respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Art. 28.- En circunstancias de peligro nacional derivado de conflictos internacionales, todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, deberán quedar a disposición del Gobierno del Estado para que éste utilice sus servicios.

11. Estado de Sonora.

#### CAPITULO V

Servicio Social de Profesionistas y Estudiantes.

Art. 26.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de sesenta años o impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.

Art. 27.- Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 28.- Para la prestación del Servicio Social, los profesionistas que pertenezcan a algún colegio, por conducto del mismo, manifestarán ante la dependencia oficial de quien dependa el registro de su título, la forma y lugar en que prestarán dicho servicio.

Art. 29.- Ninguna institución autorizada podrá otorgar un título profesional hasta que compruebe el interesado haber prestado el Servicio Social, o que no pudo hacerlo por causa imputable a quien debe recibir ese servicio.

Art. 30.- La duración de este servicio nunca será menor de seis meses ni mayor de dos años. Este tiempo deberá ser efectivo aunque no sea continuo.

Art. 31.- Cuando el servicio absorba totalmente la atención del interesado o le impida el ejercicio libre de la profesión, la remuneración deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

#### CAPITULO VI

Delitos e infracciones de los profesionistas y sanciones por infracciones a esta Ley.

Art. 36.- El que estando obligado a prestar el Servicio Social no lo haga, sin causa justificada, será sancionado con multa de 50 a mil pesos.

Art. 37.- Se impondrá una multa de 100 a 200 pesos a la institución que otorgue un título profesional, sin haber exigido previamente la comprobación de haberse prestado el Servicio

Social correspondiente en los términos de esta Ley.

REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA EL EJERCICIO DE  
LAS PROFESIONES EN EL ESTADO DE SONORA.

Art. 18.- Para obtener el registro de un título profesional, el solicitante deberá presentar ante la Dirección General de Profesiones del Estado una solicitud por triplicado en la que, bajo protesta de decir verdad, declarará:

a).....

b).....

c).....

d).....

e) El Servicio Social que se haya prestado, o si no lo ha prestado, la causa o motivo.

CAPITULO V

Del Servicio Social de Profesionistas y Estudiantes.

Art. 73.- El servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a sus planes de estudio.

Art. 74.- Los colegios de profesionistas deberán contener en

sus estatutos las normas generales con arreglo a las cuales sus miembros han de prestar el Servicio Social cuya duración no será menor de seis meses ni mayor de dos años en los términos del Art. 30 de la Ley.

Art. 75.- Cada año durante el mes de enero, los colegios de profesionistas darán a conocer a la Dirección General de Profesiones del Estado, cuáles son los Servicios Sociales que prestarán cada uno de sus miembros y el cumplimiento que se haya dado al Servicio Social durante el año anterior y de los resultados obtenidos.

Art. 76.- Los profesionistas que no pertenezcan a algún colegio, deberán enviar en el mes de enero de cada año a la Dirección General de Profesiones del Estado, una declaración de los términos en que se propongan cumplir con el Servicio Social, y en su caso, comprobarán en forma fehaciente el que haya prestado.

Art. 77.- Cuando el Servicio Social sea prestado a título gratuito por los profesionistas, habrá lugar a que se haga mención de ellas en su hoja de servicios.

Art. 78.- Los estudiantes o profesionistas que presten o hayan prestado sus servicios como funcionarios o empleados dependientes de la Federación o de los Poderes del Estado o de los Municipios, no están obligados a prestar Servicio Social

distinto, con tal de que el tiempo de servicio sea en los términos del Art. 30 de la Ley y el 73 de este Reglamento. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios.

Art. 79.- La obligación de prestar Servicio Social incluye a todos los profesionistas con título registrado, aun cuando no ejerzan la profesión.

Art. 80.- El profesionista está obligado a poner toda su diligencia para prestar el servicio social sin perjuicio del derecho de reclamar la retribución respectiva de quien haya recibido el servicio, cuando no se haya estipulado expresamente que se presentaría en forma gratuita.

## 12. Estado de Sinaloa.

En relación a la reglamentación del Servicio Social en este Estado la información obtenida únicamente se refiere a un Decreto, el No. 297, del 21 de abril de 1959 en donde se reforman ciertos Artículos de la Ley Reglamentaria de las Profesiones en el Estado y en cuanto al Servicio Social señala:

Art. 47.- Para la prestación del Servicio Social los colegios de profesionistas y la Sección de Títulos Profesionales en el Estado determinarán la forma y condiciones en que deban los



mismos prestar el Servicio Social.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS.

Art. 4°. La sección de Títulos Profesionales, de acuerdo con la reglamentación que se hiciere, podrá autorizar para los cargos públicos que exijan la posesión de un título profesional a persona que no lo posea, siempre que no hubiere profesionistas para desempeñarlos, conforme a las disposiciones relativas al Servicio Social o de manera voluntaria.

#### 13. Estado de Tabasco.

En su Ley Reglamentaria relativa al Ejercicio de las Profesiones, de acuerdo al suplemento 2560 del Periódico Oficial del Estado, con fecha 25 de febrero de 1967, se ordena:

#### CAPITULO II

Art. 7°.- Para obtener un título profesional .....

Los planes de estudio de los planteles profesionales deberán comprender la forma como deberá prestarse el Servicio Social.

Art. 8°. Las escuelas o instituciones dedicadas a impartir

enseñanza superior y profesional se organizarán sobre las bases generales siguientes:

Fracción V.- Instruirán a los educandos en sus deberes éticos y sociales y en sus derechos jurídicos relacionados con las actividades técnicas y profesionales de que se trate, interpretando éstas en sentido de Servicio Social.

Fracción VI.- Organizarán el Servicio Social.

## CAPITULO VII

Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Art. 49.- Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, de conformidad con los planes de estudio de los Centros Educativos a que pertenezcan, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave, ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.

Art. 50.- se entiende por Servicio Social, el trabajo de carácter temporal, que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y del Estado.

Art. 51.- Los colegios de profesionistas, con el

consentimiento expreso de cada asociado, expresarán a la Dirección General de Profesiones, la forma como prestarán el Servicio Social; o bien la forma en que lo han prestado.

Art. 52.- Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante un tiempo no menor de 6 meses ni mayor de un año.

No se computará en el término anterior, el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deben prestar Servicio Social.

Art. 53.- Los Colegios de Profesionistas y sus miembros están obligados a servir como auxiliares de las instituciones de investigación científica o técnico-científicas proporcionando los datos o informes que éstas soliciten.

Art. 54.- Los profesionistas prestarán por riguroso turno a través del colegio respectivo, Servicio Social consistente en la resolución de consultas, ejecución de trabajo y aportación de datos obtenidos como resultado de sus investigaciones o del ejercicio profesional.

Art. 55.- Los profesionistas están obligados a rendir cada

tres años, al colegio respectivo, un informe sobre los datos más importantes de sus experiencias profesionales o de sus investigaciones durante el mismo período, con expresión de los resultados obtenidos.

Art. 56.- Cuando el servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Art. 57.- En circunstancias de peligro nacional, derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del Gobierno local, para que éste utilice sus servicios de conformidad con las Leyes respectivas.

#### 14. Estado de Veracruz.

La Ley No. 30 del 8 de enero de 1948, Tomo LIX, establece el Servicio Social de los alumnos que terminan sus estudios en las Escuelas Profesionales de esta entidad.

Este Estado cuenta con su Ley del Ejercicio Profesional que a la letra dice:

#### CAPITULO IV

Del Departamento de Profesiones.

Art. 17.- Son facultades y obligaciones del Departamento de Profesiones:

Fracc. VIII.- Organizar en los términos de esta Ley, el servicio social obligatorio en el Estado.

#### CAPITULO VII

Del Servicio Social obligatorio.

Art. 43.- Para los efectos de esta Ley, debe entenderse como Servicio Social, la actividad de carácter temporal y no onerosa que en beneficio de la colectividad presten los pasantes de las distintas Facultades y Escuelas de la Universidad Veracruzana y de la Escuela Normal para maestros del Estado, aplicando los conocimientos técnicos adquiridos en su preparación profesional.

Art. 44.- El objeto del Servicio Social, es hacer llegar gratuitamente los beneficios del progreso, a todos los centros rurales y aún a aquellos que sin serlo, tengan necesidad de elevar el nivel de vida de sus habitantes.

Art. 45.- La prestación del Servicio Social, será por el término de un año y se realizará invariablemente dentro del territorio del Estado y de acuerdo con la Reglamentación de esta Ley.

Art. 46.- Es requisito indispensable para obtener el título profesional, la prestación del Servicio Social, en los términos del artículo anterior.

Art. 47.- El Gobierno del Estado, la Universidad Veracruzana y la Dirección General de Educación en el Estado, acordarán una compensación para satisfacer decorosamente las necesidades de los pasantes que estén prestando su Servicio Social.

Art. 48.- El Consejo Universitario oyendo la opinión de la Dirección General de Educación en el Estado, expedirá el Reglamento de esta Ley, en lo relativo al Servicio Social, sobre la base de los programas aplicativos de los organismos oficiales y particulares a que se refiere el artículo 50.

Art. 49.- El Departamento de Profesiones, por conducto de una Dependencia que se llamará del Servicio Social, organizará y planeará el trabajo de los pasantes en forma de grupos especiales, que recibirán el nombre de brigadas.

Art. 50.- La composición técnica y numérica de las brigadas, estará determinada por las necesidades y los planes o programas

trazados para las localidades o zonas de adscripción; así como de los elementos que puedan disponerse.

Los miembros de cada brigada, siempre trabajarán coordinadamente en la investigación de la comunidad y en la ejecución del programa de trabajo.

Art. 51.- Para lograr una estricta coordinación de actividades, en los trabajos del Servicio Social, se tomará en cuenta los programas aplicativos de los organismos oficiales y particulares existentes en la región donde se presten, atendiendo preferentemente los planes o proyectos que en las ramas correspondientes presenten los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia en el Estado.

#### 15. LEY DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Decreto 156 del 31 de enero de 1946.

Considerando: Que no obstante la situación de penuria en que se encontraba el Erario Público cuando inició sus labores la presente Administración, el Poder Ejecutivo del Estado, al dictarse las medidas encaminadas a la procuración de los recursos necesarios al sostenimiento del Poder Público, influyó para que se destinase una importante porción de los ingresos así obtenidos al sostenimiento del Instituto de Ciencias del Estado y la

Escuela Normal, ya que no ignora el suscrito que una de las misiones fundamentales del Estado es velar por el desarrollo de las instituciones culturales de más alto aliento, como son los establecimientos mencionados;

Considerando: que en la realización de este propósito fundamental y como puede fácilmente comprobarse con los Presupuestos de Egresos que sucesivamente ha aprobado la Legislatura del Estado, las asignaciones a aquellos centros de cultura han ido aumentando en proporción más rápida que los ingresos percibidos por el Erario.

Considerando: Estima el Poder Ejecutivo que al propugnar el armonioso desenvolvimiento del Instituto de Ciencias y de la Escuela Normal, directamente se propendía a la difusión de la ciencia y de la técnica, requisitos indispensables al florecimiento económico y cultural de la región, lo que mediatamente vendría a significar la prosperidad de todos sus habitantes y la difusión, del centro de la periferia de la cultura.

Considerando: Para la mejor realización de los propósitos mencionados en los anteriores considerandos, juzga este Poder Ejecutivo pertinente dictar las medidas oportunas a efecto de que los beneficios obtenidos individualmente por los estudiantes a costa del sacrificio de la colectividad, irradien hacia esta última, en forma de servicios que los beneficiados presten



directamente a ella.

Considerando: Por otra parte, el suscrito fundadamente supone que habrá de contar con la colaboración decidida de quienes hayan pasado por las aulas, no sólo porque al adquirir en ellas cultura adquirieron también principios de responsabilidad social, sino también porque al proporcionar a la colectividad sus servicios, podrán perfeccionar sus conocimientos en la práctica y compenetrarse del carácter, necesidades y aspiraciones del pueblo que les proporcionó la oportunidad de obtener un título universitario y acerca del cual por otra parte, habrán probablemente de actuar;

Considerando: Además, cada vez se hace más evidente la necesidad de aprovechar los recursos económicos del Estado en forma condicionada por la técnica moderna, siendo en todo caso preferible que para lograr ese objetivo se utilicen los servicios de personas vinculadas con la región. La carencia de funcionarios adiestrados en la técnica moderna, ha sido un obstáculo de no poca monta en la revitalización del Estado de Zacatecas.

Por todas estas causas, el Poder Ejecutivo ha tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO No. 1

Art. 1°. Todo estudiante que hubiere de graduarse en alguna de las Facultades Universitarias del Instituto de Ciencias del Estado o en las Escuelas Normales del mismo, deberá prestar al Estado un año de Servicio Social, al terminar sus estudios, como requisito previo para que se le otorgue su título profesional.

Art. 2°. Los Directores de los Institutos mencionados en el artículo anterior informarán al Ejecutivo del Estado, tan pronto como se celebre un examen profesional, el resultado de éste, para que si es satisfactorio, el Estado emplee al nuevo profesional en alguna de sus dependencias, con el sueldo que al cargo respectivo corresponda, según el Presupuesto de Egresos vigente.

Art. 3°. Si transcurriere un año a partir de la fecha de haberse recibido el oficio comunicando el resultado del examen, sin que el Estado empleare al profesional, se entenderá que éste queda relevado de la obligación de prestar el año de Servicio Social.

Art. 4°. En el caso del artículo anterior, así como cuando se hubiese realizado el año de Servicio Social, se hará constar en el título y en el registro, que se llevará al Ejecutivo, una u otra circunstancia.

Art. 5°. Cuando un estudiante solicitare copia certificada de su acta de examen, sin haber aún prestado el año de Servicio Social, se hará constar en la misma copia que el Estado no ha otorgado a dicho estudiante el título necesario para ejercer la profesión respectiva, por no haber realizado el año de Servicio Social que se considera requisito indispensable para el otorgamiento del título.

Art. 6°. El Estado discrecionalmente relevará de la obligación de prestar el Servicio Social, al terminar su carrera, al estudiante que durante el curso de la misma hubiese trabajado por un año cuando menos en alguna dependencia del Gobierno del Estado, con nombramiento de éste en funciones relacionadas con los estudios respectivos.

Reforma varios artículos de la Ley del Servicio Social del Estado.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Considerando: Que siendo el propósito medular de la vigente Ley del Servicio Social que las enseñanzas adquiridas por los estudiantes del Instituto de Ciencias y de la Escuela Normal para Maestros, se proyecten hacia la colectividad mediante la prestación de servicios por los beneficios en las dependencias públicas del Estado, procede establecer la obligación legal de que cumplan con ello, desempeñando los cargos que al efecto les

sean conferidos por el Ejecutivo Local.

Considerando: Que la práctica ha demostrado hasta ahora, después de que los alumnos de que se trata, sustentan su examen recepcional, se olvidan del beneficio que se les ha ministrado reformándoseles profesionalmente. y procuran, atendiendo exclusivamente a intereses personales, evadir, por cuantos medios tienen a su alcance, el cumplimiento del Servicio Social llegando en ocasiones a negarse a prestarlo al ser requerido para ello.

Considerando: Que tanto para evitar que siga teniendo lugar lo anterior, como un objeto de lograr la realización de los fines y por ende la efectividad del imperativo a que se alude en el primer considerando de este Decreto, deben reformarse los artículos 1º., 2º. y 4º. del texto legal de la materia.

Considerando: Que por otra parte, y a efecto de que todos los estudiantes de referencia, cumplan sin excepción alguna, con el mencionado deber de prestar Servicio Social, laborando en las dependencias del Gobierno del Estado a que fueren destinados, se juzga indispensable al propio tiempo, proceder a derogar el Artículo Tercero de la precitada Ley.

En consecuencia, y por las razones expresadas, se impone la necesidad de reformar los artículos 1º., 2º. y 4º. de la Ley del Servicio Social en vigor en el Estado de Zacatecas, y derogar el 3º. cuyo número corresponderá en adelante al 4º., rectificándose

por lo tanto, igualmente, la numeración de los resultantes preceptos con motivo de la superación indicada, y quedando en tal virtud el aludido ordenamiento en la parte relativa, como sigue:

Artículo Primero: Todo estudiante que hubiere de graduarse en alguna de las Facultades Universitarias del Instituto de Ciencias o en la Escuela Normal para Maestros, deberá prestar al Estado un año de Servicio Social, al terminar sus estudios, como requisito previo para que se le conceda examen profesional.

Artículo Segundo: Los Directores de las Instituciones mencionadas en el artículo anterior informarán al Ejecutivo del Estado, los nombres y domicilios de los alumnos que de acuerdo con los planes de estudio en las diversas escuelas y facultades, hayan terminado sus estudios profesionales, para que si éstos son satisfactorios, el Estado los emplee en alguna de sus dependencias, en el cargo que estime conveniente y con el sueldo que corresponda, de conformidad con el presupuesto de Egresos vigente.

Artículo Tercero: Cumplidos los requisitos a que se refieren los artículos anteriores, las Direcciones de los planteles mencionados concederán examen recepcional a los solicitantes y de resultar aprobados, el Gobierno del Estado expedirá el título correspondiente, haciendo constar en el mismo y en el registro respectivo, que se cumplió con el Servicio Social

de Ley.

1.2.2. Estados que no reglamentan el Servicio Social en su Ley de Profesiones.

1. Estado de Aguascalientes.

Cuenta con una Ley Reglamentaria en materia de profesiones pero en ésta no se señala la obligación de la prestación del Servicio Social.

2. Estado de Coahuila.

El decreto # 91 de mayo de 1924 corresponde a la Ley Reglamentaria sobre Profesiones en la cual se reglamentan algunas profesiones en cuanto a los requisitos para obtener el título y su ejercicio, mas no comenta nada sobre el Servicio Social de estudiantes y profesionistas.

3. Estado de Chiapas.

En su Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional del 25 de febrero de 1946 regula las condiciones, requisitos y sanciones del ejercicio profesional, así como de las autoridades legalmente

capacidades para otorgar el título profesional pero en relación al Servicio Social no comenta nada, ni quiénes deben prestarlo ni bajo qué condiciones.

#### 4. Estado de Hidalgo.

En el Decreto 435 del 9 de diciembre de 1937 sólo habla con lo relacionado al ejercicio de las profesiones de enfermera y partera sin mencionar al Servicio Social.

Es la única información que se pudo obtener sobre la reglamentación, en el Estado, del ejercicio profesional.

#### 5. Estado de Jalisco.

De las investigaciones realizadas en torno al conocimiento de la Ley Reglamentaria para el Ejercicio de las Profesiones, sólo se obtuvo una Ley Reglamentaria que data de 1918 (Decreto 1928) en la cual se regulan las profesiones que requieren título para su ejercicio, los requisitos y condiciones para obtener dicho título y las sanciones a las infracciones de esta Ley, mas no hace referencia, en ningún sentido, sobre la obligación de prestar un Servicio Social.

6. Estado de Nayarit.

No tienen contemplada la obligación de prestar un Servicio Social en su Ley Sobre el Ejercicio de las Profesiones, la cual regula los requisitos, autoridades y condiciones para la obtención del título profesional.

7. Estado de Nuevo León.

De este Estado se obtuvo la siguiente información:

7.1. Decreto # 66 del 22 de noviembre de 1932 que corresponde a la Ley que reglamenta el ejercicio de la abogacía en el Estado.

7.2. Decreto # 67 de diciembre de 1932 correspondiente a la Ley Reglamentaria para el ejercicio de las profesiones médicas y sus ramas.

7.3. Decreto # 68 de diciembre de 1932 que reglamenta el ejercicio profesional de la ingeniería.

Sobre la obligación de la prestación del Servicio Social no se menciona nada, ni se obtuvo alguna reglamentación al respecto.



## 8. Estado de Puebla.

Su Ley Reglamentaria en materia de profesiones data de 1932 reformada en varios de sus artículos por los Decretos No. 27 de febrero de 1933; y no. 27, de febrero de 1968; pero no se hace mención en ningún momento a la prestación del Servicio Social.

## 9. Estado de Tlaxcala.

En la Ley que reglamenta el ejercicio de las profesiones (22 de diciembre de 1943) no se menciona el Servicio Social, haciendo alusión sólo en lo que a la obtención del título profesional y al ejercicio de las profesiones se requiere.

1.2.3. Estados en los cuales no se obtuvo información sobre la Ley Reglamentaria en Materia de Profesiones por lo que me permito dar a conocer los Reglamentos del Servicio Social en sus Universidades e Instituciones Educativas.

1. Universidad de Yucatán y Escuela Normal de Profesores del Estado.

Según Decreto No. 225 de 1946 se expide el Reglamento de Servicio Social de los estudiantes de las instituciones arriba señaladas, que a la letra dice:

Art. 1.- El Servicio Social que los estudiantes de las Universidades de Yucatán deben prestar al Estado conforme al Estatuto de la misma Universidad y a los Reglamentos de sus Facultades como requisito previo para obtener los títulos profesionales que dicha Universidad otorga para el ejercicio de la profesión respectiva de acuerdo con la Ley Reglamentaria del artículo 4°. Constitucional del 14 de noviembre de 1938 se prestará en los términos del presente Reglamento.

Art. 2.- Todo estudiante de cualquiera de las Facultades Universitarias que haya concluido los cursos de las asignaturas para una carrera profesional siendo aprobado en los exámenes correspondientes deberá prestar su Servicio Social antes de sustentar el examen profesional en opción al título que pretenda obtener.

Art. 3.- El Servicio Social consistirá en el ejercicio de la profesión respectiva, durante 6 meses en el lugar que determine el Ejecutivo del Estado oyendo el parecer del Director de la Facultad.

Art. 4.- Los estudiantes de la Facultad de Medicina prestarán el Servicio Social en las regiones que el Ejecutivo del Estado designe dando preferencia a aquéllas en que no haya médico titulado, que estén abatidos por una epidemia o en que se haga más necesario el Servicio Médico, por el número de los habitantes indígenas.

Art. 5.- Los estudiantes de Medicina en prestación del Servicio Social deberán:

- a) Promover las obras de saneamiento que sean necesarias y vigilar su ejecución.
- b) Dictar las medidas profilácticas prudentes para evitar la propagación de enfermedades transmisibles.
- c) Colaborar en los Departamentos de Sanidad Local y Federal y con sus agentes en la práctica de vacunas inmunizantes.
- d) Desarrollar una labor de educación médica e higiénica por medio de conferencias y demás que sean adecuadas.
- e) Combatir el curanderismo y demás prácticas opuestas al verdadero ejercicio de la Medicina, acudiendo en caso necesario a la ayuda de las autoridades.
- f) Prestar su contingente para las funciones del Departamento de Investigación de la Universidad de Yucatán, proporcionando los datos e informes que les sean solicitados.

Art. 6.- La Dirección de la Facultad de Medicina por conducto de la Rectoría de la Universidad de Yucatán, gestionará cuando sea necesario que el Ejecutivo del Estado proporcione

equipos de Medicina, Cirugía y Farmacia para la eficiencia del Servicio Social, así como, una ayuda pecuniaria para el sostenimiento del estudiante que lo presta, según las condiciones económicas del lugar y las posibilidades del erario en cada caso.

Art. 7.- Los estudiantes de la Facultad de Química prestarán el Servicio Social en el lugar que señale el Ejecutivo del Estado mediante estudios, investigaciones o análisis que se les encomienden en las ramas de toxicología, bacteriología, parasitología y demás relativas a la especialidad de sus estudios y,

Ya sea en los laboratorios y dependencias del Departamento de sanidad y beneficencia del Estado o en los de los centros de asistencia pública o de la misma Universidad de Yucatán o actuando como peritos técnicos cuando se necesiten dictámenes o informes sobre materias relativas a la profesión.

Art. 8.- Los estudiantes de la Facultad de Odontología prestarán el Servicio Social en la clínica de la Facultad para atención de los alumnos de las escuelas públicas; practicarán visitas a las escuelas para el examen odontológico de los alumnos reportando al Departamento de Educación Pública, el resultado de sus observaciones; y podrán ser comisionados por el Ejecutivo del Estado para prestar sus servicios en los establecimientos y beneficencia que lo requiera.

Art. 9.- Los alumnos de la Facultad de Ingeniería prestarán

el Servicio Social en el lugar que determine el Ejecutivo del Estado ya sea en las dependencias del Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas, en la Comisión Agraria Mixta, en la Oficina de Ingeniería Municipal o en cualquier otra dependencia en que sus servicios sean útiles o siendo comisionados para la construcción o atención de carreteras, caminos o cualquiera otra obra pública en cualquier lugar del Estado.

Art. 10.- Los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia prestarán el Servicio Social en el lugar que señale el Gobierno del Estado, en las agencias o delegaciones del Ministerio Público, Defensorías, Procuradurías, Junta de Conciliación y Arbitraje o cualquiera otra oficina jurídica dependiente del Poder Ejecutivo. También podrán prestarlos en los Tribunales y Juzgados del Estado con la previa anuencia del Tribunal Superior de Justicia y en las Federales con la de los jueces de Distrito o Magistrados de Circuito.

Art. 11.- Durante el tiempo del Servicio Social, los estudiantes deberán observar conducta intachable y en caso de faltas graves, y sin perjuicio de las responsabilidades en que encierran conforme a las leyes, el jefe del Departamento o de la oficina en que el faltista preste sus servicios lo comunicará al Ejecutivo del Estado, remitiéndole las comprobaciones e informes sobre el caso a fin de que lo pongan en conocimiento del Consejo Universitario, y éste resuelva si debe cancelarse o no a aquél el

examen profesional o suspender la comisión por el término que se estime suficiente para la corrección o rehabilitación del faltista.

Art. 12.- Las Direcciones de las Facultades respectivas tendrán en todo tiempo el derecho de cerciorarse, en la forma conveniente de la verdad y eficiencia del Servicio Social prestado por los estudiantes informando en su caso a la Rectoría de la Universidad y al Ejecutivo del Estado de las irregularidades o inconveniencias que adviertan para la corrección o nombramiento del servicio y para la concesión del examen profesional, concluido que sea el término del Servicio Social se requerirá la constancia del Ejecutivo del Estado y el informe aprobatorio de la Dirección de la Facultad correspondiente.

Art. 13.- Si para la eficacia del Servicio Social el Ejecutivo del Estado o el Tribunal Superior de Justicia estuvieren conveniente entregar al estudiante algún cargo o comisión legalmente retribuido el nombramiento respectivo será expedido en el carácter de interino por el tiempo de duración del servicio y durante éste, el nombrado no quedará comprendido en las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán.

Art. 14.- Si el Servicio que el estudiante prestara no tuviere retribución legal el Ejecutivo del Estado, a solicitud de

la Dirección de la Facultad respectiva por conducto de la Rectoría de la Universidad de Yucatán, mandará una ayuda pecunaria para el sostenimiento del estudiante en atención a la naturaleza del Servicio, a las condiciones económicas del lugar en que se preste y a las posibilidades del erario.

Art. 15.- Para los efectos de la prestación del Servicio Social, la Rectoría de la Universidad expedirá al estudiante que haya concluido y aprobado los estudios profesionales correspondientes a una carrera, un certificado que lo autorice para el ejercicio de la profesión durante el término que dure el servicio de acuerdo con el artículo 2º. del presente Reglamento. Este certificado será bastante para desempeñar por el mismo término señalado cualquier empleo o comisión que requiera título profesional para su desempeño.

Art. 16.- Terminado el Servicio Social y al solicitar su examen profesional el estudiante deberá entregar a la Secretaría de la Facultad respectiva, un estudio en el que expondrá los resultados de su experiencia durante sus servicios, estudio que podrá ampliar con los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en el curso de las cátedras, clínicas, observaciones de laboratorio o cualquier otro medio eficaz de cultura científica. Este estudio servirá de tesis en el examen profesional.

Art. 20.- El Rector de la Universidad de Yucatán y el Jefe

del Departamento de Educación Pública, en vista de las relaciones que deberán remitirles las Secretarías de las Facultades y de la Escuela Normal de Profesores de los estudiantes que hubieran concluido los cursos profesionales, expedirán a éstos dentro de los 10 días siguientes a la presentación del último examen que hubieran sustentado el certificado a que se refieren los Artículos 15 y 18 de este Reglamento, comunicándose al Ejecutivo del Estado para los efectos del mismo Reglamento.

#### TRANSITORIOS:

Art. 1.- Los estudiantes de las Facultades que con su función a disposiciones anteriores hubieran obtenido sus exámenes profesionales sin haber prestado el Servicio Social o hubieran sido exceptuados anteriormente por justo acceso no quedarán sujetos a las disposiciones del presente Reglamento.

En relación a este Reglamento se expidió el Decreto No. 128, del 17 de septiembre de 1947, reformándolo en los siguientes términos:

Art. 1º.- Se reforman los artículos 1, 3 y 6 del Reglamento del Servicio Social de los estudiantes de la Universidad de Yucatán y de la Escuela Normal de Profesores del Estado, que quedarán en los siguientes términos:

Art. 1.- El Servicio Social que los estudiantes de la



Universidad de Yucatán deben prestar a la comunidad, conforme al Estatuto de la misma Universidad y a los reglamentos de sus Facultades, como requisito previo para obtener los títulos profesionales que dicha Universidad otorga para el ejercicio de la profesión respectiva.

Art. 3.- El Servicio Social consistirá en el ejercicio de la profesión respectiva durante 6 meses en el lugar de la Península que determine el Ejecutivo del Estado, oyendo el parecer del Director de la Facultad de que se trate cuando el Servicio Social deba prestarse fuera del territorio del Estado.

Art. 16.- Terminado el Servicio Social y al solicitar su examen profesional, el estudiante deberá entregar a la Secretaría de la Facultad respectiva, que le otorgará constancia de recibo, un informe en que expondrá los resultados de su experiencia durante su Servicio Social. Este informe no exime al estudiante de la obligación de presentar la tesis que exige el reglamento de la Facultad.

Art. 2º.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado.

2.- Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas; de acuerdo al reglamento del Servicio Social expedido el 30 de julio de 1973 se señala:

## CAPITULO I.

### De servicio Social:

Art. 1.- Se entiende por Servicio Social el trabajo profesional y técnico que ejecuten los pasantes y estudiantes de las diversas Escuelas y Facultades de la U.A.T. a favor de la sociedad y del país, mediante una retribución suficiente.

Art. 2.- El servicio Social que presten los pasantes de la U.A.T. deberá ser preferentemente en beneficio de los obreros campesinos y sectores marginados de la ciudad y del campo tratando de incorporarlos al desarrollo que demanda la transformación de la sociedad.

Art. 3.- Los requisitos para la prestación del Servicio Social de la Universidad serán determinados por los Consejos Técnicos de cada Facultad o Escuela, coordinadamente, con la Dirección de Servicio Social.

Art. 4.- El Consejo Técnico Local determinará:

- a) El tiempo de prestación del Servicio Social deberá ser mayor de seis meses y menor de dos años.
- b) La manera de prestarlo de acuerdo a la o las carreras que se impartan en dicha facultad o escuela.

- c) La manera de llevar a cabo el Servicio Social de acuerdo a las características de modalidad y temporalidad de las carreras.

## CAPITULO II.

De la Dirección de Servicio Social y sus funciones:

Art. 5.- La Dirección de Servicio Social tendrá como función dar cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento siendo receptora a la vez de los problemas sociales y coordinadora de las actividades que realicen los universitarios de acuerdo con lo que establezcan los Consejos Técnicos Locales de cada Facultad o Escuela.

Art. 6.- La Dirección de Servicio Social de la U.A.T. tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar, planear y supervisar el Servicio Social de los pasantes y estudiantes de la U.A.T.
- b) Promover la realización de estudios interdisciplinarios mediante la participación de pasantes y estudiantes en Servicio Social, que permitan conocer los recursos y problemas de la comunidad y proponer las soluciones técnicas adecuadas.

- c) Promover el Servicio Social de los miembros de la U.A.T. preferentemente en los sectores obrero, campesino y población marginada para el estudio y solución de sus problemas; solución que debe satisfacer los intereses de dichos grupos sociales.
- d) Celebrar convenios con los organismos en donde los universitarios prestarán Servicio Social remunerado, integrando un fondo con el porcentaje establecido por la Dirección o el o los Consejos Técnicos Locales de las Facultades o Escuelas correspondientes, con objeto de financiar proyectos de Servicio Social que así lo requieran.
- e) Concientizar, motivar y adiestrar a estudiantes y pasantes de la U.A.T. para la realización adecuada del Servicio Social.
- Organizar, coordinar y supervisar los grupos de trabajo voluntario.

#### CAPITULO IV.

De la Forma de Prestación del Servicio Social.

Art. 18.- El Servicio Social de los pasantes y estudiantes de la Universidad puede prestarse en la siguiente forma:

- a) Individual.
- b) Por brigada específica (una sola especialidad).
- c) Por brigada mixta (dos o más especialidades).
- d) Por brigadas integrales (todas las especialidades).

Art. 19.- . . . . .

## CAPITULO VII.

### Del Servicio Social Individual.

Art. 20.- . . . . .

Art. 21.- El Servicio Social individual podrá cumplirse en la siguiente forma:

- a) Como maestro adjunto a cátedras teóricas, laboratorios y talleres en las Escuelas o Facultades de la Universidad.
- b) Como empleados de organismos federales, estatales, municipales o empresas descentralizadas, presentando el nombramiento y constancias de tiempo laborado.
- c) Para los pasantes de carreras médico biológicas en instituciones de salud pública, pero que no tengan el carácter de particulares sino de organismos creados con

el objeto de implantar un servicio público no lucrativo a la colectividad, presentando nombramientos y constancias de tiempo laborado.

d) Impartiendo adiestramiento técnico a quien lo solicite en sindicatos, sociedades cooperativas y comunidades presentando nombramiento y constancia de tiempo laborado.

Art. 22.- . . . . .

#### ARTICULO VIII.

##### Del Servicio Social en Brigadas.

Art. 23.- Se denomina brigadas de universitarios en Servicio Social al conjunto de pasantes, estudiantes y maestros que bajo convenio con la Dirección de Servicio Social y el o los Consejos Técnicos Locales se comprometen a formar parte de un grupo coordinado para el estudio y solución de cualquier problema de carácter social.

Art. 24.- . . . . .

Art. 25.- . . . . .

Art. 26.- En caso de que el Servicio Social sea prestado en

forma de brigada, los universitarios deberán ser supervisados y asesorados por el profesor coordinador adscrito a ella, durante todas las etapas de elaboración de los trabajos, coordinando asimismo los del taller y laboratorio.

Art. 27.- Los estudios de investigación y trabajos preliminares deberán hacerse directamente en el lugar que haya sido señalado a la brigada, previa recopilación y estudio de datos del programa a desarrollar, sin perjuicio de ser continuados en los talleres, laboratorios o sitios más convenientes para su completo desarrollo, terminación y conclusiones que podrán ser continuados por otras brigadas.

Art. 28.- Se considera completo el Servicio Social de los que forman parte de una brigada cuando presenten ante la Dirección de Servicio Social y el Consejo Técnico Local las constancias y trabajos individuales o de conjunto.

#### CAPITULO XIV.

##### De las Sanciones.

Art. 45.- Cuando cualquier integrante de Servicio Social no cumple con las obligaciones que este Reglamento exige, la sanción que corresponda quedará al arbitrio de la Dirección de Servicio Social y el Consejo Local de la Escuela o Facultad de que se

trate, debiéndose oír en defensa de sus intereses a la persona que en su caso vaya a ser sancionada.

#### CAPITULO XV.

Art. 46.- Será facultad de los Consejos Locales establecer los términos y forma de evaluar la prestación del Servicio Social.

#### TRANSITORIOS.

Art. 1.- Los Consejos Técnicos enviarán a la Dirección General de Servicio Social un proyecto general del trabajo que realizaron los estudiantes de la Escuela o Facultad durante un semestre o el año lectivo escolar.

1.2.4. Estados en los cuales, de acuerdo al resultado de la información obtenida, no existe una Ley Reglamentaria del Ejercicio de las Profesiones ni de la Prestación del Servicio Social.

1. Estado de Campeche.

No se encontró su ley de profesiones sólo una ley que habla de la integración de la juventud campechana en un organismo de



servicio, dada en los tiempos en que fue Gobernador el Lic. Trueba Urbina, pero ésta no tiene nada que ver con la obligación de prestar Servicio Social el estudiante o el profesionista.

## 2. Estado de Guerrero.

No fue posible obtener información sobre su ley de profesiones o reglamento del Servicio Social.

## 3. Estado de Oaxaca.

No se obtuvo información sobre la ley que regula a las profesiones y al Servicio Social en la entidad.

De acuerdo a las consideraciones anteriores sobre la reglamentación del Servicio Social en los Estados se concluye lo siguiente:

- A.- Estados que cuentan con Ley Reglamentaria en materia de Profesiones y norman la prestación del Servicio Social 15 Estados
  
- B.- Estados que cuentan con Ley Reglamentaria en materia de profesiones pero que no se encontró la reglamentación del Servicio

Social.	9 Estados
G.- Estados de los que no se obtuvo Ley Reglamentaria en materia de profesiones, pero que se obtuvo reglamento del Servicio Social de algunas de sus instituciones educativas.	2 Estados.
D.- Estados que no cuentan con una Ley Reglamentaria de las profesiones ni de la prestación del Servicio Social.	3 Estados.
E.- Estados de reciente creación que al parecer aún no cuentan con ley reglamentaria en materia de profesiones y antes se regían por la Ley Reglamentaria en materia de profesiones para el D.F. y territorios Federales.	2 Estados.
T O T A L :      31 Estados.	

Por otro lado dentro de los Estados de los cuales se obtuvo la reglamentación de la prestación del Servicio Social podemos apreciar una gran disparidad entre sus ordenamientos que circunscriben al Servicio Social bajo diferentes criterios, características e interpretaciones jurídicas que han provocado la

falta de uniformidad reguladora del mismo, y por ende, las deficiencias jurídicas en cuanto a su obligatoriedad.

Como ejemplo de lo anterior señalaré dos aspectos, entre otros, que demuestran fehacientemente dicha situación y son los que se refieren a la retribución o remuneración del Servicio Social y al tiempo de prestación del mismo.

(Ver cuadros 1 y 2 respectivamente).

CUADRO NUM. 1.

REGULACION DEL SERVICIO SOCIAL EN LOS ESTADOS EN CUANTO A SU RETRIBUCION.

ESTADO	SEÑALA RETRIBUCION DENTRO DE LO QUE SE ENTIENDE POR SERVICIO SOCIAL	SEÑALA QUE DEBE SER GRATUITO	SEÑALA LA RETRIBUCION SOLO CDD. ABSORBA TODO EL TIEMPO DEL ESTUDIANTE	SEÑALA LA RETRIBUCION CONDICIONADA A "X" ASPECTO
B.C.S.	Art. 47			
COLIMA			Art. 35	
CHIHUAHUA.	Art. 1110			Art. 1116
MEXICO	Art. 43			Art. 49
MICHOACAN		Art. 50 Art. 54		
MORELOS	Art. 50			
ORO.	Art. 49			Art. 55
S.L.P.	Art. 22			Art. 27
SONORA	Art. 27			Art. 31
TABASCO			Art. 56	
VERACRUZ		Art. 43 Art. 44	Art. 47 (como compensación)	
ZACATEC.				Art. 2°.

CUADRO NUM. 2.

REGULACION DEL SERVICIO SOCIAL EN LOS ESTADOS EN CUANTO A SU PRESTACION.

ESTADO	FIJA UN TIEMPO MAYOR DE SEIS MESES MENOR DE DOS AÑOS.	FIJA UN TIEMPO MAYOR DE SEIS MESES MENOR DE UN AÑO.	FIJA UN TIEMPO NO MENOR DE SEIS MESES.	FIJA UN TIEMPO DE UN AÑO.
B. C. S.		Art. 49		
COLIMA	Art. 31			
CHIHUAHUA.	Art. 1112			
MEXICO	Art. 45			
MICHOACAN		Art. 52		
MORELOS		Art. 52		
QRO.	Art. 51			
S. L. P.			Art. 23	
SONORA	Art. 30			
TABASCO		Art. 52		
VERACRUZ				Art. 45
ZACATEC.				Art. 1º.

### 1.3 NORMAS DEL SERVICIO SOCIAL EN LA LEY DE LA MATERIA VIGENTE.

En este apartado haré referencia al grado de aplicabilidad o de observancia jurídica de las disposiciones que reglamentan al Servicio Social, materia de este estudio; para tal efecto me permito incluir unos cuadros sinópticos en los cuales podamos ver, artículo por artículo, la explicación conducente.

(ver cuadros No. 3 y 4).

CUADRO No. 3

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5°. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES.  
DE LO DISPUESTO EN EL CAPITULO VII DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS.

Para el contenido del artículo de referencia, remitirse al punto 1.1.1 de este capítulo III.

Observaciones en cuanto a su aplicación.

Art. 52

Su observancia ha sido relativa ya que en el caso de los estudiantes sí se cumple, forzados por ser requisito para la obtención del título profesional, pero en el caso de los profesionistas esta disposición carece de fuerza jurídica ya que no hay una medida coercitiva para que sea llevado a cabo.

Art. 53

En este artículo se señala lo que debe entenderse por Servicio Social, pero en algunos reglamentos internos de instituciones educativas y en los de los Estados no adoptan el mismo concepto que en él se vierte, sobre todo en lo que se refiere a la retribución (hay casos en los que se ordena que debe ser gratuito) y al significado intrínseco de los términos: "en interés de la sociedad y del Estado". No hay uniformidad de criterios.

Art. 54

De las investigaciones que realicé en la Dirección General de Profesiones (Oficina de Colegios y Asociaciones de Profesionistas) sostuve una entrevista con el responsable de la oficina mencionada dando por resultado la inobservancia de este artículo, ya que aun cuando los colegios de profesionistas contemplan la prestación de un Servicio Social dentro de sus estatutos, no expresan la forma como lo llevarán a cabo.

Art. 55

Como lo señala el precepto el Servicio Social debe ser organizado de acuerdo a los planes de estudio y a las necesidades sociales a satisfacer, aspecto que en la mayoría de las instituciones educativas se cumple, no así el hecho de cerrar el círculo de acuerdo con los aspectos sociales a cubrir pues aun cuando existe un área de apoyo al Servicio Social, dentro

de S.P.P., que lo está tratando de coordinar aún no se ha alcanzado este objetivo hacia todas las instituciones y a nivel nacional. En cuanto al tiempo de duración difícilmente se podrá llegar al lapso de dos años, normalmente son seis meses los destinados para la prestación del servicio.

---

202  
Arts. 56, 57 y 58.

De acuerdo a lo que estos numerales ordenan para la realización del Servicio Social profesional muy poco se sabe para afirmar certeramente que los mismos se cumplen en toda su extensión jurídica, pues no se cuenta con la información o hechos fehacientes que nos demuestren lo contrario. Los profesionistas a través de su Servicio Social tienen la obligación de coadyuvar en actividades científicas y técnicas lo que en un momento dado haría relevante sus aportaciones a través de dicho servicio, si realmente se realizara, mas como no es así podemos asegurar que las disposiciones aquí enmarcadas carecen del valor jurídico que les concede la ley. En estos momentos tanto en el Departamento de Apoyo al Servicio Social de la S.P.P. y en la Dirección General de Profesiones se están realizando los programas de acción de este servicio, para 1991, de tal manera que se involucre a todos los profesionistas del país.

---

Art. 59.

No es aplicable en el sentido que se señala pues por un lado el Servicio Social puede ser remunerado o no, independientemente de que se absorba la totalidad del tiempo; por otro lado no hay criterios a seguir para la aplicación de la remuneración necesitándose saber, primero, qué se entiende por "satisfacer decorosamente" y qué tipo de necesidades son las que se satisfarán así como el hecho de que sí en esta disposición se encuadra una situación laboral.

---

Art. 60.

No tenemos antecedentes de que en casos de calamidades públicas (temblores o inundaciones de gran magnitud) el Gobierno Federal obligue a los profesionistas a prestar servicios de emergencia siendo, en estos casos, los estudiantes los que se organizan en brigadas para acceder a brindar sus servicios a las zonas damnificadas apuntando que dicha organización en la mayoría de los casos se da voluntariamente. Caso concreto lo vimos en el terremoto de 1985.



## REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART. 5º. CONSTITUCIONAL CAPITULOS I, III Y VIII.

PARA EL CONTENIDO DEL ARTICULO  
DE REFERENCIA, REMITIRSE AL  
PUNTO 1.1.2 DE ESTE CAPITULO III.

Críticas a su Aplicación y Observancia.

Art. 9º.

Sí se cumple.

Arts. 14 y 15

Sí se llevan a cabo de acuerdo a lo que disponen para el Servicio Social.

Art. 85

En la medida de la obligación que señala este precepto existen instituciones educativas que ejercen un estricto cuidado para el debido cumplimiento del Servicio Social (planes de estudio y disciplinas correspondientes), pero hay un gran universo de instituciones que sólo se limitan a señalar la prestación del Servicio Social sin atender a que éste sea acorde con las carreras impartidas y sus respectivos planes de estudio.

Art. 86.

Sí se cumple por los colegios de profesionistas, en cuanto a señalarlo en sus estatutos.

Art. 87.

La observancia del numeral de referencia es nula pues ante la Dirección General de Profesiones no cuenta con los reportes respectivos; de prestarse dicho servicio sería una rica y trascendental aportación al desarrollo del país sea en el aspecto educativo, en el político, económico o social dada la diversidad de profesiones, lo que por su relevancia sería del conocimiento público.

- 
- Art. 88. Este precepto es de nula observancia, lo que resulta lógico pues si no se ha cumplido por parte de los profesionistas colegiados, que lo tienen contemplado en sus estatutos, menos lo ha sido con los profesionistas no colegiados y no sujetos a ningún compromiso a nivel asociativo, además de considerar que son otros los intereses que mueven al profesionista en cuanto a la prestación de sus servicios que están muy lejos de procurar el bienestar social en forma no lucrativa o de Servicio Social.
- 
- Art. 89. Respecto a este artículo poco se puede decir, pues como lo he mencionado antes son contados los casos en los que el profesionista presta Servicio Social tal y como lo establece la Ley.
- 
- Art. 90. En la Dirección General de Profesiones no existe un registro que demuestre el cumplimiento de este precepto ya que tampoco cuentan con el control exacto de lo que cada uno y todos los profesionistas han realizado y están realizando en el cumplimiento de su Servicio Social. Además, en caso de que se hicieran las anotaciones aquí mencionadas no causa ningún perjuicio al obligado, pues se carece de medios coercitivos para el cumplimiento del Servicio Social profesional.
- 
- Art. 91. Este precepto sí se cumple aunque en algunos Estados lo han reglamentado "a contrario sensu", mas se presenta la disyuntiva siguiente: ¿realmente es un servicio social? pues aquí se presupone ya una posición de empleado o trabajador y por ende la existencia de una relación laboral, que desvirtúa el sentido y contenido intrínseco de lo que el Servicio Social significa o debe ser.
- 
- Art. 92. No se pueden refutar las intenciones de equidad y justicia social que motivaron a los legisladores a obligar la prestación de este Servicio Social, pero hasta la fecha esta disposición ha sido letra muerta sobre todo atendiendo al aspecto de obligatoriedad, aun cuando no se ejerza la

profesión.

---

Art. 93.

De la extensión jurídica de este precepto se deduce que no es obligatoria la retribución para los profesionistas, ya que si no media ésta no es excusa para dejar de prestar el Servicio Social.

Este mismo precepto nos lleva a ubicar al Servicio Social en otro contexto al referirse a la reclamación de la retribución por parte del profesionista lo que coloca al Servicio Social dentro de una figura jurídica laboral que deviene de una relación de trabajo que, a mi apreciación, sale del ámbito de la Ley Reglamentaria del Art. 5°. Constitucional para ser materia de la Ley Federal del Trabajo, lo que hace más complejo la prestación de este Servicio y su ubicación social.

## CAPITULO CUARTO.

# 1. PANORAMA ACTUAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS.

1.1. Formas de Prestación del Servicio Social.

1.2. Contexto de Acción-Resultados del Servicio Social.

1.3. Apreciaciones Críticas Sobre la Prestación del Servicio Social.

## 1. PANORAMA ACTUAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS.

En la actualidad se entiende al Servicio Social como un requisito administrativo a cumplir para la obtención del título profesional, o el académico correspondiente a los niveles de educación media superior o superior, en atención a un ordenamiento legal que es la Ley de Profesiones, esto en lo que respecta a los estudiantes y pasantes de las instituciones educativas; en cuanto a los profesionistas, aun cuando también tienen la obligación de prestar servicios sociales, hay divergencia y dispersión en cuanto a su realización, pues los que no están colegiados pasan desapercibido el cumplimiento de esta obligación y los que están colegiados, o asociados, si bien lo consideran en los estatutos del Colegio al que pertenecen no lo llevan a cabo y fijan su atención en el desarrollo de actividades que consideran de mayor utilidad para sus intereses personales, aunque últimamente se ha visto una mayor preocupación por parte de Asociaciones y Colegios de Profesionistas hacia su Servicio Social y lo han considerado como un instrumento básico para el desarrollo en torno a un sentimiento de solidaridad y dignificación del ejercicio de las profesiones, pero aún no se ha llegado a unificar sus acciones.

Es en las instituciones educativas (sobre todo las que cuentan con una gran población estudiantil) y en las dependencias

gubernamentales (que contemplan programas para el desarrollo social) donde se encuentra una mayor preocupación por la organización y aprovechamiento de este Servicio Social que permita la vinculación de los estudiantes con la realidad económica, política y social del país para que, a través de la transmisión de conocimientos y técnicas, coadyuven al desarrollo integral de la colectividad.

El Servicio Social de estudiantes y profesionistas aún se presenta como una falacia ya que, de acuerdo a los resultados obtenidos por su aplicación, éste carece de un marco jurídico adecuado y actualizado a nuestro momento histórico que lo norme como un recurso transformador a través de una organización, sistematización, adoctrinamiento, instrumentación y control institucionalizado, evitando así su elusión o incumplimiento por falta de los mecanismos idóneos para prestarlo y aplicarlo.

Los resultados del Servicio Social que se han presentado a la fecha se encuentran en una mayor proporción en las disciplinas de la medicina, odontología, veterinaria y enfermería pero hay que hacer mención de que esto no se debe a que en esas áreas exista una mayor conciencia entre el estudiantado sino porque está de por medio una reglamentación más rigurosa (en el caso del Código Sanitario) y una remuneración segura por parte de un organismo público o privado, y ciertas prestaciones que permiten al pasante cumplir con su Servicio Social en condiciones personales decorosas; en otras disciplinas, como las enmarcadas

en las áreas de las ciencias sociales y humanísticas, es suficiente presentar una constancia expedida por un despacho de profesionistas o elaborar monografías, traducciones, ensayos de investigación, etc. para que se considere cumplido el requisito del Servicio Social; el mismo panorama se presenta con los estudiantes y pasantes de carreras como ingeniería, arquitectura y técnicas en donde las actividades que realizan en su servicio, más que un contenido social, sólo tienden a salvar, con la mayor premura posible, un obstáculo que se les presenta para la obtención del título profesional, aun cuando el Servicio Social realizado esté totalmente apartado y divorciado de su carrera profesional y de los conocimientos adquiridos.

Por otro lado la aplicación del Servicio Social no se lleva a cabo, en la mayoría de los casos, en los sectores donde más se necesita, como lo son el rural y el marginado, esto se puede contemplar en el hecho de "más del 50% de profesionales realizaron su Servicio Social en grandes metrópolis, un 25% en ciudades importantes, un 10% en suburbios o pueblos y un 10% en las áreas rurales"(1). Hablando de porcentajes es necesario mencionar a los estudiantes y pasantes, futuros profesionales, que están preparándose en las aulas y que aún no tienen la suficiente conciencia sobre su participación en el desarrollo del

(1) Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones Profesionales de México, A. C. "Estudio del Servicio Social Profesional" 1985, Pp. 31-35.

país a través del Servicio Social, considerando el notable incremento que año con año se presenta en la población estudiantil de educación media superior y superior.

En el siguiente cuadro se señala el incremento en la matrícula escolar en estos niveles educativos:

#### MATRICULA ESCOLAR.

PROYECTADA A 1987 (EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR).

AÑOS ESCOLARES	MATRICULA ESCOLAR TOTAL
1975 - 1976	991,893
1976 - 1977	1'253,780
1977 - 1978	1'537,411
1978 - 1979	1'821,042
1979 - 1980	2'104,673
1980 - 1981	2'388,304
1981 - 1982	2'671,935
1982 - 1983	2'955,566
1983 - 1984	3'239,197
1984 - 1987	3'990,090

FUENTE: S.E.P. Dirección General de Planeación.



Pasando al número de egresados de las instituciones de educación media superior y superior, cuyos títulos profesionales y cédulas de ejercicio están registrados en la Dirección General de Profesiones, se observa un notable incremento a partir de 1974 debido a las reformas de que fue objeto la Ley de Profesiones en relación al registro y ejercicio de los profesionistas de cualquier nivel académico, lo cual se demuestra en el siguiente cuadro:

**INCREMENTO DE EXPEDICION DE CEDULAS.(2)**

P E R I O D O S	PROMEDIO ANUAL DE CEDULAS EXPEDIDAS.
1945 - 1970	8,500
1971 - 1973	16,080
1974 - 1975+	52,900

+(En este período se presenta un incremento de 329% con respecto al promedio del período 1971-1973 y de 622.3% con respecto al período 1945-1970).

(2) Fuente: Informe Estadístico. Dirección General de Profesiones de la S.E.P. México, D.F. P.3 (se encuentra en proceso de elaboración el informe correspondiente a los años de 1975 a 1989).

En este mismo renglón resulta importante señalar el nivel de estudios y grupos de edad de dichos profesionistas que, se presupone, tienen la obligación de prestar un Servicio Social en beneficio de la sociedad, obligación reglamentada por la Ley de Profesiones siempre y cuando su edad no exceda de los 60 (\*), a saber:

CUADRO ESTADÍSTICO (3)										
GRUPOS DE EDAD										
NIVEL DE ESTUDIOS	(S)	(MAYORES DE)								
	(X)	DE 25	25-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	80	(*)
(Q)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)
TECNICO	756	74	165	168	143	125	55	15	11	
	19418	2541	5739	4839	2796	1669	1089	287	458	
	20174	2615	5904	5007	2939	1794	1144	302	469	
TECNICO ESPECIALIZADO	3049	86	304	657	764	543	375	77	243	
	2953	266	753	589	477	409	248	100	111	
	6002	352	1057	1246	1241	952	623	177	354	
NORMAL	62012	6958	14825	21132	8705	5532	3433	513	914	
	109728	20443	127079	21559	14411	7692	5346	1355	1843	
	171740	27401	14904	15269	123116	13224	8722	1868	2757	
NORMAL SUPERIOR	1108	83	203	360	180	129	118	13	22	
	1211	125	130	257	272	251	126	23	27	
	2319	208	133	617	457	380	244	36	49	
LICENCIATURA	146840	3292	132576	152746	127107	15622	9047	2233	4217	
	24000	1535	7724	8254	3904	1785	540	96	162	
	170840	4827	140300	161000	131011	17407	9587	2329	4379	
MAESTRIA	343	2	69	84	57	68	40	15	8	
	360	2	25	64	114	94	35	9	17	
	703	4	94	148	171	162	75	24	25	
DOCTORADO	55		3	4	3	10	8	5	22	
	12			1	1	3	5	1	2	
	67		3	5	3	13	13	6	24	
TOTAL	1214163	(*)Hasta aquí los grupos a considerar para la presente tesis.								
	157682									
	137845									

(3) Fuente: Informe Estadístico. Dirección General de Profesiones. S.E.P. P.15

Por otro lado hay que considerar que en la década actual, el país está produciendo, aproximadamente 1'600,000 profesionales, lo que representa del 1.3% al 2.5% de la población total. (4)

Bajo este marco estadístico se refleja la necesidad de encauzar al Servicio Social, redefiniendo su contenido y adecuándolo a los problemas y realidades del país, reafirmando o creando una verdadera conciencia social en los beneficiados por la educación para que adquieran, paralelamente a su madurez profesional, la responsabilidad ciudadana necesaria para incorporarse a los procesos sociales actuales.

#### 1.1. FORMAS DE PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL.

Ya hemos visto cuáles son los conceptos y objetivos que se contemplan para la organización del Servicio Social de estudiantes y profesionistas, ahora para complementar el panorama que en la actualidad presenta me referiré a las formas de su organización, de su operación; para cumplir de la mejor manera con este cometido señalaré sólo algunas de las instituciones que representan, en uno u otro nivel, los criterios que, a nivel nacional, se siguen por la mayoría de las instituciones educativas y gremios de profesionistas.

(4) CONCAP. Op. cit. P. 32.

#### 1.1.1. Universidad Nacional Autónoma de México.

La Universidad al proponerse generar entre la comunidad estudiantil individuos con sentido social a través del Servicio Social, cuenta con diversos tipos de programas que persiguen un constante desarrollo y mejoramiento de métodos que permitan atender, de la mejor manera, las necesidades de la Sociedad, así como de la propia Universidad.

Para lo anterior la UNAM a través de su Programa de Servicio Social Multidisciplinario ubican al estudiante dentro de la problemática del país para su constante participación, siendo las principales funciones de este Programa las siguientes:

1. Establecer planes y programas para el desarrollo de las actividades de Servicio Social integral, llevarlos a la práctica y evaluarlos.
2. Participar en la creación y desarrollo de programas multidisciplinarios rurales, urbanos y suburbanos de Servicio Social.
3. Controlar, registrar, promover, supervisar, evaluar y en su caso, planear los programas de Servicio Social universitario en coordinación con la S.P.P. (apoyo al Servicio Social), con las facultades y escuelas y otros organismos respetando el Reglamento General del Servicio

Social.

4. Organizar reuniones con los Sectores Público y Social para estrechar su vinculación con la UNAM.
5. Convocar a los estudiantes a participar en el concurso del Premio "Gustavo Baz Prada".
6. Extender el certificado de liberación del Servicio Social una vez que el prestador haya concluido con las actividades contempladas en el programa.
7. Captar y procesar la información que se vierta del servicio Social, con la finalidad de retroalimentar a las instancias involucradas.
8. Apoyar los programas de investigación propuestos por el Sector Educativo, y organismos de promoción e investigación científica dirigidos al beneficio colectivo, dando preferencia a los destinados a la población más necesitada de integración social.

Bajo estas funciones la UNAM considera que la "prestación del Servicio Social no es un fenómeno aislado de nuestra sociedad, sino un nexo con la solidaridad social... cobra importancia para la Universidad por ser un instrumento educativo eficaz, para enfrentar al estudiante a situaciones nacionales de

primer orden, sirviendo como elemento de autoevaluación de sus conocimientos y aptitudes".(5)

Como actividades propias del Programa se señalan las siguientes:

1. Recepción, registro, promoción, evaluación y difusión de programas de Servicio Social, ya sea internos o externos.
2. Promover y apoyar la elaboración de carteles, publicaciones, manuales, folletos informativos, instructivos, exposiciones gráficas y boletines de la dependencia.
3. Producir y proyectar audiovisuales sobre Servicio Social.
4. Solicitar y distribuir el apoyo económico que otorga la Secretaría de Programación y Presupuesto, a través del Departamento de apoyo al Servicio Social de la Secretaría (antes COSSIES), para algunos programas.
5. Elaborar y coordinar programas de Servicio Social a través de brigadas multidisciplinarias en apoyo a los sectores que lo demanden.

(5) "Servicio Social Universitario". Universidad Nacional Autónoma de México. Secretaría General Auxiliar. 1988.

6. Credenciales de descuento, para que el estudiante tenga acceso, durante su Servicio Social, a las prestaciones del sistema de tiendas UNAM, a los eventos culturales de esa casa de estudios, así como en libros y publicaciones.

Los programas de Servicio Social constan de tres fases:

- ADMINISTRATIVA.- Son los datos generales del programa y de la dependencia, para su identificación y ubicación.

- ACADEMICA.- Se refiere a la formación profesional de los estudiantes, mediante su perfil académico, permitiéndosele participar en cursos, conferencias, mesas redondas, talleres, seminarios, etc.

- SOCIAL.- Beneficios que los programas aportarán a la Sociedad.

Otro aspecto trascendental que la UNAM ha organizado en apoyo al Servicio Social es el Premio "Gustavo Baz Prada", instaurado en ocasión del Cincuentenario del Servicio Social universitario (1986), cuyo propósito es reconocer la sobresaliente labor que los universitarios realizan en cumplimiento de esta acción social, promoviendo la excelencia académica y el compromiso del estudiante. Para lo anterior anualmente se celebra un concurso mediante convocatoria, a cargo de un Comité integrado por miembros del Programa del Servicio

Social Multidisciplinario y responsables del Servicio Social de Facultades y Escuelas de la UNAM, funcionando bajo los siguientes elementos:

1. Tipo de trabajo realizado en cumplimiento del Servicio Social.

a) Apoyo a la Administración Pública.

b) Apoyo a la Investigación.

c) Desarrollo de la Comunidad.

d) Desarrollo de Tecnología.

e) Extensión y difusión de la Cultura.

f) Salud Pública.

2. El número de premios para cada área se establece en función de la calidad de los trabajos presentados.

3. Premios:

1er. lugar: Medalla "Gustavo Baz Prada".

Diploma.

Dotación de libros.



2°. lugar: Diploma.

3er. lugar: Dotación de libros.

Regresando a los programas de Servicio Social tanto los internos como los externos, provenientes de los sectores público y social, son enviados periódicamente a las Facultades y Escuelas para su conocimiento y supervisión académica, resaltando el hecho de que son las dependencias del sector público y social las que mayores demandas tienen (62%) de los prestadores, ofreciéndoles remuneración económica y su vinculación laboral.

Otra actividad desarrollada para la integración del Servicio Social en la UNAM, es la del Taller Metodológico Interdisciplinario, a través del Departamento de Planeación, cuya finalidad es vincular al personal del Programa de Servicio Social con los responsables de las unidades del servicio, mediante la capacitación sobre los procedimientos para los trámites relativos al Servicio Social; por otro lado los Comités representantes en el Servicio Social de todas las Facultades y Escuelas se reúnen periódicamente con los miembros del Programa del Servicio Social Multidisciplinario, levantándose actas en cada reunión acerca de los acuerdos tomados, permitiéndose una mayor eficiencia en la administración de este recurso.

Hablando de la población estudiantil que cuantitativamente se convierte en un factor coadyuvante para los programas de

desarrollo del país, podemos mencionar los datos estadísticos arrojados por el Departamento de Informática de este Programa, y que se presentan a continuación:

FACULTAD O ESCUELA	POTENCIAL ESTIMADO	PRESTADORES INSCRITOS
1. Arquitectura.	625	420
2. Artes Plásticas.	408	202
3. Ciencias.	*	20
4. Ciencias Políticas y Sociales.	3289	74
5. Contaduría y Administración.	2800	892
6. Derecho.	3158	532
7. Economía.	1079	70
8. Enfermería y Obstetricia.	863	516
9. Filosofía y Letras.	959	174
10. Ingeniería.	2923	53
11. Medicina.	*	--
12. Música.	28	8
13. Odontología.	*	253
14. Psicología.	954	468
15. Química.	*	270
16. Trabajo Social.	508	352
17. Veterinaria y Zootecnia.	1450	23
18. FES Cuautitlán.	2343	743
19. ENEP Acatlán.	5211	1401

20. ENEP Iztacala.	2188	33
21. ENEP Aragón.	*	1278
22. ENEP Zaragoza.	2166	144
23. Unidad de Diseño Industrial.	<u>80</u>	<u>75</u>
T O T A L	38342	7999

(\* No contestó la encuesta)

FUENTE: SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO. Secretaría General  
Auxiliar. P. 71

Para este estudio se tomó en cuenta la población estudiantil inscrita del sexto semestre al final de la carrera, además se tomaron como fuentes los Anuarios estadísticos de la Dirección General de Estadísticas de la UNAM (80-85), y se elaboró una proyección a 1987 para aproximación de potencial de prestadores, resultados comparados con los alumnos registrados durante ese mismo año.

En cuanto a los programas de Servicio Social el 37% se da en la UNAM; el 25% en las Secretarías de Estado; 25% Dependencias de las Secretarías; y 15% el D.D.F.; el 23% restante se reparte en los demás sectores (6)

(6) Ibidem. P. 71.

#### 1.1.2. Instituto Politécnico Nacional.

El IPN contempla para la prestación del Servicio Social los siguientes programas:

- a) Plan Nacional de Servicio Social en Zonas Ejidales.
- b) Plan Nacional de Servicio Social en Zonas Urbanas.
- c) Plan Nacional de Servicio Social en el Area Metropolitana.
- d) Plan de Programas Especiales de Servicio Social.
- e) Plan de Programas Individuales de Servicio Social.

Las formas de estructuración para el Servicio Social de acuerdo a los programas, son:

A) Se seleccionan las regiones más necesitadas de los Estados de la República, clasificándolos en sectores de acuerdo a las disciplinas de los prestadores del servicio.

Como límite de tiempo de prestación del Servicio Social se establece:

- Estudiantes del último grado de licenciatura.

1. 6 meses de radicación continua en las zonas rurales.
2. 4 meses de radicación en las zonas ejidales en 3 períodos por un mes de permanencia mínima por período y dos de gabinete.
3. Un año continuo de permanencia para los pasantes de salud

- Estudiantes del último grado de educación media superior:

1. 6 meses de permanencia en la zona ejidal.
2. 4 meses de radicación en zonas ejidales mediante 2 períodos de 2 meses de permanencia por período y 2 de gabinete.

B) En el Plan para las zonas urbanas se realiza el Servicio Social a través de programas multidisciplinarios en las ciudades del país con una población de diez mil a un millón de habitantes, sobre todo en comunidades marginadas, en vías de su desarrollo integral urbano y así procurar el financiamiento de dicho desarrollo a través de dependencias gubernamentales o instituciones privadas a través de convenios.

El tiempo programado para este nivel es:

- 6 meses continuos en trabajos de campo y gabinete, según el programa específico.

C) Para el Plan en las Zonas Metropolitanas se considera el área comprendida por el D.F. y municipios colindantes del Estado de México, prestándose el Servicio Social a través de programas multidisciplinarios en comunidades marginadas, barrios, ciudades perdidas y cinturones de miseria de acuerdo con lo convenido con las autoridades del D.D.F. y del Gobierno del Estado de México.

El servicio se llevará a cabo de acuerdo a programas específicos en las 16 Delegaciones del D.D.F. y los municipios colindantes en un límite de tiempo de:

- 6 meses continuos con un horario de 3 horas diarias, de lunes a viernes, en actividades de campo y de gabinete.

D) En cuanto al servicio Social en programas específicos, éstos se establecen a través de convenios con las dependencias federales, estatales, organismos descentralizados, etc. o de acuerdo a los programas particulares del IPN.

Como tiempo estipulado para la prestación del servicio se tiene:

- Pasantes de salud, un año de servicio según lo convenido con la S.S.A.

- Pasantes de otras áreas, 6 meses continuos en campo y gabinete de acuerdo a programas específicos.

E) Para los programas individuales la modalidad, para el Servicio Social, tendrá como requisito previo el que la demanda de pasantes en los demás planes se haya cubierto; este programa podrá ser como maestro adjunto en donde haya demanda de éstos según la SEP o en el propio IPN; como empleado de organismos federales, estatales y municipales o en organismos descentralizados; adiestrando a técnicos, contables o administrativos, a personal obrero de empresas, a sindicatos, sociedades cooperativas, etc., mediante programas autorizados por las empresas y a los lineamientos establecidos en el Reglamento del Servicio Social del IPN y del interno de la escuela de que se trate.

Como límite de tiempo de prestación se tiene:

- 6 meses continuos cumpliendo con un mínimo de 480 horas en total.

El IPN cuenta, entre su organización administrativa, con una Dirección de Servicio Social y Promoción Profesional la cual tiene como funciones las de programar, organizar, coordinar,

controlar, supervisar, canalizar y evaluar el Servicio Social de sus estudiantes apoyada en Comisiones de Servicio Social por áreas académicas y por estudios técnicos de acuerdo a los Departamentos de Servicio Social de cada escuela, en los niveles superior y medio superior.

Esta Dirección también se coordina con el Departamento de Apoyo al Servicio Social de S.P.P., para canalizar a los estudiantes en los programas del gobierno federal, ahí implementados, y de acuerdo a las becas que en sus dos niveles se otorgan.

### 1.1.3. Universidad Autónoma Metropolitana.

#### A. Unidad Académica Azcapotzalco.

De acuerdo a sus objetivos para el Servicio Social, se basa en tres fases de trabajo que se deben adaptar al nivel de estudios de los alumnos y que son:

##### 1. Fase Formativa:

Se da entre el primero y cuarto trimestre a través de seminarios como parte del plan de estudios y tratando información básica sobre el Servicio Social.



## 2. Fase Específica.

Entre el quinto y octavo semestre se selecciona un problema para analizarlo e investigarlo en una zona concreta y se hace en torno a varias disciplinas, proponiéndose soluciones eficientes, se toma contacto con la comunidad y se desarrolle en el estudiante su capacidad de observación e investigación.

## 3. Fase de Acción.

Alrededor del noveno trimestre y término de la carrera, consistiendo en la realización concreta de actividades de Servicio Social en la comunidad.

El tiempo total que se debe dedicar al Servicio Social se fija de acuerdo al Consejo Académico de la Institución, tiempo que no debe ser menor de seis meses ni mayor de dos años.

Para la regulación, organización y control del Servicio Social, la UAM Azcapotzalco está organizada en un Colegio Académico que fija las políticas y expide las normas reglamentarias del Servicio Social; un Consejo Académico integrado por una Comisión del Servicio Social que evalúa, dictamina y aprueba los resultados de los proyectos; los Consejos Divisionales que presentan e integran los anteproyectos que juzguen convenientes, a la Comisión del Consejo Académico; los Equipos Divisionales de Asesores que se responsabilizan del

seguimiento de los proyectos de acuerdo a los grupos de estudiantes que colaboran en los mismos y, por último, la sección de Servicio Social que canaliza los anteproyectos que recibe de cualquier miembro de la comunidad o del exterior hacia la Comisión del Servicio Social y aporta el apoyo técnico necesario para el desarrollo de los proyectos.

#### B. Unidad Académica Iztapalapa.

También contemplan tres fases para la prestación del Servicio Social, y son:

##### Fase I.-

1. a) Ubicación del Servicio Social dentro del contexto de la Institución.  
  
b) Ubicación de la Institución dentro del contexto de la educación nacional.
2. Concientizar al estudiantado sobre la problemática nacional.
3. Concientizar sobre las responsabilidades y costos sociales de los universitarios.

4. Concientizar respecto a la necesidad de una distribución nacional de profesionistas en áreas distintas a las metropolitanas.
5. Orientación en técnicas de integración y funcionamiento de grupos.

**Fase II.-**

1. Formación analítica integral.
2. Formación metodológica para la investigación.
3. Formación para el trabajo en equipo interdisciplinario.

**Fase III.-**

1. Síntesis de la problemática investigada.
2. Racionalización (evaluación).
3. Sugerencias sobre soluciones.

FASE IV. -

1. Aportación activa en las soluciones propuestas.
2. Información sobre resultados a la comunidad UAM.

El tiempo de realización del Servicio Social se cuenta durante el transcurso de la carrera y de acuerdo al calendario académico y duración de las carreras.

G. Unidad Académica Xochimilco.

Consideran al Servicio Social como una actividad ininterrumpida durante la vida académica del estudiantado, abarcando cuatro años en los siguientes términos:

- 22 meses de formación.
- 18 meses de información, identificación, investigación de problemas de la comunidad.
- 2 meses para diagnóstico de la realidad.
- 2 meses en base a programación y proposiciones.
- 21 meses de proceso de actuación del Servicio Social.

- 1 mes de evaluación.

Se toman en cuenta días feriados y vacaciones, dos horas de lunes a viernes y cinco horas los días sábados resultando quince horas a la semana.

Para la regulación del Servicio Social, así como su organización y control, tienen al Colegio Académico de la UAM, al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, a sus Consejos Divisionales, Equipos de Asesores y Sección del Servicio social de acuerdo a las áreas de salud e ingeniería sanitaria; educación y capacitación; organización social y cultural; y estructura económica e infraestructura básica.

En estas circunstancias de la integración del Servicio Social del estudiantado de la Universidad Autónoma Metropolitana, en sus diversas Unidades Académicas, el panorama estadístico que arroja la prestación del mismo es el siguiente; (en forma aproximada):

LUGARES DE PRESTACION	PASANTES
- Dependencias gubernamentales y empresas privadas.	70%
- Tareas de aplicación directa en el interior del país.	30% (médicos)

FUENTE: Anteproyecto para la Prestación del Servicio Social en la UAM.

Acordes con sus normas internas para la prestación del Servicio Social y sus programas, se vinculan en algunos planes a lo organizado en el Departamento de Apoyo al Servicio Social de la S.P.P.

#### 1.1.4. Universidad Iberoamericana.

La UIA considera al Servicio Social como una misión que no debe ser instrumento mercantilista, así cuentan con un Centro de Servicios y Promoción Social desde el cual organizan, programan, coordinan, canalizan, controlan y evalúan la prestación del Servicio Social de sus estudiantes ya sea interna o externamente.

Esta Institución organiza el Servicio Social, y lo programa, por medio de la integración de módulos que contienen todo un proceso de inicio y terminación del Servicio Social de acuerdo a las normas disciplinarias que contempla en sus planes de estudios, efectuando el Servicio Social sus pasantes en programas internos, establecidos por la propia Institución, o en organismos públicos y privados de acuerdo a convenios previamente celebrados, y con el Departamento de Apoyo al Servicio Social de la S.P.P.

Una vez que el Centro aprueba los proyectos del Servicio Social, propios de las dependencias gubernamentales, los da a conocer a los estudiantes dentro del lapso académico correspondiente al registro para la prestación del Servicio Social, quienes al seleccionar el proyecto y la dependencia o lugar donde desean efectuar su servicio reciben un pequeño seminario sobre información del Servicio Social al término del cual, ya informado el alumno sobre la forma de realización de dicho servicio, se registra de acuerdo a los requisitos solicitados por la Institución para cada módulo.

El tiempo de prestación del Servicio Social es de 9 meses, con una carga académica de 24 créditos, salvo convenio que se tenga con las dependencias gubernamentales de acuerdo a proyectos en los que se requiera un mayor tiempo.

Se necesita haber cubierto el 70% de los créditos de la carrera, existiendo dos períodos de inscripción al año: Primavera y Otoño.

El Servicio Social puede ser realizado en: Asociaciones Civiles, que se sostienen por donativos o apoyos internacionales, cuya labor se dirige a sectores marginados de la sociedad y que requieren de apoyo profesional; en el Sector Público en proyectos gubernamentales a través de la S.P.P., en su Area de Apoyo al Servicio Social; y en la propia Universidad en los diferentes Departamentos e instancias, para incorporarlos a proyectos, de

investigación o de apoyo institucional; por otro lado el alumno puede sugerir alguna Institución aquí no contemplada, para cumplir su Servicio Social que le será autorizado siempre y cuando el Centro corrobore que se cumplen con los requisitos necesarios.

El alumno checará en las listas que el Centro publica con anterioridad al inicio del período del Servicio Social, de quienes cubren ya el 70% de sus créditos, para después registrarse a través de dos tarjetas, una que es entregada hasta el día de aceptación del proyecto y otra que es para la aceptación en el proyecto de su interés. Posteriormente el Centro publica los proyectos de los diferentes sectores entre los cuales podrá elegirse dónde realizar el Servicio Social, que podrán ser 2 opciones, si el proyecto tiene cupo y si se es aceptado se firmará en la tarjeta de aceptación de proyecto y se realizará la inscripción al proyecto y elegir el horario para el Taller de Servicio Social.

El proceso de Servicio Social se realiza en un período de 480 horas en 9 meses, además de 40 horas de Reflexión en la UIA, esta actividad comprende la sistematización de las experiencias del Servicio Social, en grupos multidisciplinarios, donde se analicen los proyectos en el contexto del quehacer social de los profesionistas; además de contar con una instancia en donde los estudiantes sean orientados para resolver los problemas operativos y/o administrativos, que se presenten en el curso de



su Servicio Social.

En los casos en que el alumno esté trabajando en alguna dependencia gubernamental, puede cumplir así su Servicio Social demostrando la copia de su nombramiento o contrato; el último recibo de pago y que cuenta con una antigüedad mínima de seis meses.

#### 1.1.5. Universidad La Salle.

La forma de realización del Servicio Social en la ULSA deberá ser durante 480 horas en un tiempo mínimo de seis meses, en caso de no recibirse pago por el mismo, o durante 720 horas en un tiempo mínimo de un año si se recibe sueldo.

Si se es estudiante de las carreras de Arquitectura o Derecho lo inician a partir del 8°. semestre; si es de la carrera de Medicina en el 11°. y 12°. semestres; el resto de las carreras con las que cuenta esta Institución inician su servicio a partir del 7°. semestre académico y, con excepción de los estudiantes de medicina que deben incorporarse a lo indicado por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Servicio Social se desarrolla en la forma siguiente:

a) A partir del 7°. semestre en actividades de asistencia social a la comunidad en grupos interdisciplinarios.

b) A partir del 8°. semestre en la UNAM, en la ULSA o en instituciones de beneficencia pública o privada.

c) A partir del 9°. semestre en organismos gubernamentales, descentralizados y de participación estatal.

d) Como auxiliar de profesor en labores no docentes relacionados con la materia de que se trate.

e) No se admite el Servicio Social realizado en empresas privadas.

La ULSA organiza al Servicio Social a través de Asesores de la Dirección General de Servicios Escolares, que autoriza o no al alumno la solicitud que haga sobre cómo y en dónde desarrollará su servicio; así también se coordinan con los programas del Departamento de Apoyo al Servicio Social de la S.P.P.

#### 1.1.6. Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones Profesionales de México, A.C.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Profesiones en lo que se refiere al Servicio Social de los profesionistas, la CONCAP, y los colegios y asociaciones integrantes de la misma, lo tienen contemplado en sus estatutos correspondientes asignando a sus socios las tareas relacionadas con el ejercicio del Servicio

Social en la rama que corresponda, y organizando, cada Colegio y Asociación de profesionales de la República, el Servicio Social entre sus miembros por riguroso turno para que resuelvan consultas, ejecuten trabajos y aporten datos obtenidos como resultados de sus investigaciones, coadyuvando así con el Estado en la integración y superación de la enseñanza en el país y como apoyo para sus programas gubernamentales en pro del desarrollo social y económico del país.

Los colegios de profesionistas darán a conocer, a la Dirección General de Profesiones, durante el mes de enero, cuáles son los Servicios Sociales que prestarán cada uno de sus miembros, comprobar el cumplimiento del Servicio Social en el año anterior y un informe de las experiencias y resultados obtenidos.

En cuanto a los profesionistas no colegiados se deduce, por lo estipulado en la Ley de Profesiones (pues no fue posible obtener datos a este respecto en la Dirección General de Profesiones por no contar ésta con dicha información) que éstos tienen la obligación de manifestar ante la Dirección General de Profesiones la forma de prestar su Servicio Social en el mes de enero de cada año, al término del cual presentará un informe de lo realizado; asimismo deberá comprobar, al inicio de cada año, la prestación del Servicio Social correspondiente al año anterior.

Pasando a otro punto dentro de las formas de prestación o

realización del Servicio Social ya hemos visto lo que a las instituciones educativas y asociaciones, o colegios de profesionistas y profesionistas no colegiados se refiere, mas aún hay otro aspecto a considerar debido a que éstos canalizan el Servicio Social de sus estudiantes y profesionistas a un sector importante que es el del Gobierno Federal (señalando que, según las estadísticas, es el que en mayor porcentaje lo absorbe); por lo anterior mencionaré a dos dependencias gubernamentales, de acuerdo al criterio empleado para con las instituciones educativas y profesionistas colegiados, que contemplen al Servicio Social de estudiantes y profesionistas bajo un marco programático, normativo y de organización específica.

#### 2.3.7. SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

El organismo oficial encargado de controlar el Servicio Social de los pasantes del Sector Salud es la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

El Servicio Social para la S.S.A., contribuye a complementar la enseñanza académica haciendo que los estudiantes, mediante la práctica diaria, adquieran conocimientos de los problemas sanitarios del país y de los procedimientos para su solución.

- Objetivos del Servicio Social del Sector Salud:

- "a) Ser el complemento en la formación de los profesionales facilitándose la aplicación de sus conocimientos, destrezas y habilidades, poniéndolos en contacto real y directo con los principales problemas de salud.
  
- b) Facilitar a las poblaciones rurales, prioritariamente pasantes del sector salud para que contribuyan a satisfacer las demandas de atención médica.
  
- c) Lograr una mejor distribución de los profesionales de la salud en el territorio nacional.

- Objetivos de carácter educativo más importantes:

- a) "Que el médico sea capaz de distinguir los parámetros de normalidad y anormalidad del ser humano, concibiendo a éste como una unidad bio-psíquica-social y que pueda hacer diagnóstico integral de salud o enfermedad.
  
- b) Que conozca la realidad de los problemas médicos del país y sea capaz de identificar la realidad de los problemas de salud de la comunidad.
  
- c) Que en la práctica funcione como un experto en el diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades más frecuentes a nivel del contacto primario con el paciente.

d) .....

e) que tenga capacidad para manejar los medios de comunicación didáctica para la educación médica del enfermo y el sano.

f) que tenga una actitud favorable hacia la medicina comunitaria y el hábito de trabajo interdisciplinario en equipo.

g) .....

h) que tenga el hábito de estudio para su autotransformación y perfeccionamiento continuo y la capacidad para ajustar su conducta a las normas éticas de la comunidad y de su profesión."(7)

Para organizar, controlar, supervisar y evaluar el Servicio Social se cuenta con un profesor coordinador en cada entidad federativa y además con los siguientes recursos humanos:

Primer nivel:

7) Documento Informativo.- S.S.A. Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, Dirección de Servicio Social y Enseñanza. Departamento de Control Técnico de Pasantes. Pp. 3 y 4.

- Director.
- Jefe del Departamento de Control Técnico de Pasantes en Servicio Social.
- Jefe del Departamento de Control de SUTERNOS de Pre-grado.
- Jefe del Departamento de Control Técnico de Post-grado.
- Jefe del Departamento de Control General de Programación.
- Codificadores.
- Programadores.
- Auxiliares de Constancias.
- Controladores.

Segundo Nivel Estatal:

- Médicos, jefes de oficinas de pasantes internos y de pregrado (uno por Estado).
- Médicos jefes de supervisión (uno por Estado).

Tercer Nivel Jurisdiccional:

- 145 médicos (aproximadamente) en todos los Estados.

Para establecer el conducto adecuado de información entre las instituciones que intervienen en el Servicio Social se integró el Sistema de Prestación del Servicio Social del Sector Salud a través del procesamiento de la información por computación electrónica a nivel central.

Por otro lado se celebran convenios con las instituciones educativas y con la representación estudiantil para que, conforme

a la ley, se haga cumplir el Servicio Social y se sujete a las disposiciones dictadas por la S.S.A. en materia de salud pública y a lo que dichas instituciones establecen respecto a las actividades de docencia.

El servicio Social se realiza en forma continua y sujeto a diversos horarios según la categoría del establecimiento donde quede inscrito el pasante, así tenemos:

- Categoría A.- Cinco horas diarias de Servicio Social, cinco días a la semana.
- Categoría B.- Siete y media horas diarias de trabajo y descanso un día a la semana.
- Categoría C.- Se trabaja a tiempo exclusivo.

El Servicio puede llevarse a cabo individualmente o participando en Brigadas en comunidades rurales e integrándose a los equipos existentes para la atención médica en localidades suburbanas y urbanas, recibiendo los estudiantes, antes del inicio de su Servicio Social, adiestramiento específico a nivel nacional, estatal y jurisdiccional.

La asignación de localidades donde desarrollarán el Servicio social los estudiantes y pasantes obedece a los siguientes lineamientos:

- a) Determinación de las necesidades de los servicios de



salud.

- b) Egreso de pasantes de las facultades y escuelas de las carreras de medicina, odontología, enfermería y nutrición.
- c) Datos de las instituciones de salud.
- d) Relación de localidades aptas para el Servicio Social que se pone a disposición de las instituciones educativas.
- e) Distribución por estricto promedio de calificaciones.
- f) Programación de plazas de acuerdo a los ciclos académicos.

Los pasantes en Servicio Social en Centros de Salud Categorías A y B no tienen derecho a alojamiento, excepto los adscritos a hospitales que cuentan también con alimentación. En el área rural el pasante se aloja en el centro de salud y corre por su cuenta la alimentación; además según la categoría del establecimiento de adscripción (A, B y C) reciben una compensación en efectivo, presentándose situaciones especiales en que se autoriza el Servicio Social sin compensación casos en los que el pasante prestará su servicio tres horas diarias, durante cinco días a la semana en cualquier establecimiento.

Para la evaluación del Servicio Social a su término se toma en cuenta la cantidad de actividades desarrolladas y la calidad de las mismas, los avances logrados de acuerdo a los programas asignados, la repercusión de su actuación en la comunidad, la puntualidad y el comportamiento.

En cuanto al Servicio Social profesional "todas las acciones consideradas en los programas no sólo se han incrementado al mejorarse el control de los médicos durante el servicio Social, sino que ha asegurado la calidad en el desempeño de las mismas en beneficio de la colectividad por el hecho de que actualmente el pasante sustenta su examen profesional antes de salir a sus prácticas; sistema implantado por la UNAM y que poco a poco se extiende a las demás instituciones de docencia.

Esto mismo ha conducido a que se considere el desarrollo satisfactorio del Servicio Social como un crédito que ayude al profesionista para efecto de realizar un postgrado de alguna especialidad en cualquier institución de salud del país."(8)

De esta forma el Servicio Social del sector salud tiene el siguiente contexto programático y de canalización:

"I.- Instituciones que solicitan pasantes:

- 1.- S.S.A.
- 2.- IMSS.
- 3.- ISSSTE.
- 4.- D.D.F.
- 5.- PEMEX.
- 6.- DIF.
- 7.- SRA.

(8) Documento Informativo S.S.A. Op. cit P. 11.

8.- PRI.

9.- INI."

II. Programas específicos que solicitan pasantes del sector salud:

- 1.- Programa de Extensión de Cobertura de Atención Médica al Medio Rural.
- 2.- Programas UNAM - SAHOP.
- 3.- Programas CONASUPO.
- 4.- Programas de Caminos Federales y Puentes de Ingresos.
- 5.- Programa Zona Huicot.
- 6.- Programa de Zonas Áridas.
- 7.- Programa de Unidades Móviles.
- 8.- Programas Multidisciplinarios.(IPN)
- 9.- Programa de Nutrición de la Dirección de Educación Profesional en Salud Pública.
- 10.- Programas de Planificación Familiar."(9)

2.3.8. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

En este organismo gubernamental organizan el Servicio Social de los estudiantes y pasantes de las instituciones de educación superior a través de la Dirección General de Promoción Social

(9) Documento Informativo S.S.A. op. art. P. 12.

Agraria que cuenta con una Subdirección de Servicios Sociales, fundamentándolo en el art. 189 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

2.1.- "La Secretaría de la Reforma Agraria, pretende, rescatar, la prioridad que los estudiantes y pasantes de las Universidades e Institutos de Cultura Superior del País, deben al campo, jurídica y socialmente hablando, en la práctica de su Servicio Social.

2.2.- El cumplimiento de esta función de acuerdo a la estructura orgánica de la propia Secretaría, corresponde a la Dirección General de Promoción Social Agraria, la que la ejerce a través de su Departamento de Servicio Social de Pasantes, bajo la supervisión de la Subdirección de Promoción Social y en estrecha colaboración y coordinación con las delegaciones agrarias en los Estados.

#### OBJETIVO:

Sostener a nivel nacional un aparato burocrático que permita, bajo sistemas y métodos perfectamente bien definidos, la captación de pasantes de las distintas Universidades e Instituciones de Cultura superior, a fin de canalizar la práctica de su Servicio Social hacia las zonas ejidales más urgidias y

necesitadas de esta atención, para propiciar su desarrollo"(10)

De acuerdo con las necesidades de los programas establecidos en las diferentes direcciones y dependencias de la SRA se celebran convenios con las instituciones de educación media superior y superior, a nivel nacional, contemplando la participación de autoridades estatales y municipales, o a través del Departamento de Apoyo al Servicio Social de la S.P.P.

El Servicio Social es considerado en forma multidisciplinaria, de aplicación continua hasta la solución de los problemas que se traten, evaluándolo y retroalimentándolo por etapas bajo un control mancomunado entre la Secretaría y las instituciones educativas.

La SRA no otorga becas, gratificaciones o compensaciones a los pasantes en Servicio Social ya que considera que este servicio es una obligación de reintegrar al pueblo parte de los beneficios que han obtenido por la educación, la cual es pagada por el propio pueblo, por lo que el pasante y el profesionista deben tener la suficiente solidaridad humana para que, renunciando a los beneficios de una compensación económica, se entregue al servicio de los campesinos. Para cubrir los gastos

10) "Programa Servicio Social de Pasantes". Secretaría de la Reforma Agraria. Dirección General de Promoción Agraria. Subdirección de Servicios Sociales. Pp. 3,4.

que el pasante tenga que realizar durante su Servicio Social es necesario del auxilio de las organizaciones campesinas, de las autoridades estatales o municipales o del propio ejido en donde se vaya a trabajar, así como de las becas de la S.P.P. para tal efecto.

En cuanto a la selección de las áreas de trabajo donde se aplicará el Servicio Social son prioritarias las deprimidas y marginadas y de acuerdo con las disciplinas o carreras existentes en la localidad o en el Estado en donde se encuentren enclavadas o la de los Estados limítrofes.

Para la realización de los programas en las áreas rurales, independientemente de la planificación técnico - científica de cada una de las disciplinas de los estudiantes en Servicio Social, se llevan a cabo estudios socio - económicos de las comunidades que se atenderán para lograr su identificación con los estudiantes y viceversa, esto es con el auxilio de las autoridades estatales y municipales que correspondan consistente en obtención de equipo, herramienta y material que vaya a emplearse en los programas ejidales.

Se establece también una revisión periódica sobre los avances obtenidos, así como un análisis de los métodos, sistemas y políticas de trabajo aplicados, estando la evaluación del Servicio Social a cargo de las instituciones educativas que intervengan en los problemas.

Como se puede apreciar el Servicio Social tanto en las instituciones educativas como entre los profesionistas y las dependencias gubernamentales observa conceptos, objetivos y formas de prestación diferentes entre sí, así como su organización, programación, control y evaluación se estructuran bajo criterios diversos.

#### 1.2. CONTEXTO DE ACCION - RESULTADOS DEL SERVICIO SOCIAL.

El Servicio Social de estudiantes y profesionistas se ha venido realizando dentro de un contexto en el cual no existe correspondencia y congruencia entre los conocimientos adquiridos en las aulas, la prestación del Servicio Social correspondiente a las disciplinas profesionales, a lo ordenado en la Ley que lo regula y la visualización de sus resultados en beneficio del desarrollo del país.

En base a este marco referencial no hay determinación de objetivos uniformes a alcanzar mediante su aplicación y, consecuentemente, un sistema a través del cual se pueda evaluar, real y certeramente, los logros o transformaciones sociales, económicas o políticas obtenidas a través de su prestación pues se presentan con tanta inconsistencia y disparidad que se diluyen en un corto plazo los beneficios que pueda aportar.

Las investigaciones y planteamientos respecto a la

organización del Servicio Social aquí considerado han sido demasiado raquíticos o demasiado ampulosos, en su caso, que no ha sido posible instrumentarlo como un factor coadyuvante al desarrollo y adelanto de zonas poblacionales marginadas o, por otro lado, de la ciencia, la tecnología y el progreso nacional ya sea que se le contemple en el marco del Servicio Social de los estudiantes o en el marco del Servicio Social Profesional.

Así considerado es menester señalar que las instituciones de enseñanza media superior, y superior, el Gobierno Federal, los organismos privados y los colegios o asociaciones profesionales no han estructurado un campo de organización - acción definido y congruente entre sí, aplicando todas y cada una de ellas normas diversas en cuanto a forma, tiempo, condiciones, lugares, continuidad, permanencia, desarrollo, mecanismos, beneficiados, programas, control y evaluación.

Las acciones del Gobierno de acuerdo con las características de cada régimen sexenal le han dado criterios diferentes al Servicio Social bajo la siguiente trayectoria:

1.- Después de 1917 hasta la época del General Lázaro Cárdenas, al organizarse en 1935 el Servicio Social de pasantes de medicina, se empieza a apoyar programas de Servicio Social como un medio de desarrollo y comunicación importante para el Estado.



2. Durante los sexenios de Avila Camacho y Miguel Alemán el Servicio Social no se incrementó al no recibir apoyos considerables para su desarrollo.

3. En el régimen de Ruiz Cortines el Servicio Social es impulsado en el ámbito de las principales universidades.

4. Con Adolfo López Mateos se empieza a programar al Servicio Social, a través de la Secretaría de la Presidencia, como una vía de participación popular al elaborarse planes nacionales que no llegaron a concretarse.

5. Durante el régimen de Díaz Ordaz el Servicio Social es minimizado y no se promueve su acción.

6. Con Luis Echeverría Alvarez el Servicio Social recibe un impulso sin precedente al establecer tres programas de dimensión nacional (entre otros de menor cobertura), a saber:

a) El de la coordinación nacional del Servicio Social de pasantes en la Secretaría de la Reforma Agraria integrado por 5,000 pasantes de diversas carreras profesionales.

b) El de cooperativas de producción y consumo que la Secretaría de Obras Públicas promovió durante cuatro años.

c) El del Servicio Social para el desarrollo de la

comunidad dentro de los programas del INDECO.

7. Bajo el régimen del Lic. José López Portillo se dio un giro en materia de Servicio Social de estudiantes, al crear en 1978 la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, dependiente de la Secretaría de Programación y Presupuesto, con el gran objetivo de vincular el Sistema de educación superior y la investigación a los programas del Gobierno Federal; desafortunadamente el tiempo se pasó tratando de organizar internamente dicha Comisión, cuyos objetivos eran tan ambiciosos, que no cumplió cabalmente con su cometido social, desintegrándose para el siguiente sexenio.

8. En el trayecto del mandato del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, se desmantela la COSSIES (Comisión Coordinadora del Servicio Social de Instituciones de Educación Superior) por considerársele "un elefante blanco" con una considerable carga presupuestal y pasa a formar parte de un Área de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de la S.P.P., con una partida presupuestal reducida y sólo con facultades limitadas a trámites administrativos; además aún no han logrado organizar y controlar el Servicio Social de los profesionistas.

En la última década el Servicio Social que prestan los estudiantes y profesionistas se ha concretado a programas de alcance muy limitado en la realización de acciones que benefician a la comunidad, o en la participación en programas de verdadero

sentido social a nivel nacional. Por otro lado su realización gira en torno a constancias de cuestionable validez, a su confusión con las prácticas escolares, a la participación en programas sin control o evaluación eficiente o al abierto incumplimiento de éste por falta de mecanismos para prestarlo; a esto se suma el hecho de que difiere de una institución educativa a otra, de una profesión a otra, de un Estado a otro, de una dependencia u organismo a otro (público o privado), de un sexenio a otro, situaciones que lo han hecho controvertido y más aún si señalamos la preparación deficiente de los estudiantes y su falta de experiencia para la aplicación de sus conocimientos y técnicas, así como la falta de interés del profesionista en cuanto al servicio social.

En esta medida ha sido el Servicio Social de los estudiantes y pasantes del sector salud, los que han arrojado resultados significativos en cuanto a la aportación de beneficios a las comunidades marginadas o desposeídas de servicios y esto lo podemos ver a través del informe que a este respecto dio a conocer la Secretaría de Salubridad y Asistencia, a saber:

"Durante más de cuatro décadas se han desplazado más de 83,000 estudiantes egresados, de las Escuelas de Medicina oficiales, a las áreas rurales para ayudar en la resolución de problemas de salud colectiva..."(11)

(11) Secretaría de Salubridad y Asistencia. Informe citado P. 2.

El reporte anterior si bien es satisfactorio, comparativamente, en la actualidad el número de pasantes del sector salud resulta insuficiente ya que casi la mitad de nuestra población radica en áreas rurales de las cuales muchas presentan carencias de servicios médicos y asistenciales; muestra de ello es el elevado porcentaje de morbilidad y mortalidad en estas zonas.

"Los pasantes de las áreas de medicina, odontología, enfermería y nutrición que prestan sus servicios en comunidades rurales son substituidos cada año por otros, lo que ha propiciado la mejor distribución de estos recursos en el territorio nacional, puesto que en muchos casos esta estancia transitoria ha sido el estímulo para que el profesionista radique definitivamente en la localidad".(12)

Los planes y mecanismos para la prestación del Servicio Social son estudiados y ajustados cada año con el objeto de que éstos se adapten a las situaciones sociales por las que atraviesan las comunidades para lograr a través de su aplicación "continua, real y efectiva", un verdadero mejoramiento de los niveles y condiciones de vida de éstas; en esta media la S.S. ha manifestado su satisfacción por la validez que ha tenido el Servicio Social en el sector salud ya que ha reportado beneficios considerables a las comunidades rurales tanto en materia de

(12) Ibidem. P. 3.

atención médica y asistencial como en las actividades educativas que realizan en el campo.

En cuanto a los recursos económicos disponibles para el desarrollo del Servicio Social dicha Secretaría ha expresado que: "Se dispone solamente del presupuesto que la Secretaría invierte para la práctica del Servicio Social del sector salud, con un total de 6,782 plazas diversas que representan aproximadamente el 50% del total de los estudiantes que lo realizan en el país...Se puede decir en términos generales, que la fuerza de trabajo que representa el Servicio Social se estima en 54,000 horas-médico diarias. En este cálculo no están comprendidos los pasantes que son asignados a otras instituciones médicas, en virtud de que la población a la que atienden ya cuenta con la protección que les otorga el régimen de seguridad social".(13)

Pasando a otra institución donde se pudo recabar información sobre los impactos del servicio Social, en sus campos de acción, tenemos a la UNAM que a través de sus Brigadas Multidisciplinarias buscan alternativas que den solución a los problemas nacionales, para beneficio de la sociedad, sobre todo encauzado a los sectores que requieren de apoyo para mejorar sus niveles de vida.

En este sentido se ha visto una mayor relevancia en el medio

(13) Ibidem. P. 12.

rural, acción que se ha venido realizando durante cincuenta años, y a partir de 1986 se inició un proceso de acercamiento con propuestas metodológicas de acuerdo a la idea de cooperación y servicio, creándose lo que se llama Acción Conjunta para la Autogestión Penal.

En este sentido se establecieron áreas fundamentales de trabajo: producción, sanidad, sociocultura y educación, y de acuerdo con las necesidades que se presenten en el lugar de trabajo una de estas áreas se considera como eje central de trabajo.

A los brigadistas se les capacita a través de un Seminario donde participan especialistas de la FAO, OREFAL, INEA, SRA, UNAM, etc., y a tres meses de iniciado el trabajo en cada comunidad se lleva a cabo un Taller de Coordinación y Sistematización de Brigadas, para evaluar la fase intermedia del programa con el fin de reorientarlo.

Los sitios elegidos se ubican en los Estados de: Morelos, Michoacán, México, Guanajuato, Puebla, Hidalgo, Veracruz, Oaxaca, Chiapas, Sonora, Guerrero, Nayarit, Sinaloa, Chihuahua, Durango y Yucatán.

En estos Estados los programas rurales que se han desarrollado, en tres años son 38, y para abreviar mencionaré sólo algunos:

- Náhuatl - Popoluca de Huazuntlán, Veracruz (4 fases).
- Otomí - Tepehua de Huehuetla, Hidalgo. (4 fases).
- Tempoal de la Huasteca Veracruzana (1 fase).
- Urapicho, en Michoacán (1 fase).
- Oxxutzacab, en Yucatán (3 fases).
- El Gaviezo, Sinaloa (1 fase).

Las organizaciones campesinas e indígenas participan en la planeación, desarrollo y evaluación de los programas.

Pasando a otro punto, cabe hacer mención que en las investigaciones realizadas en la Dirección de Apoyo al Servicio Social, de la S.P.P., respecto a la evaluación y resultados del Servicio Social los funcionarios responsables de la organización de este recurso, manifestaron no llevar a cabo ningún tipo de evaluación, ni informes estadísticos al respecto, ya que ahí sólo se llevan a cabo la selección de programas del gobierno federal que absorberá el servicio social, las asignaciones presupuestales y los trámites administrativos conducentes, dejando a las instituciones educativas y a las dependencias la función evaluatoria.

Hasta aquí los resultados más significativos sobre el Servicio Social de estudiantes.

Pasando a los resultados que se han obtenido a través del

Servicio Social profesional me he remitido, por ser la única fuente de información disponible, a una investigación que llevó a cabo la Confederación Nacional de Colegios y Asociaciones de Profesionistas (CONCAP) en este sentido y de la cual se concluyó lo siguiente:

De una encuesta que se aplicó a 36 asociaciones y colegios de profesionistas representativas de 40,000 profesionales de las ramas de las Ciencias Sociales y Humanidades, las Ciencias Bioquímicas, las Físico Matemáticas y las Económico Administrativas, resultó que los gremios profesionales son incipientes, organizados deficientemente y con poca conciencia en torno al Servicio Social profesional, sobre todo en el interior de la República.

siguiendo el contenido de la información captada, los colegios casi no participan en la integración de los planes de estudio, fundamentando esto el hecho de que sólo el 8% de los Colegios y Asociaciones Profesionales participa efectiva, constante y reconocidamente en los planes de las Instituciones de Enseñanza Superior; otro 50% opina, esporádicamente, cuando son consultados y los restantes no participan debido a que las Instituciones de Enseñanza Superior mantienen una política de hermetismo y aislamiento con respecto a sus planes para formar profesionales y reconocer que la institución más abierta es la UNAM; por otro lado subsiste la falta de acercamiento de los Colegios tanto con las instituciones educativas como con las



autoridades gubernamentales, en materia de la educación, y cuando se ha presentado los dirigentes gremiales lo han desvirtuado hacia intereses personales.

En cuanto a las opiniones vertidas sobre el papel social del profesionista la mayoría señaló que éste es un ser privilegiado (así se sienten) que vive o trata de vivir sirviendo a empresas, al gobierno o a particulares que puedan pagarles bien, concluyendo que 7 de cada 10 profesionales viven así.

Por lo anterior señalan que "el 46% vive en grandes metrópolis; el 25% en ciudades importantes; un 20% en suburbios o poblaciones cuyas condiciones socio-económicas no son óptimas y sólo el 7% sirve en el campo, de éstos el 50% corresponde a profesiones asistenciales y relacionándolo con el censo de población apenas existe un profesional por cada cuatro mil habitantes del campo".(14)

La opinión en relación a los servicios profesionales en las clases socioculturales débiles resultó sumamente pobre no sólo en cuanto a servicios del género asistencial sino de otros servicios profesionales que ayuden a mejorar sus condiciones de vida, así el profesional no ha dado el interés debido a su actividad dentro de un Servicio Social que coadyuve en la solución directa de los problemas de los sectores marginados de la cultura, la ciencia y

(14) CONCAP. Op. Cit. P. 29.

la tecnología.

Para terminar, el Servicio Social profesional no se lleva a cabo aun cuando está reglamentado en forma obligatoria y los profesionistas no han adquirido la conciencia social que los ubique ante el compromiso que, como profesionistas y beneficiados por la educación, tiene para con la sociedad.

### 1.3. APRECIACIONES CRITICAS SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL.

Retomando lo expuesto en los puntos anteriores de este capítulo segundo, se deriva la necesidad de señalar críticamente las características que conlleva el contexto del Servicio Social:

a) No existe un concepto uniforme ni generalizado sobre el Servicio Social de estudiantes y de profesionistas.

b) Los recursos económicos que el sector público destina al desarrollo del Servicio Social han sido dispersos, y no se visualiza su proporcionalidad en cuanto a los resultados obtenidos.

c) Se carece de un programa nacional que unifique e integre todos los campos de acción del Servicio Social.

d) No existe un organismo que tenga la capacidad administrativa y recursos económicos, materiales y humanos suficientes para organizar, dirigir, controlar, operar y evaluar para retroalimentar dicho servicio.

e) Existen lagunas y deficiencias jurídicas en materia de Servicio Social que lo han hecho controvertido.

f) En la población estudiantil no hay la plena y suficiente conciencia, comprensión e identificación con el servicio social y las aportaciones que, a través de él, harían en beneficio del país.

g) En todas las instituciones educativas no hay el mismo grado de interés en cuanto a la organización del Servicio Social.

h) Los proyectos que existen sobre servicio social son dispares entre sí y su uniformidad de criterios en cuanto a remuneración, condiciones, preparación, duración, recursos, conceptos, seguimientos, doctrinas, control y evaluación.

i) Se presentan marcadas diferencias entre la organización del servicio social en las instituciones de educación superior particulares y los Programas que el Gobierno, a través de la S.P.P. organiza para tal efecto.

j) Son las instituciones educativas y las dependencias

gubernamentales o privadas de la capital de la República en donde mayor atención y resultados se aprecian en materia de Servicio Social.

k) Los planes educativos son marcadamente teóricos y normativos y desvinculan a los estudiantes de la realidad nacional.

l) Las actividades y programas de Servicio Social de las I.E.S. se han restringido tradicionalmente a un plano meramente asistencial.

m) En algunos planes de estudio de las I.E.S., no se ha integrado el Servicio Social de tal forma que complemente la práctica con los conocimientos adquiridos.

n) El sentido e implicaciones de un Servicio Social multidisciplinario integral no se ha llegado a comprender.

o) La organización de un Departamento de Servicio Social en cada Institución de Estudios Superiores es diferente, (en ocasiones no existe) y por lo general los recursos con los que cuenta son muy limitados como para que logren generar programas y actividades de Servicio Social que absorban la totalidad de sus estudiantes.

p) Dichos Departamentos de Servicio Social no establecen un

proceso que genere la información y le dé la difusión interna necesaria mediante la cual el estudiante adquiera plena conciencia de la importancia que significa el Servicio Social para la comunidad.

De lo anterior se deduce que el Servicio Social no ha sido integral ni participativo aunque los esfuerzos en este sentido han sido considerables; más ardua y compleja tarea es la de consagrar al Servicio Social como promotor del desarrollo integral del país, aunque no imposible si todas las autoridades públicas y privadas y las instituciones docentes se avocaran a establecer entre ellas un compromiso en torno al Servicio Social, como un instrumento coadyuvante al desarrollo nacional, de manera seria y profunda.

## CAPITULO QUINTO.

### 1. RECONCEPTUALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS.

- 1.1. Concepto y Objetivo.
- 1.2. Beneficiarios y Nivel de Participación.

### 2. ORGANISMO COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL.

- 2.1. Estructura Interna.
- 2.2. Integrantes.
- 2.3. Funciones Específicas.
- 2.4. Reglamento Interno.

### 3. NIVELES DE COORDINACION EN LA ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL.

### 4. BENEFICIOS QUE APORTARIA EL SERVICIO SOCIAL A TRAVES DEL ORGANISMO QUE SE PROPONE.

- 4.1. En las Instituciones Educativas.
- 4.2. En los Colegios y Asociaciones de Profesionistas.
- 4.3. En relación al Gobierno en sus tres niveles.
- 4.4. En la Sociedad, universo de trabajo del Servicio Social.

## 1. RECONCEPTUALIZACION DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS

Para que el Servicio Social cumpla cabalmente con el papel que el Estado le ha fijado, debe ir acorde con la formación de individuos capaces de participar permanentemente en los procesos de desarrollo del país; de esta manera se erigirá en un auténtico agente transformador de la sociedad, y en un recurso para mejorar las condiciones de vida de la comunidad.

Es bien sabido que nuestro sistema democrático pugna por elevar los niveles de vida de los ciudadanos, dentro de una forma de gobierno que conduce al cambio por el camino de la Ley, conformando una filosofía política en la libertad y la justicia, así la libertad implica para el individuo la vivencia plena en su calidad de ciudadano y la justicia denota para el ciudadano igualdad de oportunidades y seguridades, niveles mínimos de existencia, bienestar y dignidad, por el solo hecho de ser mexicano y estar sujeto a un estado de derecho.

Para el ciudadano la justicia supone el compromiso de su libertad con las necesidades de la comunidad, con las necesidades de su país, se traduce en solidaridad para con los menos favorecidos, conlleva al compromiso de generar más riqueza y mayor bienestar; esta lucha cotidiana está enmarcada por dos condiciones: la participación responsable de los ciudadanos en la

vida pública y la acción eficaz del gobierno. Por ello para que el ciudadano sepa de qué es responsable y cómo ha de responder, se requiere que tenga amplias oportunidades de educación cívica y de información, de expresión y de organización.

Tomando el esquema anterior y adentrándonos en la capacidad rectora del Estado, encontramos las condiciones para la justificación del Servicio Social de estudiantes y de los profesionistas, ya que los cambios que se generen por su acción van orientados hacia la consecución de la máxima de la justicia social. Es precisamente la conciencia de este apremio por lo que no puede tomarse al Servicio Social sólo como un mero requisito académico y administrativo a cumplir, sino como un instrumento social que necesita de una transformación en su estructura y sus procedimientos, haciendo congruente su acción con los valores que lo sustentan.

Una justa apreciación de nuestra educación superior requiere ubicarla en los procesos sociales y políticos de nuestro sistema de gobierno, en los que está necesariamente inmersa; en este México que vive cada vez con mayor conciencia sus conflictos sociales, no se puede esperar que las instituciones de educación superior y sus profesionistas estén al margen de ellos, pues es en este contexto en donde ejercen su función crítica; basándonos en estas reflexiones es intención de este estudio señalar la necesidad de una redefinición de la vocación de servicio de todos los beneficiados por la educación, desde la elemental hasta sus



niveles máximos; que no deben concebir su formación académica como un privilegio personal, sino como una responsabilidad y compromiso hacia la sociedad. Una redefinición del Servicio Social que han de prestar a la sociedad como la responsabilidad de encauzar, mediante la adecuada organización, necesidades evidentes en soluciones reales, recursos escasos en satisfacciones suficientes, principios políticos en planes participativos.

Por otro lado el Servicio Social a comento no alcanzará a concretarse en una nueva visión en tanto no se cuente con una sólida y representativa organización, que le permita diseñar una política profesional que integre la formación académica en un bloque único de respuestas a la realidad social del país, factibilizando con el poder la puesta en acción del mismo para crear su propia administración o, de ser posible, sus propias instituciones de trabajo directamente insertadas en la sociedad, en la comunidad.

También es importante considerar con seriedad el hecho de contar con un organismo que le dé al Servicio Social el valor ético que le corresponde, al vigilar que su desempeño se realice dentro de las normas y valores vigentes como patrimonio moral de la sociedad y de la propia conducta del estudiantado y de los profesionistas, asignándoseles un rol de valores con tal fuerza que adquiera relevancia en la rehumanización de la sociedad.

Analizando los capítulos anteriores en donde he expuesto el contexto en el que se desenvuelve el Servicio Social, considero que es oportuno plantear su reconceptualización para adecuarlo a la realidad actual y a la modernidad de la Sociedad, redefiniendo su compromiso con ésta.

Reconceptualizar significa "sacudir" al Servicio Social de la rutina tradicional en la que se le ha encasillado y ubicarlo en el camino de la acción para dar una mayor respuesta a las exigencias del momento, para servir como factor de cambio en la postura del futuro profesionista, en la ética del profesional acreditado, un cambio en el enfoque de la profesión y un cambio en el espíritu y filosofía del Servicio Social.

Por tanto considero que el servicio a comento encontraría un contexto funcional y una estructura más eficaz, dentro de una política más homogénea, si se le enmarca bajo los lineamientos que a continuación se exponen:

### 1.1. CONCEPTO Y OBJETIVO.

**Servicio Social:** Actividad técnica-intelectual que deben realizar todos los estudiantes de las instituciones de educación superior y los profesionistas, para coadyuvar, comprometida y organizadamente, a la solución de situaciones problema que dañen o bloqueen a la sociedad en su desarrollo integral.

Es en las instituciones educativas en donde ha de promoverse la reconceptualización del servicio social, ya que es el terreno adecuado donde convergen la posibilidad de la discusión multidisciplinaria y del cuestionamiento que surge del factor "juventud", pues precisamente por esta característica se da con mayor fluidez la discusión de los sistemas establecidos.

#### OBJETIVO:

Incorporar a la población estudiantil de niveles superiores y a los profesionistas, a la problemática social del país, haciéndolo compartir la responsabilidad de crear una sociedad más justa y convertir su condición de receptores y peticionarios en la de contribuyentes activos y solidarios de conocimientos, esfuerzos y capacidad que demanda día con día el desarrollo del país.

De este objetivo general se generan una serie de objetivos

específicos como son:

- Organizar y coordinar el Servicio Social académico para transformar en factor de progreso y fuerza de trabajo al enorme contingente demográfico del estudiantado y profesionistas del país.

- Establecer comprometidamente una coordinación nacional del Servicio Social que permita la vinculación seria e institucional, de la demanda de estos recursos en las áreas estratégicas y prioritarias del desarrollo nacional.

- Estimular y motivar la participación de los estudiantes y profesionistas en tareas del Servicio Social, conformando la cultura académica del servicio altruista hacia la comunidad.

- Establecer los canales adecuados de información a:

- a) Las dependencias del sector público que puedan disponer de los recursos humanos calificados que significan estudiantes y profesionistas.

- b) Las instituciones educativas desde los niveles elementales hasta los niveles de educación superior para ir afianzando en la mentalidad del educando, la mística del Servicio Social académico.

- Coadyuvar a canalizar el Servicio Social prioritariamente a zonas y grupos marginados, o de escasos recursos y servicios.

## 1.2. Beneficiarios y Niveles de Participación.

Como se ha expuesto, la situación que actualmente guarda el Servicio Social refleja, en un primer análisis, una falta de coordinación interinstitucional e intersectorial y una heterogeneidad en cuanto a los criterios específicos que permitan organizar efectivamente su prestación, por lo cual para la definición de un gran programa nacional de Servicio Social es ineludible la participación real y vigorosa de todas aquellas entidades directamente involucradas.

Así vemos que para lograr la fusión e integración de los diversos organismos que controlan el Servicio Social es necesario un análisis profundo y sistemático de la problemática que cada una en su esfera presenta para llegar, a un corto plazo, a un consenso de opinión que se convierta en la base para la estructuración de un sistema homogéneo de operación, que comprometa en igualdad de condiciones a todas estas instituciones, a través de su participación real y en la medida de los beneficios que se aporten.

Por otro lado es importante conocer y determinar el impacto social de cada institución que participa en el Servicio Social

con sus métodos, sus procedimientos y reglas para actuar, ya que de esta manera se puede establecer con mayor base el saber y el hacer social de este recurso.

La tarea de volver a conceptualizar, reorganizar y redelinear al Servicio Social requiere de nuevas técnicas e ideologías. Existe la necesidad de integrar nuevos programas de desarrollo, análisis de políticas administrativas y técnicas de investigación, así también los estudiantes, profesionales y autoridades deben prepararse para ser organizadores y diseñadores del bienestar social.

La reconstrucción de la política y la programación del Servicio Social exige una amplia visión que combine las disciplinas, las profesiones y las instituciones (educativas, públicas, privadas y sociales) con el amplio campo de habilidades administrativas y de conducción, que cubren un vasto panorama de técnicas que incluyen componentes tales como análisis funcionales, presupuestos, diagramas de flujo, procesos de evaluación y de retroalimentación para mencionar tan sólo unos pocos.

En este rubro de beneficiarios y niveles de participación, es trascendental considerar la humanización del medio ambiente institucional, la validez de la organización y el peligro de la burocracia para que así el sistema administrativo se mantenga en producción constante, y en base al análisis del universo total de

acción formular las estrategias globales y los sistemas normativos, legales y administrativos que coordinarán las relaciones entre las instituciones de educación superior y los sectores públicos, privado y social no sólo en materia de Servicio Social sino también, y en forma importante, en los convenios de investigación que se llegaran a llevar a cabo.

Para estructurar un Plan Nacional de Servicio Social que logre el consenso nacional en la materia, se requerirá pasar por varias etapas de investigación, consulta, prueba y rectificación, procesos en los cuales será indispensable el apoyo permanente de todas las dependencias y sectores a través de un eficiente operativo de control y coordinación, con una interrelación constante y que por sí solos estructuren el sistema.

También es necesario crear un Registro Nacional de Prestadores del Servicio Social, que se podrá implementar a través de encuestas, en las instituciones de educación superior previa celebración de convenios, con el fin de obtener la información básica de identificación y académicos del estudiantado y de los egresados, utilizando para el efecto un sistema computarizado, dado el gran volumen de información recabada.

De igual manera será necesario captar los proyectos específicos que a propuesta de los diferentes sectores del país (público, privado y social) deben ser canalizados a las

instituciones de educación superior para aprovechar, racionalmente, la capacidad de investigación de dichos institutos y coadyuvar en el desarrollo de programas nacionales.

Paralelamente al registro de prestadores de Servicio Social a nivel nacional se deberá contar con un Registro Nacional de Programas de Servicio Social, que incluyan los requerimientos de recursos humanos y económicos de cada una de las dependencias gubernamentales (en sus 3 niveles) que contemplaría programas del sector público, programas de investigación y sectoriales, así como la evaluación de los prestadores de Servicio Social en cada programa avalada por la codificación y procesamiento de la información obtenida con efectos estadísticos.

Los aspectos más importantes a cubrirse por los participantes serán, independientemente de los Registros de Prestadores y de Programas, la asignación de recursos humanos y económicos por programa así como sus alternativas; el reclutamiento de los prestadores del Servicio Social; la capacitación de los prestadores, de los organizadores y de los administradores para poder efectuar los programas a ellos asignados, en base a un contenido teórico-práctico del Servicio Social y como último el control y la supervisión del Servicio Social contando, para esto, con toda la seriedad y honestidad de los funcionarios de todas las instituciones y organismos involucrados, reportando constantemente la calidad de los avances, las desviaciones, la evaluación consciente y detallada y



sus medidas correctivas y de realimentación.

La prestación eficaz del Servicio Social debe estructurarse, con la coordinación, la organización y la aplicación de políticas homogéneas de operación por parte de todas las dependencias inmersas en el desarrollo social del país, con sus niveles de responsabilidad perfectamente delimitados y que se ejercite coordinadamente por las entidades mencionadas mediante las decisiones y resoluciones de un órgano especializado inserto en cada dependencia.

Por todo esto es conveniente la creación de un órgano técnico-administrativo con funciones y finalidades específicas, dotado de facultades de resolución y ejecución, que vaya acorde con la reconceptualización del Servicio Social.

## 2. ORGANISMO COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL.

El compromiso del Servicio Social deberá surgir, necesariamente, de las perspectivas de las necesidades sociales para así mostrar las nuevas responsabilidades que le serán asumidas como lo son en la concientización social, en la nueva organización, así como en una política social coordinada y adaptada a las dimensiones de los problemas sociales del futuro, factor importante a considerar para la creación de una estructura institucional, administrativa, cuya organización debe estar perfectamente adaptada a las exigencias que surgen de las dimensiones previstas en los problemas de nuestra sociedad.

El establecer un Plan Nacional del Servicio Social eficazmente controlado y coordinado en todos sus niveles ayudará a evolucionar la vinculación entre instituciones y desarrollo, siendo una probable fuente para un nuevo cuerpo docente, académico y administrativo que pudiera marcar nuevas pautas para la modernización de la educación y de las políticas del desarrollo que se verían aún más diversificadas cubriendo un campo más amplio.

También permitirá establecer los lineamientos para crear un verdadero organismo interdisciplinario donde ningún grupo en especial podrá declarar que ese campo es exclusivamente suyo, lográndose una real y verdadera perspectiva global del recurso.

Hay que considerar que existen diversos factores que pueden influir en el desarrollo de un nuevo concepto del Servicio Social, como lo son la utilización de nuevas herramientas, de las modernas tecnologías como la computadora y el video o la tarea de volver a diseñar y construir las bases de una nueva política del Servicio Social, o también podrá ser la continua necesidad de politización de los profesionales a medida que la función pública se convierte en una variable dominante de la vitalidad de un organismo, así podríamos mencionar muchos otros aspectos pero si el inicio se centra en darle un verdadero alcance a la creación de una nueva cultura para el Servicio Social, y en la instalación de una auténtica organización administrativa sin los vicios del burocratismo y de la improvisación, es seguro que el proyecto será exitoso.

Para llevar a cabo todo lo antes expuesto es necesario crear un nuevo organismo coordinador de las acciones del Servicio Social de los estudiantes y profesionistas del país, que administre racional y homogéneamente las tareas de planificación y sincronización de programas, instrumentando recursos y asegurando competencias en la dirección, coordinación, operación, supervisión, evaluación y retroalimentación del sistema. Este sería un órgano técnico-administrativo que bien podría denominarse Consejo Nacional del Servicio Social Académico, que se creará a través de un acuerdo presidencial y que contaría con una estructura administrativa que racionalice los recursos asignados en forma drástica y que cuente con todas las facultades

necesarias para hacer posible la eficiente y adecuada aplicación operativa de un Plan Nacional que tenga fuerza institucional hacia todas las dependencias, instituciones, organismos, agrupaciones, sectores, población estudiantil, profesionistas y la sociedad en general.

## 2.1. ESTRUCTURA INTERNA.

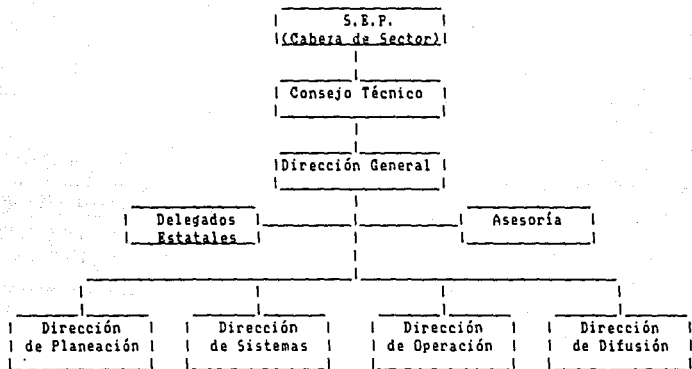
El Consejo Nacional del Servicio Social Académico estaría estructurado, administrativamente hablando, de la siguiente manera:

Un Consejo Técnico a la cabeza como máxima autoridad, constituido por los representantes de las Secretarías de Estado e Instituciones Educativas involucradas en el desarrollo de este servicio a nivel nacional, así como con un Director General que a su vez contará con el apoyo de los Delegados Estatales y una unidad de asesoría, a nivel de staff; asimismo dependerán de este Director General cuatro Direcciones de Área que serían las de Planeación, Sistemas, Operación y Difusión.

La cabeza de sector de este organismo sería la Secretaría de Educación Pública, dada la obviedad de sus funciones.

En la página siguiente encontraremos el diagrama de la estructura orgánica, a nivel superior, del Consejo.

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SERVICIO SOCIAL ACADEMICO.



En nuestros días la urgencia de las tareas sociales que se derivan del crecimiento poblacional requieren de una optimización eficiente de los recursos, de la racionalización de las acciones, de una sistematización generalizada que disminuya los errores, fuga de recursos y duplicidad de programas conjugando política, técnicas y responsabilidades.

Hay dos grandes áreas del conocimiento, la Tecnología y el Humanismo, éstas deben estar presentes en la creación de este Consejo que se propone para reconceptualizar al Servicio Social Académico, a fin de que ningún aspecto del desarrollo social quede excluido o mal comprendido en el Plan Nacional que para el efecto se elabore por todos los involucrados en la tarea.

Lo anterior permitirá la integración de la problemática real de la sociedad, sin dejar detalle alguno por mínimo que parezca sin su justa valoración, analizándose todos los aspectos inherentes al Servicio Social de manera multistitucional o si se desea, interinstitucionalmente para jerarquizar y relacionar entre sí los fenómenos que determinen la definición acertada del Plan de acción más adecuado.

El establecer organismos sociales para el desarrollo de las comunidades se traduce en el medio necesario para provocar cambios y motivar respuestas a nivel institucional. en este caso reviste especial importancia el factor de la sensibilización, entre todos los sectores, de la modernización del Servicio Social

que nos ocupa pues el concientizar en este tipo de acciones es abrir a la realidad la mentalidad de los individuos, de aquí la exigencia del carácter multistitucional del Consejo para el Servicio Social Académico, a fin de diagnosticar y definir claramente los problemas existentes y su posible solución bajo el lente de las técnicas del Servicio Social.

## 2.2. INTEGRANTES.

En este rubro se hace necesario resaltar que en la función administrativa y social del ejecutivo, funcionario empleado o autoridad de un organismo social como lo es el que aquí se está tratando, se necesita de una conciencia social muy desarrollada y una comprensión vital del rol del Servicio Social en una sociedad como la nuestra, en donde la principal función para su administración sería precisamente expresar, exactamente, la política social que regirá los procesos operativos del organismo.

No es muy probable que un empleado o funcionario de este tipo de organismos, sin comprensión de la teoría y los métodos del Servicio Social para su renovación, sea capaz de dirigir o desempeñar su cargo eficientemente o manejarse con precisión en la toma de decisiones con fines de bienestar social.

Por lo tanto es imprescindible que los integrantes del Consejo Nacional del Servicio Social Académico, a nivel

administrativo y de operación, sean personas altamente capacitadas en el medio de sus funciones, con un alto grado de responsabilidad social e institucional y que realmente estén comprometidos con el desarrollo social y con la superación académica de nuestra población estudiantil y de los profesionistas.

Los involucrados en esta empresa deben mantener la función del servicio social actualizada al momento en que se actúe y ajustada a las acciones del gobierno, con el fin de evitar que éste pierda su valor social; si lo traducimos en otros términos deben evitar la burocratización del organismo (tomando el término en su aspecto negativo).

El Consejo estará integrado por representantes de las secretarías de: Educación Pública, Programación y Presupuesto y por otros seis miembros designados por mitad por cada una de las secretarías mencionadas; este Consejo invitará a las instituciones de educación superior y a las agrupaciones legalmente constituidas a participar en sus funciones; siendo su presidente el Subsecretario de Educación Pública, del ramo correspondiente.

### **2.3. FUNCIONES ESPECIFICAS.**

El Consejo Nacional del servicio social Académico tendrá



como funciones prioritarias, a saber:

1. Mantener en constante actualización y vigencia social el concepto del Servicio Social académico como un recurso coadyuvante en el desarrollo del país.

2. Coordinar en forma racional y organizada el Servicio Social derivado de las instituciones de educación superior y de agrupaciones académicas.

3. Establecer un Programa Nacional de Coordinación del Servicio Social, que sea coherente con las necesidades de la población y que tenga continuismo en sus acciones hacia el futuro.

4. Establecer Censos en constante retroalimentación en los siguientes rubros:

a) de prestadores del Servicio Social.

b) de programas nacionales de Servicio Social; y

c) de instituciones, escuelas, agrupaciones, etc. de educación superior, de investigación, de especialidades.

5. Establecer sistemas de motivación y estímulos para los

prestadores del Servicio Social, con recompensas y premios.

6. Implementar y mantener actualizado un Sistema Nacional de Información Sobre el Servicio Social, a través de monitores y bancos de datos.

7. Coordinar acciones con otros organismos que realizan Servicios Sociales voluntarios, a través de diversas agrupaciones.

8. Establecer sistemas de control, seguimiento y evaluación de los programas que se estén realizando en Servicio Social.

9. Implementar un sistema de motivación social desde los niveles básicos de la educación para concientizar al educando sobre la trascendencia del Servicio Social.

10. Promover las adecuaciones y reformas necesarias a las legislaciones y reglamentos correspondientes para mantener actualizado social y jurídicamente el concepto del Servicio Social de los estudiantes de las instituciones de educación superior y de los profesionistas.

11. Procurará la asesoría técnica que estime necesaria, captará y difundirá información y realizará investigaciones en los niveles que considere pertinentes para la consecución de sus objetivos.

## 2.4. REGLAMENTO INTERNO.

### CONSEJO NACIONAL PARA EL SERVICIO SOCIAL ACADEMICO.

#### CAPITULO I

Artículo 1º. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo Nacional para el Servicio Social Académico, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo de su creación.

Artículo 2º. El objetivo principal del Consejo Nacional del Servicio Social Académico como organismo intersecretarial será la coordinación de los programas del Servicio Social del sector público y privado y los planes de estudio y del Servicio Social de las instituciones de educación superior, media superior, técnicas y agrupaciones, colegios o asociaciones de profesionistas.

Artículo 3º. El Consejo estará integrado por un Presidente que será el Subsecretario del ramo correspondiente, de la Secretaría de Educación Pública, así como por un representante de la Secretaría de Programación y Presupuesto, por un representante de la Secretaría de Educación Pública y por otros seis miembros designados por mitad por cada una de las Secretarías mencionadas. Este Consejo invitará a las instituciones de educación superior, a facultades, escuelas y agrupaciones legalmente constituidas.

Por cada miembro propietario se designará un suplente.

Artículo 4°. El Consejo procurará la asesoría técnica que estime necesaria, captará y difundirá información, realizará investigaciones en los niveles que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 5°. El Consejo para el cumplimiento de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Considerar y aprobar el proyecto del Plan Nacional del Servicio Social.

II. Proponer los planes sectoriales que permitan el desarrollo de los programas de Servicio Social.

III. Fomentar el aprovechamiento, en beneficio del desarrollo integral del país, de los estudiantes de las instituciones de educación superior y de los profesionistas que deben cumplir con su Servicio Social.

IV. Proponer las bases para la celebración de convenios de coordinación interinstitucional para la realización de programas de Servicio Social.

V. Promover la ejecución coordinada de los programas que realicen las diferentes instituciones de educación superior y

de egresados, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los términos de los convenios respectivos.

VI. Propondrá las políticas y estrategias a seguir, para la consecución de los objetivos que se planteen a corto, mediano y largo plazo.

VII. Jerarquizar las necesidades que deban ser atendidas para integrar los programas y proyectos de Servicio Social.

VIII. Integrar sistemas de estímulos, recompensas y premios, para estimular una participación vigorosa en los programas de Servicio Social, de los estudiantes y/o profesionistas.

IX. Crear bancos de datos o información sobre la instrumentación y ejecución de los programas convenidos.

X. Proponer las medidas administrativas necesarias para el control, seguimiento, supervisión, evaluación y retroalimentación de los programas en coordinación.

XI. Gestionar ante las autoridades y organismos correspondientes la coordinación de los programas de Servicio Social, en base a los censos de instituciones educativas y agrupaciones de profesionistas, por un lado, y por el otro en base a los censos de los programas anuales del Gobierno Federal

en sus niveles federal, estatal y municipal.

XII. Decidir sobre el establecimiento de los grupos de trabajo necesarios.

XIII. Aprobar el nombramiento del Director General, a propuesta del Presidente del Consejo.

XIV. Las demás que le otorguen este ordenamiento y otras disposiciones aplicables sobre la materia.

## CAPITULO II.

### DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Artículo 6°. Corresponde al Presidente:

I. Representar las sesiones del Consejo.

II. Presidir las sesiones del Consejo.

III. Dirigir los debates en las sesiones del Consejo.

IV. Proponer al Consejo el nombramiento del Director General del Consejo.

V. Someter a la aprobación del Consejo el anteproyecto

del Plan Nacional del Servicio Social, los programas de Servicio Social vinculados al Gobierno Federal y a los Gobiernos estatales y municipales que lo hayan solicitado, así como los convenios de coordinación con las instituciones de educación superior.

VI. Presentará a consideración del Consejo el proyecto del programa anual de actividades.

VII. Las demás que expresamente le confiera el Consejo.

### CAPITULO III.

#### DEL CONSEJO TECNICO.

Artículo 7º.- El Consejo Técnico tendrá como funciones:

I. Elaborar el anteproyecto del Plan General del Servicio Social.

II. Elaborar los proyectos de programas que correspondan al Consejo Nacional.

III. Integrar las proposiciones y programas sectoriales que correspondan.

IV. Establecer los sistemas necesarios para la formulación de los programas.

V. Asesorar, a los Gobiernos de los Estados y Municipios que lo soliciten, en materia de planeación, ordenamiento y regulación de los programas de Servicio Social, así como en la realización de los estudios técnicos, económicos y sociales relativos a la elaboración, instrumentación y ejecución del Plan Nacional del Servicio Social.

VI. Actualizar permanentemente el Plan Nacional del Servicio Social y los programas que la integren.

VII. Establecer los censos de los programas de Servicio Social tanto en las instituciones educativas y agrupaciones de profesionales, como del Gobierno Federal y de la iniciativa privada; así como el censo de los pasantes y profesionistas en Servicio Social.

VIII. Las demás que le encomiende el Consejo.

Artículo 8°. Al frente del Consejo habrá un Director General que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Consejo en ausencia del Presidente o cuando éste así lo determine.

II. Someter al acuerdo del Presidente del Consejo, el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las funciones que éste le encomiende.



III. Presentar a la consideración del Presidente del Consejo el anteproyecto del Plan Nacional del Servicio Social, así como las proposiciones, programas, medidas administrativas y proyectos específicos relacionados con éste.

IV. Presentar a consideración del Presidente del Consejo, los nombramientos de los Delegados Estatales y su organización administrativa.

V. Organizar, planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las acciones necesarias delegadas en los niveles administrativos a su cargo, para el eficiente desarrollo de las funciones del Consejo y para el logro de sus objetivos.

VI. Convocar por instrucciones del Presidente, a los integrantes del Consejo para la celebración de sesiones, elaborando el proyecto del orden del día para cada sesión.

VII. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y fungir como secretario de las mismas.

VIII. Recopilar y llevar la minuta de los acuerdos y convenios del Consejo, vigilando el cumplimiento de los mismos.

IX. Ser el enlace entre los miembros del Consejo y entre éste y las diversas dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las instituciones de

educación superior y agrupaciones de profesionistas y todas aquellas organizaciones que se relacionen con sus funciones.

X. Celebrar a nombre del Consejo contratos, convenios y actos jurídicos, según las facultades que le confiera éste.

XI. Las demás derivadas de este ordenamiento y los que le confiera el Consejo.

#### CAPITULO IV.

##### DE LAS SESIONES.

Artículo 9º.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando así lo determine el Presidente de la misma, o cuando el Director General considere necesaria su realización, en casos prioritarios, sometiéndolo a consideración del Presidente.

Artículo 10º.- Para el desahogo de los puntos de la orden del día, el Consejo podrá invitar a las sesiones a los representantes de las organizaciones e instituciones interesadas, que además sean representativas de los sectores público, privado y social con la finalidad de conocer sus opiniones y sugerencias.

Artículo 11º. Se considera que hay quórum cuando asista el Presidente del Consejo y cuatro de sus integrantes.

educación superior y agrupaciones de profesionistas y todas aquellas organizaciones que se relacionen con sus funciones.

X. Celebrar a nombre del Consejo contratos, convenios y actos jurídicos, según las facultades que le confiera éste.

XI. Las demás derivadas de este ordenamiento y los que le confiera el Consejo.

#### CAPITULO IV.

#### DE LAS SESIONES.

Artículo 9º.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias cuando así lo determine el Presidente de la misma, o cuando el Director General considere necesaria su realización, en casos prioritarios, sometiéndolo a consideración del Presidente.

Artículo 10º.- Para el desahogo de los puntos de la orden del día, el Consejo podrá invitar a las sesiones a los representantes de las organizaciones e instituciones interesadas, que además sean representativas de los sectores público, privado y social con la finalidad de conocer sus opiniones y sugerencias.

Artículo 11º. se considera que hay quórum cuando asista el Presidente del Consejo y cuatro de sus integrantes.

Artículo 12º. Cuando no se pueda realizar la sesión ordinaria por falta de quórum, el Presidente citará a una sesión extraordinaria; si no hubiera quórum el Consejo sesionará con los miembros presentes.

TRANSITORIO

UNICO.- Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Nacional del Servicio Social Académico.

### 3. NIVELES DE COORDINACION EN LA ORGANIZACION DEL SERVICIO SOCIAL

El desarrollo nacional debe ser integral y armónico en los aspectos económico, social y político y requiere de la participación responsable, directa y activa de todos los sectores de la población, de tal manera que disminuya las diferencias entre los elevados niveles alcanzados por grupos minoritarios y el retroceso o estancamiento de otros grupos.

En esta medida el Gobierno Federal, las universidades, las instituciones de enseñanza superior, las organizaciones de profesionistas, han hecho públicos sus puntos de vista, a través de diversos medios, respecto de las acciones que es necesario emprender para llevar adelante este complejo proceso, coincidiendo en la urgencia de adoptarlas para que propicien la mejor coordinación de los recursos disponibles: humanos, económicos, técnicos, y científicos. Apoyando este renglón tenemos al Servicio Social de los estudiantes y de los profesionistas actuando desde hace más de 50 años, en forma reglamentaria, en los procesos de desarrollo de las comunidades, cambiando sus mecanismos de coordinación de una administración a otra, de una dependencia a otra, sin haber logrado a la fecha una coordinación globalizadora, uniforme, permanente y actuante homogéneamente hacia todos y cada uno de los elementos que participan en su acción ya sea programática, administrativa, oficial, institucional o académicamente hablando.

Ante este complejo mosaico es necesario redefinir y redelinear los objetivos y metas a los que debe conllevar una auténtica y comprometida coordinación de acciones, de recursos y de esfuerzos; de políticas, estrategias y de principios evaluatorios y programáticos.

No debe perderse de vista que en todo el sistema implantado para la práctica del Servicio Social académico, deben observarse estrictamente las normas establecidas y los procedimientos señalados para la consecución de objetivos, y la meta general que es el desarrollo social, pero cuidando siempre la flexibilidad que exige la necesidad constante de adaptación a la realidad social y económica del país.

La coordinación plasma la voluntad entre diversas partes de unir esfuerzos y recursos para una transformación deliberada y orientada conforme a planes y valores definidos; constituye una técnica que se aplica a la modificación consciente de una realidad conforme a un esquema de valores sociales y por ello es un proceso fundamental en la consecución de objetivos institucionales de gran dimensión social.

En la medida en que en su integración participan diferentes dependencias, instituciones, organizaciones y grupos y se concilian intereses, se van alcanzando equilibrios que sustentan un Plan o un Programa General determinado.

En el caso específico del Servicio Social que nos ocupa, el Programa Nacional que se genere debe estar apuntalado por una planeación apegada cien por ciento a la realidad social y por una coordinación administrativa e interinstitucional cien por ciento eficiente y sin vicios para que en un plano de auténtica concertación entre los sectores involucrados, se marquen acciones para fortalecer los mecanismos de operación, de administración y de información del Plan o Programa Nacional del Servicio Social Académico.

En diversos foros de discusión sobre la eficiencia y beneficios del Servicio Social académico se han vertido opiniones acerca de que la falta de coordinación o la deficiente coordinación de los esfuerzos en este renglón han sido los causantes de que los beneficios de este servicio se pierdan o se diluyan; esto constituye un aspecto intolerante ya que se está comprometiendo el bienestar de una comunidad, o de la sociedad en general, pues es de todos sabido que la concertación de intereses es fundamental para una eficiente coordinación, y no se pueden anteponer intereses personales (en el caso de las autoridades al frente de las dependencias e instituciones) ni de grupos de organizaciones (en el caso de profesionistas o pertenecientes a partidos políticos o grupos sociales) por encima del interés de la sociedad, de la población, del desarrollo social.

Por lo tanto para la acción del Servicio Social de los

estudiantes y profesionistas, a través del organismo que se menciona, es imprescindible marcar las directrices adecuadas en cada uno de los niveles en que han de coordinarse las diversas partes involucradas en su organización.

Así tenemos que las dependencias del Gobierno Federal, las instituciones educativas y/o universidades, las agrupaciones sociales y las organizaciones de profesionistas deberán coordinar sus esfuerzos y recursos con los del Consejo Nacional para el Servicio Social Académico, bajo los siguientes rubros:

- Planeación.
- Programas.
- Sistemas.
- Operación.
- Difusión.
- Recursos Humanos, Materiales y Financieros.
- Evaluación.
- Retroalimentación.
- Investigación.

Si esta coordinación se realiza con seriedad y de manera realmente comprometida, seguramente el Servicio Social se enfrentará a una nueva realidad en donde el estudiante y/o pasante, y el profesionista saldrán de su postura cómoda y conformista y el ejercicio del Servicio Social dejará de ser intuitivo o improvisado, para tener una verdadera ética social



que obligue a un trabajo profundo, analítico, creativo, comprometido, a actuar con una permanente intención de búsqueda y adecuación a los nuevos requerimientos y necesidades de la sociedad.

#### 4. BENEFICIOS QUE APORTARIA EL SERVICIO SOCIAL A TRAVES DEL ORGANISMO QUE SE PROPONE.

Cuando el Servicio Social se contempla en el contexto de una nueva concepción en cuanto a su aplicación y beneficios, su función en el desarrollo del país puede visualizarse en sus niveles de ejecución.

En primer lugar tenemos el nivel social dentro del cual se da en forma dinámica; la comunidad que se pretende beneficiar y el estudiante y profesionista como agente transformador, quien a su vez recibe también para su transformación.

Para la comunidad la presencia de los estudiantes y profesionistas que modificarán una realidad determinada, por la optimización en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles, representa la obtención de la solución a sus problemas en el lugar donde se presentan.

Para los estudiantes y profesionistas el enfrentarse con problemas reales de la sociedad, no teóricos como los tratados en

las aulas, significa medir sus potencialidades para evaluar su capacidad de decidir y actuar como un ente que cuenta con una preparación académica, necesaria para solucionar una problemática determinada. Implica una relación de intercambio de conocimientos, aptitudes y conductas que afianzará su vocación y su ética profesional.

El segundo nivel de ejecución estaría compuesto por las condiciones programáticas e institucionales que intervienen en el proceso. De manera general el Estado vería reflejadas sus funciones administrativas y de servicios en forma particular y definida a través de los resultados que se obtengan en sus diversos programas sociales, por efectos de la acción del Servicio Social académico.

Para el Estado los beneficios serían la seguridad de que la formulación de planes, proyectos y programas de las diferentes dependencias que lo componen, se ejecuten en el lugar donde se propician los problemas, además de que la gestión de trámites en sus diferentes niveles y esferas de competencia se realizarán coordinadamente entre beneficiarios, formuladores y ejecutores de las soluciones.

Por otro lado las Universidades e Instituciones de Educación Media Superior, Técnica y Superior obtendrán un mayor crédito y prestigio académico al ver concreta y fehacientemente el grado de preparación de sus alumnos en Servicio Social y de

sus egresados, evaluando de manera real y objetiva la eficiencia y eficacia de sus programas de estudio, además de la evaluación institucional sobre la proyección, difusión y generación de conocimientos y cultura transmitida por los egresados hacia la sociedad.

El elemento vinculador entre ambos niveles de ejecución tiene un proceso peculiar, puesto que en un principio hará que el estudiante o profesionista de una determinada carrera se percate de que sin su participación el planteamiento de soluciones integrales no sería tal, al mismo tiempo de que percibirá cómo individualmente y en conjunto su participación es importante en la solución de problemas específicos de la sociedad; posteriormente verá que el Estado y la institución educativa de donde proviene absorberán sus experiencias para integrarlas a sus propias estructuras.

En consecuencia la satisfacción de los logros obtenidos en forma individual tienen trascendencia para las Instituciones interesadas en el proceso, para los estudiantes, para los profesionistas, para la sociedad y para al gobierno en general.

La mentalidad hacia la vocación de servicio y hacia las acciones coordinadas, bajo el aspecto consignado, necesariamente habrá de transformarse también. El estudiante sabrá cuál es su papel responsable como individuo y como futuro profesionista, ante la problemática del desarrollo nacional; los cambios que

deben operarse en su carrera en relación al conjunto de las demás carreras, frente a la solución de problemas concretos así como su repercusión en el proceso del desarrollo del país.

En el caso del profesionista el desarrollo de un Servicio Social real y comprometido con la sociedad, fomentará el sentimiento de confianza en sí mismo y en su capacidad para afrontar responsabilidades, aceptando cabalmente el deber profesional de trabajar en pro de la aplicación de medidas sociales compatibles con los principios y conocimientos del Servicio Social, humanizándose y humanizando la interacción ante los problemas de la comunidad.

Si realmente quiere justificarse la función del Servicio Social debe insertarse en el desarrollo socioeconómico del país como una profesión más que se nutre de la investigación social y de técnicas científicas. además de ser un activador de las relaciones interhumanas.

Es en función de estos planteamientos que consideraré los beneficios generados por el Servicio Social en los conceptos vertidos a continuación, señalados a corto, mediano y largo plazo, mismos que he basado en los siguientes objetivos-resultados del servicio que comento, y que los he fijado en función de cuatro niveles, a saber:

1. De los estudiantes y/o pasantes y de los profesionistas.

Se busca principalmente la toma de conciencia social en las funciones profesionales; la promoción del arraigo social en la comunidad, en la población en general; la reorientación del estudiante y del profesionista como vínculo trocal del Estado y la comunidad, bajo los siguientes planos:

a) Agente de comunicación de los problemas de la sociedad hacia el Estado.

b) Portavoz de la ideología esencial del Sistema Mexicano.

c) Promotor social de los planes de gobierno del Estado Mexicano.

## 2. De la comunidad.

Se busca la investigación y planteamiento racional de sus principales problemas socio-económicos; la promoción de la organización auto-gestora de los habitantes de la comunidad; la estructuración de uso racional de sus recursos naturales y económicos; y la promoción de su plena incorporación al desarrollo general del país, a través de su amplia capacitación social y económica para la producción.

## 3. Del Gobierno Mexicano, en sus tres niveles (Federal, Estatal y Municipal).

Se trata de obtener la mayor participación popular y profesional en los Planes de Gobierno; el mayor desarrollo de la

imagen popular del Gobierno Federal en la solución de los problemas de las clases sociales más necesitadas; la continuidad en los programas de beneficio social y económico, sin que los afecte los cambios sexenales de gobierno.

4. De las Instituciones de Educación Superior, Media Superior, Técnicas y de los Colegios y Asociaciones de Profesionistas.

Se buscará la estructuración de criterios institucionales para la prestación del Servicio Social de manera uniforme y homogénea, en todos sus procesos de organización, esencialmente con miras a una formación profesional más socialmente proyectada.

#### CUADRO SINOPTICO DE BENEFICIOS DEL SERVICIO SOCIAL ACADEMICO.

##### 1. DE LOS PASANTES Y/O PROFESIONISTAS.

###### A. A corto plazo.

1. Un entrenamiento profesional más eficaz.
2. Mayor responsabilidad profesional en los servicios prestados.
3. Consolidación de la vocación profesional.

B. A mediano plazo.

1. Promoción del arraigo social en la comunidad.
2. Toma de conciencia social en las funciones profesionales.
3. Frenar y reorientar la migración profesional del campo a la ciudad.
4. La busca de que el pasante y/o profesionista no busque empleo sino que lo genere.

G. A largo plazo.

1. Transformar al profesional en Trabajador Social.
2. Promover cambios en la ideología del profesionista:
  - a) De clase media.- Para que abandone su mentalidad consumista, a favor de las causas populares.
  - b) De las clases populares (obreros y campesinos).- Para que se reincorpore, con sus servicios, a la solución de los problemas de su clase social de origen.
3. La reorientación del pasante y/o profesionista como vínculo del Estado con la comunidad como:
  - a) Agente de comunicación de los problemas de la comunidad ante el Estado.
  - b) Portavoz de la ideología programática del Sistema Mexicano de Gobierno.
  - c) Promotor Social de los planes de Gobierno del Estado

Mexicano.

**Beneficios con respecto a la Educación.**

Serán los instrumentos de promoción y desarrollo educativo, a través de los cuales se busque incorporar al Plan Nacional Educativo a los amplios sectores marginados.

**II. DE LA COMUNIDAD.**

**A. A corto plazo.**

1. Investigación y planteamiento racional del inventario de sus principales problemas.

**B. A mediano plazo.**

1. Promover la organización autogestora de los habitantes de la comunidad.
2. Efectuar el uso racional de los recursos de la comunidad en la solución de sus problemas.
3. Reorientar con profundo sentido social la distribución



de los beneficios generados por la acción del Servicio Social.

0) A largo plazo.

1. Promover en la comunidad las acciones permanentes, innovadoras y transformadoras de verdaderos agentes del desarrollo de la comunidad.
2. Promover el desarrollo integral de la comunidad.
3. Promover su plena incorporación a los planes de gobierno del Estado Mexicano.
4. Promover su plena incorporación al desarrollo general del país, a través de su amplia capacitación social y económica para la producción.

Beneficios con respecto a la Educación.

Reincorporará a aquellos integrantes de la comunidad que han quedado al margen del programa educativo, permitiendo elevar sus niveles de vida, de comprensión y socialización.

III. DEL GOBIERNO FEDERAL.

A) A corto plazo.

1. Mayor información real en la investigación y planteamiento de los micro y macro problemas del país.
2. Mayor participación popular y profesional en la operación de los planes de gobierno.
3. Mayor conocimiento de los valores, actitudes y comportamientos de los habitantes frente al cambio social.

B. A mediano plazo.

1. Mayor racionalización en la Economía de la inversión y en el planteamiento de utilización coordinada de los Recursos Federales, Estatales y Municipales.
2. Mayor permanencia en la operación de los programas del Gobierno Federal.

C. A largo plazo.

1. Mejor desarrollo de la planificación regional y nacional del país.
2. Mayor fomento de la colaboración popular en los procesos de producción del Desarrollo Integral del país.
3. Mayor desarrollo de la imagen popular y participación

del Gobierno Federal en la solución de los problemas de las clases sociales desposeídas.

**Beneficios con respecto a la Educación.**

Permitirá desarrollar el Plan Nacional Educativo y llevar sus beneficios a todos los sectores de la sociedad.

IV. DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR,  
MEDIA-SUPERIOR, TECNICAS, COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE  
PROFESIONISTAS.

A. A corto plazo.

1. Estructuración de criterios institucionales para la prestación del Servicio social de Pasantes y Profesionistas.
2. Mayor apoyo en la distribución de profesionistas en la estructura de trabajo de acuerdo a su disciplina específica.

B. A mediano plazo.

1. Apoyo en el replanteamiento de:

- a) La difusión del conocimiento en los niveles sociales amplios y populares.
- b) La investigación al servicio de los problemas esenciales del país.
- c) La estructura académica en función de mayor eficacia en la relación teoría-práctica.

G. A largo plazo.

1. Transformación integral de las Instituciones Educativas en cuanto a estructura y objetivos en el marco de la formación profesional más eficaz y más socialmente proyectada.
2. Modernización de los Colegios, Asociaciones y Agrupaciones legales de Profesionistas, poniendo en vigencia el Servicio Social al que están obligados.

Beneficios con respecto a la Educación.

Incorporará a las instituciones educativas al Plan Nacional de Educación, contemplándolas con un enfoque social y como factor coadyuvante al desarrollo del país en forma activa.

## **CAPITULO SEXTO.**

### **1. LA NUEVA REGLAMENTACION DEL SERVICIO SOCIAL.**

En los últimos tiempos hemos visto un decidido impulso de renovación académica. Se innovan sistemas docentes; se experimentan procedimientos de organización; se aprueban sistemas para evaluar a los alumnos, a los profesores, a los programas, a las instituciones. Estos esfuerzos por mejorar la calidad de la educación se están dando en un sistema de educación superior que se ha propuesto estar abierto a todos, basado en un Artículo Tercero de nuestra Constitución, a favor del carácter popular de la educación; popular y democrático.

Lo anterior no quiere decir que se deba desligar la educación superior de la realidad. Por el contrario, dentro de la libertad académica y del espíritu social que anima a su desarrollo, se debe vincular cada vez más con las necesidades reales del país y con el sistema productivo de servicios y bienes, social y nacionalmente necesarios.

A lo largo de los años las instituciones de educación superior han contemplado el crecimiento de su entorno regional y conocen las características distintivas de ese crecimiento, de ahí que sean ellas mismas las que están mejor capacitadas para prever el futuro desarrollo de las comunidades a las que sirven.

Por otro lado el Estado cuenta con sus propios conocimientos de esta realidad, al contar con todo un contexto de la problemática nacional; en este sentido el Sistema Nacional de Educación Superior prevé también los requerimientos educativos

que demanda el país, los cuales se traducirán en la función social que posteriormente desempeñará el privilegiado por la educación, de aquí que el Servicio Social académico sea punta de lanza para vincular, para coordinar las acciones institucionales con las grandes directivas que rigen la marcha del país.

Por todo lo anterior, para redefinir la función del Servicio Social de los estudiantes y los profesionistas, y reubicar su compromiso con la sociedad en un plano modernizador, es imprescindible tomar conciencia sobre la necesidad de expedir nuevas y más eficientes normas jurídicas al respecto, con objeto de reforzar, de reafirmar su función como factor coadyuvante al desarrollo social y no como un mero requisito o trámite administrativo.

Estas nuevas disposiciones implicarían un verdadero compromiso del Gobierno Federal para apoyar a las instituciones educativas y viceversa, en un marco de coordinación continua bajo un organismo regulado por un nuevo ordenamiento, que responda a los cambios sociales y educativos del país.

Modernizar la función del Servicio Social académico en base a un nuevo marco jurídico, es perfeccionar la capacidad del Estado y del Gobierno para que estén en aptitud de cumplir, con la más alta eficiencia, las responsabilidades que la Constitución le asigna, en un proceso abierto que libere las potencialidades de este recurso para desarrollar, al ritmo de las necesidades,

las estructuras jurídicas y organismos que permitan resolver los viejos y los nuevos problemas que se confronten, y definir con creatividad objetivos de constante superación.

La necesidad de una Ley Federal del Servicio Social, que dé unidad y cohesión a esta actividad académica, entraña una decisión radical, una renovación a fondo; encarar realidades, enfrentar y superar desajustes y las contradicciones que produce todo movimiento de transformación y rectificación de profundas inercias.

En el tenor del presente estudio considero que es inobjetable el hecho de ajustar, actualizar e innovar la actual legislación que enmarca y da carácter de obligatoriedad al Servicio Social académico, para lo que es indispensable plantearse la problemática de manera abierta a todos los sectores involucrados, para que el nuevo ordenamiento no quede en letra muerta; para que no pase desapercibido que este Servicio Social es una derivación de los beneficios de la educación, misma que no sólo es un derecho social o un imperativo constitucional que tiende a satisfacer la natural necesidad del hombre de incorporarse a la cultura, sino también una herramienta indispensable para el desarrollo integral y justo de la Nación.

El Servicio Social de pasantes y/o estudiantes y profesionistas es, en primer lugar, parte del proceso educativo, tanto en su aspecto profesional como moral; pero también es una



forma de involucrar en la solidaridad social a los futuros profesionistas, a los futuros miembros de la comunidad técnica intelectual del país.

Actualmente las universidades e instituciones de enseñanza superior, deben ser agentes de transformación y de crítica positiva en la libertad, e ir disseminando con honestidad nuevas formas de organización social con más posibilidades de crecimiento y desarrollo para más ciudadanos.

Esto significa leyes y mecanismos que eviten se perpetúen ineficacias e incongruencias, así como la formación cabal de profesionales con nuevo sentido de su esencia profesional, que consideren lo valioso de su actividad hacia los sectores más desprotegidos o desvalidos y marginados.

Considerando que es recomendable contar con nuevas normas jurídicas que regulen las acciones y situación del estudiante y/o pasante y del profesionista en Servicio Social, es oportuno presentar un breve análisis de los preceptos vigentes señalados en la Ley de Profesiones y posteriormente un proyecto de reformas a dichos artículos, para después proponer un proyecto para la elaboración de la Ley Federal del Servicio Social Académico.

Breve análisis de los artículos vigentes en materia de Servicio Social de estudiantes y profesionistas, en relación a su observancia y eficacia jurídica:

- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5°. CONSTITUCIONAL.

CAPITULO VII

Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Art.	Texto	Observaciones
52	Todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años, no impedidos por enfermedad grave ejerzan o no, deberán prestar el Servicio Social en los términos de esta Ley.	Su aplicación es relativa ya que en el caso de los estudiantes es un requisito sin el cual no pueden titularse; en el caso de los profesionistas este precepto es letra muerta.
53	Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y el Estado.	Es necesario cambiar o reconceptualizar la función del Servicio Social, actualizándolo a las demandas de nuestra sociedad en sus sectores más apremiantes.

54 Los Colegios de Profesionistas, también con el consentimiento expreso se rela de cada Asociado, expresarán a ciona - la Dirección General de Profesiones la forma como prestarán 21 Cap. el Servicio Social.  
IV; y  
con el  
art.50  
m) y n)  
del  
Cap.VI

Tiene observancia en cuanto a que se contempla dentro de sus funciones y estatutos porque es un requisito que exige la Ley, pero no se lleva a cabo ni existe un sistema o forma de control en las dependencias involucradas en esta actividad.

55 Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley como requisito previo para otorgarles el título que prestan Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años. No se computará en el término anterior el tiempo que por --

Más que un requisito académico que se realiza con vocación de servicio, se ha convertido en un obstáculo a salvar lo más fácil y cómodamente posible, pues jurídicamente hablando este precepto, no tiene el alcance y la intención académica que necesita para que el Servicio Social sea -

enfermedad u otra causa grave el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el Servicio Social.

56 Los profesionistas prestarán (Se re por riguroso turno, a través lacio- del Colegio respectivo, Ser- na con vicio Social consistente en el Art la resolución de consultas, 54) ejecución de trabajos y apo- tación de datos obtenidos co- mo resultado de sus investi- gaciones o del ejercicio pro- fesional.

57 Los profesionistas están --- obligados a servir como auxi- liares de las instituciones de investigación científica, proporcionando los datos o informes que éstas soliciten

58 Los profesionistas están --- obligados a rendir cada tres años, al Colegio respectivo, un informe sobre los datos

tomado con responsabi- lidad.

Este Artículo y los - subsecuentes (57 y -- 58) norman la presta- ción del Servicio So- cial de los profesio- nistas y controlado - por los Colegios y -- por la Dirección de - Profesiones, hecho -- que se realiza sólo - como nuevo formulismo para conseguir el rg- gistro de los Cole--- gios, pero muy poco - se sabe acerca de lo que los Colegios ilg van a cabo en este - sentido ya que no con- tamos ni con informes de la Dirección Gene- ral, ni del Departaa- mento del Servicio So

más importantes de su experiencia profesional o de su investigación durante el mismo período, con expresión de los resultados obtenidos.

59 Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

60 En circunstancias de peligro nacional, derivado de conflictos internacionales o calamidades públicas, todos los profesionistas, estén o no en ejercicio, quedarán a disposición del Gobierno Federal para que éste utilice

cial de la S.P.P., ni de los propios Colegios, aún más no nos percatamos por ningún medio de información acerca de este aspecto.

Su observancia se realiza conforme a la naturaleza de los programas del Servicio Social a realizarse, tanto en las instituciones educativas como de las dependencias del Gobierno Federal.

El caso concreto que ejemplifica lo marcado en este Artículo, fue el Terremoto de 1985; pero parece ser el único, o al menos conocido públicamente, antecedente en es

sus servicios cuando así lo            te sentido.  
dispongan las leyes de emer-  
gencia respectivas.

REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART. 5°.  
CONSTITUCIONAL.

CAPITULO VIII

Del Servicio Social de Estudiantes y Profesionistas.

Art.	Texto	Observaciones
85	El Servicio Social de los -- estudiantes quedará al cuida do y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profe- sional, conforme a sus pla- nes de estudio.	Se presenta el caso - de que en algunas ins- tituciones de educa-- ción media y superior sólo le señalan al -- alumno la necesidad - de que realicen Servi- cio Social, y éste re- corre con sus documen- tación a S.P.P. u - - otras dependencias pa- ra orientarse, ya que

en la escuela no realizan un debido control y programación del servicio a comento.

86 Los Colegios de Profesionistas deberán contener en sus estatutos las normas generales con arreglo a las cuales sus miembros han de prestar el Servicio Social, cuya duración no será menor de un año.

Este precepto sí se lleva a cabo por los Colegios, toda vez que es un requisito para su registro (registro trámite o requisito).

87 Cada año, durante el mes de enero, los Colegios de Profesionistas darán a conocer a la Dirección General de Profesiones cuáles son los Servicios Sociales que prestarán cada uno de sus miembros y el cumplimiento que se haya dado durante el año anterior y de los resultados obtenidos.

En las investigaciones realizadas a este respecto, en la Dirección General de Profesiones y en el Depto. de Servicio Social de la S.P.P., las autoridades correspondientes informaron que no se lleva a cabo este precepto, y que no cuentan con informa-

ción al respecto ni -  
formas de control de  
este servicio profe--  
sional. (es letra muer  
ta).

88 En tanto se expide el regla  
mento especial de Servicio  
Social de profesionistas no  
colegiados, éstos deberán en  
viar, en el mes de enero de  
cada año, a la Dirección Ge  
neral de Profesiones una de  
claración de la forma en que  
se propongan cumplir con el  
servicio Social y la compro  
bación de haberlo prestado  
durante el año anterior.

A la fecha dicho re--  
glamento no se ha ex-  
pedido, así que por -  
ende este precepto --  
también es letra muer  
ta.

89 Cuando el Servicio Social  
sea prestado a título gra-  
tuito por los profesionis-  
tas, hará lugar a que se  
haga mención de ello en la  
hoja de sus servicios.

Letra muerta la de es  
te artículo, sólo con  
excepción del Terrem  
to de 1985 donde un -  
gran número de profe-  
sionistas, sobre todo  
de Colegios, presta--  
ron sus servicios.



90 Si el Servicio Social no -  
fuere cubierto por el pro-  
fesionista, cualquiera que  
haya sido la causa, se hará  
mención de ello en su hoja  
de servicios.

91 Los estudiantes y profesio-  
nistas trabajadores de la  
Federación y del Gobierno  
del Distrito Federal no es-  
tarán obligados a prestar  
ningún Servicio Social dis-  
tinto del desempeño de sus  
funciones. El que presten  
voluntariamente dará lugar  
a que se haga la anotación  
respectiva en su hoja de -  
servicios.

92 La obligación de prestar -  
el Servicio Social incluye  
a todos los profesionistas  
aun cuando no ejerzan la -

No existe uniformidad  
de acciones en este -  
sentido, ya que no se  
cumple en todos los -  
Colegios, y la Direc-  
ción de Profesiones -  
no ha llevado un con-  
trol real de este as-  
pecto.

Este precepto sí se -  
observa en las depen-  
dencias anotadas, no  
así lo que se refiere  
al Servicio volunta-  
rio.

Precepto bastante am-  
bicioso que no ha al-  
canzado sus objetivos

profesión.

93 Los profesionistas sólo podrán dejar de prestar el - Servicio Social por causas de fuerza mayor. No excusa la falta de prestación del servicio Social el que el profesionista no haya recibido oferta o requerimiento especial para la prestación del mismo ni la falta de retribución, pues queda a cargo del profesionista poner toda la diligencia - necesaria para cumplir su obligación, a reserva de - reclamar la retribución -- respectiva de quien haya - recibido el servicio, a no ser que éste haya sido con venido libremente por el - profesionista a título gratuito.

Considero que este -- precepto es innecesario, ya que se repite lo señalado en otros, por un lado, y por -- otro lado es contradictorio en los Arts. 90 de este Reglamento y 52, 53 de la Ley en cuanto a las causas - para dejar de prestar lo. Ahora el hablar - de retribución nos -- puede llevar al surgimiento de relaciones de trabajo, o prestaciones de trabajo, o prestación de servicios profesionales, - lo que deja de ser un verdadero Servicio Social.

PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART.5°. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La concepción liberal de la educación promueve el desarrollo integral de las facultades del individuo en un contexto armónico, esto conlleva la identificación del hombre con los problemas de la sociedad.

Por lo anterior y dadas las transformaciones sociales del país, se requiere de una estructura profesional y académica sólida, muy diferente a la prevista hace 30 ó 40 años.

La estrategia de operatividad del Servicio Social de los estudiantes y profesionistas ha venido funcionando dentro de un marco de concepción sumamente restringido y exento de un sistema coherente para la satisfacción de los requerimientos esenciales de sus objetivos y alcances sociales.

Atendiendo a su carácter eminentemente social y, como consecuencia, desinteresado en cuanto a obtener una remuneración o retribución pecunaria el Servicio Social debe ser, además de obligatorio, gratuito ya que el pasante y/o estudiante y el

profesionista es el que tiene que retribuir a la sociedad el esfuerzo que ésta realizó para su preparación académica.

Tres son los principios básicos en torno a los cuales se desarrolla el presente Proyecto:

1. Democratizar la prestación del Servicio Social, haciendo de él un recurso para el desarrollo cultural y socio-económico, sobre todo en aquellas regiones o sectores que no han obtenido los beneficios de las transformaciones que ha tenido el sistema por acción del desarrollo del país.

2. La estructuración del Servicio Social no como una simple forma de cubrir un requisito administrativo para la obtención del título profesional (aquí lo que contiene valor para el alumno es el título, no la esencia del Servicio Social), sino como un verdadero instrumento de desarrollo social a través del cual el estudiante o profesionista conozca la problemática del país, se encuentre inmerso en los problemas y soluciones de los problemas de su país y la concientización responsable que debe tener para con la colectividad.

3. El establecimiento de un criterio desprovisto de un interés pecunario, económico o de lucro, en cuanto a la retribución del Servicio Social, evitando que caiga en una mera actividad de trámite y sin el debido valor de altruismo hacia la sociedad.

Las reformas que se proponen son las siguientes:

EN VIGENCIA

Art. 53. Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y pasantes en interés de la Sociedad y el Estado.

Art. 59. Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o profesionista la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

REFORMA QUE SE PROPONE

Art. 53. Se entiende por Servicio Social el trabajo temporal, obligatorio y gratuito, que ejecuten y presten los profesionistas y pasantes en interés de la Sociedad y el Estado, con el fin de compensar a la comunidad el esfuerzo realizado por ésta para su formación profesional. En el caso de los profesionistas será de carácter permanente y periódico.

Art. 59. Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o profesionista, la remuneración deberá ser suficiente para satisfacer sus necesidades básicas personales.

ARTICULO QUE SE PROPONE PARA SU ADICION.

Art. 55. Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

Art. 55. Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años o su equivalente en horas-hombre de trabajo.

ARTICULOS DE NUEVA CREACION.

Dentro del Capítulo VII de la Ley Reglamentaria que nos ocupa, enmarcando la siguiente disposición:

Será requisito, independientemente de los señalados por esta Ley, que el estudiante o profesionista presente una Memoria del Servicio social según la naturaleza de la profesión y del programa donde se realizaron las actividades del Servicio Social.

SE PROPONE LA DEROGACION DEL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO DE  
PROFESIONES.

Artículo 89.- Cuando el Servicio Social se preste a título gratuito por los profesionistas habrá lugar a que se haga mención de ello en la hoja de servicios.

ARTICULO DE APOYO, AL PRESENTE PROYECTO DE REFORMAS Y ADICIONES A  
LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5°. CONSTITUCIONAL.

Artículo 6°.- En caso de conflicto entre los intereses individuales de los profesionistas y los de la sociedad, la presente Ley será interpretada en favor de esta última, si no hubiese precepto expreso para resolver el conflicto..."

CREACION DE UN NUEVO CAPITULO.

Profundizando en el presente proyecto de la reglamentación del Servicio Social, es necesario la proposición para la creación de un nuevo capítulo, dentro de la Ley Reglamentaria, que justifique legalmente la institución de un organismo con facultades de decisión y ejecución del servicio Social, así como la debida reglamentación de sus actividades y funcionamiento.

Para reforzar el proyecto antes descrito es de primordial importancia definir el sentido intrínseco del Servicio Social, como una contraprestación del estudiante y profesionista en beneficio de la sociedad, generando, al mismo tiempo, una actitud reflexiva y responsable ante los problemas con los que se enfrenta la comunidad para su cabal desarrollo y modernización; a continuación presento una minuta donde se vierten los argumentos para las reformas antes señaladas.

MINUTA DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5°. CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN SU CAPITULO VII ARTICULOS 53, 55, 59; LA CREACION DE UN NUEVO ARTICULO Y LA CREACION DE UN NUEVO CAPITULO, ASI COMO LA DEROGACION DEL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO DE ESTA MISMA LEY REGLAMENTARIA.

En base a lo señalado por el Artículo 5°. Constitucional, párrafo segundo, que a la letra dice: "La Ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirla" y en consonancia con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional, en su Capítulo VII Art. 55 que señala: "Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que



se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social..." podemos observar que la prestación del Servicio Social es una condición sine qua non para los futuros profesionistas y que, además, tomando en cuenta el sentido estricto de las palabras "Servicio Social" que significan: Servicio: mérito que se hace sirviendo al Estado o a otra entidad; contribución: concurrir con algún donativo o ayudar a la sociedad; concluimos que la conceptualización del Servicio Social debe ser la contribución que haga el estudiante o profesionista para lograr una adaptación mutua entre individuos (grupos o comunidades) y su medio social, como un agente de transformación y no como una clase de profesionistas a los que el pueblo después de haber ayudado o contribuido a su formación profesional, tenga que erogarle cantidades de dinero para el pago o retribución de los servicios que éstos deben prestar a las comunidades.

No hay que pasar desapercibido el espíritu democrático del Servicio Social como un instrumento de transformación, por lo mismo debe encaminarse hacia las áreas del país que encierren una mayor problemática de desarrollo social, y precisamente éste es el quid del Servicio Social que se ha ido desvirtuando cayendo, éste, en un círculo vicioso, pues no cumple con su cometido al seguir pugnando por una retribución o remuneración, que al fin de cuentas es proporcionada por el mismo pueblo.

El Artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5°.

Constitucional señala: "Se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución, que ejecuten y presten los profesionistas y pasantes en interés de la sociedad y del Estado"; esta disposición encierra una contradicción basado en un error de apreciación y de previsión motivado por las circunstancias que prevalecían en el momento de la elaboración de esta Ley Reglamentaria, por lo que hay la necesidad de replantear las características peculiares del Servicio Social ajustándolas a las circunstancias reales actuales del país, pues es antinómico pensar en la prestación de un servicio en interés de la sociedad cuando éste es retribuido pues, por este solo hecho, ya no es factor de interés social sino de un interés personal del estudiante o profesionista, debilitándose, así, el sentido democratizado y social del servicio a comento.

En base a lo anterior se considera necesario proponer a discusión la reforma al Artículo 53 de la Ley Reglamentaria mencionada, bajo los siguientes términos: "Se entiende por servicio social el trabajo de carácter temporal, obligatorio y gratuito, que ejecuten y presten los profesionistas y pasantes en interés de la sociedad y el Estado, con el fin de compensar a la comunidad el esfuerzo realizado por ésta para su formación profesional. En el caso de los profesionistas será de carácter permanente y periódico".

El Artículo 55 de esta misma Ley Reglamentaria nos dice: "Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la

profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años", se propone, para este artículo una adición referente al tiempo en el sentido de que, aunque se señala que no deberá ser menor de seis meses ni mayor de dos años, deberá mencionarse su equivalente en horas-hombre de trabajo.

El motivo que fundamenta esta adición es la creación de una uniformidad de criterios, en cuanto al tiempo de prestación, para la debida reglamentación y aplicación del Servicio Social en las diversas instituciones de educación superior y técnica superior y en las dependencias del gobierno federal.

De esta forma el artículo 55 quedaría bajo los siguientes lineamientos: Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante el tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años, o su equivalente en horas-hombre de trabajo.

El Artículo 59 de la Ley que nos ocupa, señala: "Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante

o profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades".

Ante esta disposición, sabemos que por el marco de carencias que en un momento dado puede presentar un área de desarrollo social necesitada de servicios, es indispensable que el estudiante o profesionista conviva y resida, durante un determinado lapso, con y en la comunidad a promover y que, por lo tanto, necesitan de los recursos o implementos suficientes para subsistir, o tratándose de trabajo de gabinete los gastos generados para su traslado a los lugares donde deba permanecer.

En este caso al hacer referencia al concepto de remuneración debe entenderse ésta no como una cantidad dineraria a disposición del estudiante o profesionista, sino como una remuneración suficiente para el desarrollo de su trabajo, ya que se trata, al proponer las presentes reformas, de cambiar la mentalidad del pasante en relación a que considera como una obligación del Estado, y como un derecho suyo, el que se le pague o retribuya a manera de sueldo u honorarios la prestación de su Servicio Social.

La forma de cuantificar y cualificar esta remuneración, estará bajo los auspicios y responsabilidad de las instituciones de enseñanza superior, conforme a los planes o programas de Servicio Social y de acuerdo a la coordinación que se logre con otras instituciones de enseñanza superior, ya sean públicas o

privadas y con dependencias del gobierno federal, e incluso podríamos hablar de las condiciones económicas del estudiante y profesionista.

Analizando estas observaciones el Artículo 59 quedaría comprendido en los siguientes términos: "Cuando el Servicio Social absorba totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración deberá ser suficiente para satisfacer sus necesidades básicas personales".

Se propone la creación de un nuevo artículo.

Independientemente de considerar al Servicio Social como un factor de beneficio para la sociedad, también lo es para las Instituciones de Educación Superior el cual se traducirá en el aprovechamiento de las experiencias de los pasantes quienes, por medio de una Memoria del Servicio Social, retroalimentarán y modificarán, en el mejor de los casos, a la estructura académica.

Estas Memorias deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a) Descripción del Servicio Social encomendado.
- b) Transformaciones que operó la prestación del Servicio Social.
- c) La proyección de los objetivos alcanzados en plazo

corto.

La Memoria es el puente entre el conocimiento teórico y el conocimiento empírico de las condiciones reales, en un momento dado, de la comunidad en que se presta el Servicio Social.

Por lo antes expuesto se considera necesario, para una mayor eficiencia funcional, la creación, dentro del Capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Art. 5°. Constitucional, el siguiente artículo: "Será requisito para la obtención del título profesional, independientemente de los señalados por esta Ley, que el estudiante o profesionista presente una Memoria del Servicio Social, según la naturaleza de la profesión y del programa donde se realizaron las actividades del Servicio Social.

se propone la derogación del siguiente artículo:

Artículo 89 del Reglamento de la Ley: "Cuando el Servicio Social se preste a título gratuito por los profesionistas habrá lugar a que se haga mención de ello en la hoja de servicios".

se desprende del análisis de este artículo su sentido de inexistencia, basándonos en la Exposición de Motivos y en los argumentos asentados para las reformas a los Artículos 53 y 59 de la Ley Reglamentaria y concluyendo que si el carácter imperativo del Servicio Social debe estar constreñido a los conceptos de obligatoriedad y gratuidad, no se observa causa alguna que

justifique la existencia del mencionado artículo 89, pues su interpretación misma nos lo hace inoperante.

A través de los estudios y análisis que he llevado a cabo para conocer la magnitud de la trascendencia del Servicio Social, he considerado de gran importancia y necesidad la creación, dentro de la Ley Reglamentaria en discusión, de un capitulado aparte que justifique la institución de un organismo con facultades de decisión y de ejecución del Servicio Social, así como la reglamentación de sus actividades y funcionamiento.

A manera de reforzar el presente Proyecto de reformas y adiciones, es prudente mencionar y subrayar el siguiente artículo, comprendido dentro del Capítulo I, de la misma Ley Reglamentaria:

Artículo 6°.- En caso de conflicto entre los intereses individuales de los profesionistas y los de la sociedad, la presente Ley será interpretada en favor de esta última, si no hubiese precepto expreso para resolver el conflicto...", reafirmando así la preponderancia del interés social en cualquier ámbito.

Es así como tratamos de conceptualizar al servicio social de los estudiantes y profesionistas como una profesión ética, basada en un auténtico sistema de valores morales y sociales, los cuales deben estar implícitos dentro de los principios que norman al

Servicio Social y, por lo consiguiente, se considera como una falta de ética profesional, entre otras no menos importantes, el hecho de que el pasante o profesionista obtenga o trate de obtener intereses económicos con los grupos de individuos o colectividades a donde irá a prestar su Servicio Social dados los niveles de pobreza en que éstas se encuentran, así como con las instituciones que, de una u otra forma, canalizan la prestación del Servicio Social en beneficio de sectores marginados y apartados del desarrollo social.

**PROYECTO PARA LA ELABORACION DE UNA LEY FEDERAL DEL SERVICIO  
ACADEMICO.**

Retomando lo mencionado con anterioridad respecto a la necesidad de expedir nuevas normas jurídicas que regulen las acciones y situación del Servicio Social de los estudiantes y profesionistas, es recomendable que se realicen estudios profundos sobre esta materia con la participación consciente de todas las partes involucradas para diseñar un proyecto de Ley Federal, que yo propongo se le denomine "Ley Federal del Servicio Social Académico", proyecto en donde convergan consensos de criterios, opiniones, críticas y propuestas, estableciendo las condiciones adecuadas para que el Ejecutivo Federal reconozca la importancia de expedir este ordenamiento.



Para propiciar la unificación en toda la República de un Sistema Nacional del Servicio Social Académico, con respeto a nuestro régimen federal, la iniciativa de la Ley Federal deberá introducir las bases legales y operativas para la congruencia necesaria entre todos los sectores involucrados, a nivel federal, estatal y municipal.

Nuestro país demanda en la actualidad una estructura del Servicio profesional muy diferente a la considerada hacía 30 años. No es eficiente una legislación que ha sido rebasada por el desarrollo social y la explosión demográfica, por eso una Ley sobre el Servicio Social debe tener un contenido social y humano de grandes alcances; qué mejor que la juventud se proyecte con conocimientos, con capacidad para convertirse en verdaderos agentes de los grandes cambios sociales de México.

Por otro lado, la Ley Federal del Servicio Social deberá estar completamente ligada al Art. 11 de la Ley Federal de Educación, con objeto de que su acción se extienda a todo el país considerando fundamentalmente la necesidad de proyectar a todos los estudiantes en los grandes problemas del desarrollo social y económico, y que además impactará en la modernización del sistema educativo del país.

A continuación propongo un plan general de trabajo para la elaboración de un Proyecto de Ley Federal del Servicio Social Académico.

- Procedimientos para la elaboración de la Ley Federal del Servicio Social Académico.

1. Primera Etapa.

Investigación, documentación y consulta.

1.1. Duración: 1 mes ó 30 días hábiles.

1.2. Comprende actividades y tareas de localización, clasificación, análisis y procesamiento de información así como determinación de criterios básicos en materia jurídica.

1.3. Universo de trabajo: Congreso de la Unión; Biblioteca del Congreso; Dependencias gubernamentales (8), S.E.P.; S.P.P.: Dirección General de Profesiones; Hemeroteca; ANUIES; Librerías (1) y Editoriales (1).

1.4. Recursos Humanos: 5 analistas y procesadores; 10 promotores o monitores.

1.5. Recursos Materiales y otros: reproducción fotostática de publicaciones y documentos; adquisición de leyes, códigos, etc.

1.6. Carga de trabajo: considerando cinco visitas promedio diarias a los lugares universo de trabajo, se obtiene el total de visitas que se dividirán entre los monitores, de acuerdo con el directorio de lugares a atender.

Los analistas y procesadores se avocarán al estudio, clasificación y procesamiento de toda la documentación e informes obtenidos por los promotores o monitores, que también trabajarán en la 2a. etapa del Plan.

## 2. Segunda Etapa.

Delimitación del contexto del Servicio Social a nivel institucional.

2.1. Duración: 1 mes ó 30 días hábiles.

2.2. Comprende actividades de localización, clasificación, análisis y procesamiento de información para determinación de criterios institucionales básicos del servicio Social, para su ubicación jurídica y sociológica.

2.3. Universo de trabajo: Universidades (42); Institutos (35); Escuelas de Estudios Superiores (23); Centros

o Colegios de Estudios Superiores (4); Colegios de Profesionistas (10); Dirección General de Profesiones (SEP); Secretarías de Estado y organismos oficiales (9); S.P.P.: ANUIES.

2.4. Recursos Humanos: analistas y procesadores, 5; promotores o monitores, 20.

2.5. Recursos materiales y otros: reproducción fotostática de publicaciones y documentos; compra de libros o publicaciones.

2.6. Carga de trabajo: Se consideran 10 visitas promedio diarias a los lugares universo de trabajo, que se dividirán entre el número de monitores.

### 3. Tercera Etapa.

Criterios básicos para reglamentar el Servicio Social Académico.

3.1. Duración: 20 días hábiles.

3.2. Comprende el estudio y análisis de las fuentes Constitucionales adecuadas para la fundamentación

de la Ley Federal del Servicio Social Académico, así como la determinación de criterios específicos en base a planes, metodología, sistemas, programas, requerimientos y condiciones.

3.3. Universo de trabajo: lo investigado y analizado en la etapa 1a. y 2a.; Universidades (4); Confederaciones (1).

3.4. Recursos Humanos: 6 asesores o consultores jurídicos.

3.5. Carga de trabajo: la estructuración de un documento preliminar básico y fundamental, que servirá de apoyo y directriz al Proyecto de Ley.

#### 4. Cuarta Etapa.

Cuerpo Legislador.

4.1. Duración: 30 días hábiles.

4.2. Comprende la integración del documento introductor al Proyecto de la Ley Federal; en éste se expondrán los criterios legislativos y justificaciones

jurídicas necesarias para la creación del nuevo ordenamiento en base a una exposición de motivos, la fundamentación y alcance jurídico y social, así como las características intrínsecas a todo ordenamiento legal.

4.3. Universo de trabajo: 3 universidades; institutos; 1 en asesoría externa; 1 confederación; y el documento resultante de las 1ª. 2ª. y 3ª. etapas.

4.4. Recursos Humanos: 2 asesores o consultores jurídicos.

4.5. Carga de trabajo: documento introductor al Proyecto de Ley Federal del Servicio Social Académico.

## 5. Quinta Etapa.

Definición del ámbito de aplicación de la Ley.

5.1 Duración: 20 días.

5.2 Comprende el estudio y análisis del ámbito de aplicación que tendrá la Ley en relación a su cobertura jurisdiccional, considerando todas las expectativas y posibles obstáculos o inconvenientes en el espacio y en la atribución de facultades.

5.3 Universo de trabajo: 1 Confederación; 3 Institutos; 1 Universidad; y el documento obtenido en la 4ª. etapa.

5.4 Recursos Humanos: 2 asesores o consultores jurídicos.

5.5 Carga de trabajo: documentos que deberá contener la fundamentación del ámbito de aplicación de la Ley, a nivel federal, estatal y municipal.

#### 6. Sexta Etapa.

Contenido Normativo de la Ley.

6.1 Duración: 30 días hábiles.

6.2 Comprende la estructuración del proyecto de ley contemplando todas y cada una de las disposiciones que reglamentarán o normarán al servicio Social académico, bajo criterios jurídicos ajustados a su contexto social, institucional, académico y cultural.

6.3 Universo de trabajo: 1 Confederación; 3 Universidades.

6.4 Recursos Humanos: 3 asesores o consultores jurídicos.

6.5 Carga de trabajo: Documento preliminar con el contenido normativo del Proyecto de Ley Federal del Servicio Social Académico.

## 7. Séptima y última etapa.

Estructuración del documento final o Proyecto de Ley Federal.

7.1 Duración: 15 días hábiles.

7.2 Comprende la integración final de todo el contenido del Proyecto en todas y cada una de sus partes, estructurando así el documento final en cuanto a su forma, redacción, apartados, capitulado, artículos, criterios, extensión jurídica. etc.

7.3 Universo de trabajo: documentos resultantes de la 4ª, 5ª y 6ª etapas.

7.4 Recursos Humanos: 2 asesores o consultores jurídicos.

7.5 Carga de trabajo: Documento final de la Iniciativa o Proyecto de la Ley Federal del Servicio Social Académico.



Con la finalidad de hacer más ilustrativo el Plan de trabajos antes descrito, me permitiré presentar un cuadro sinóptico, en la siguiente página, que engloba a todas y cada una de sus etapas.

PROYECTO DE LEY DEL SERVICIO SOCIAL, PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACION.  
CUADRO SINOPTICO.

TIEMPO PROGRAMADO

30 días hábiles ETAPAS 1a	30 días hábiles 2a	20 días hábiles 3a	30 días hábiles 4a	20 días hábiles 5a	30 días hábiles 6a	15 días háb. 7a
INVESTIGACION DOCUMENTACION Y CONSULTA.	DELIMITACION DEL CONTEXTO DEL SER. SOCIAL A NIVEL INSTITUCIONAL	CRITERIOS BASICOS PARA REGlamentar EL SERVICIO SOCIAL.	CUERPO LEGISLATIVO	DEFINICION DEL AMBITO de APLICACION	CONTENIDO NORMATIVO DE LA LEY	ESTRUCTURACION DEL DOCTO. PRQ DE LEY FEDERAL DEL SER. SOCIAL ACADÉMICO
ANTECEDENTES JURID. DEL SERV SOCIAL. LEY REGULAMENTARIA DEL ART. 5º CONSTIT. LEY FEDERAL DE EDUC. LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS.	ENTORNO A INSTITUCIONES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUP. COLEGIOS DE PROFESIONISTAS. DIRECCION GRAL. DE PROFESIONES (SEP) GOB. FEDERAL COMISION COORDINADORA DEL SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE I.E.S. (SPP)	FUENTES CONSTITUCIONALES. PLAN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL. CRITERIOS ESPECIFICOS (ESTUDIANTES) PASANTES Y PROFESIONISTAS) METODOLOGIA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL. IMPLEMENTACION DE SISTEMAS Y PROGRAMAS. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES. RETRIBUCION.	EXPOSICION DE MOTIVOS	FUNDAMENTACION Y ALCANCE JURIDICO Y SOCIAL.	FUNDAMENTACION JURISDICCIONAL FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL	INTEGRACION DEL DOCTO. FORMA-REDACCION. CAPITULADO APARTADOS O SECCIONES. CRITERIOS JURIDICOS O LEGISLADORES
REFORMAS PROPUESTAS.				CARACTERISTICAS DE ORDENAMIENTO LEGAL	DISP. GRALES. MARCO CONCEPTUAL. DISP. ACADEMICAS INSTITUCIONALES. NORMAS GENERALES. ORGANIZACION. COORDINACION. OPERACION. SIST. Y REGIS. FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES. FORMAS DE PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL CONTROL Y EVALUACION. DIFUSION. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.	

El Servicio Social de estudiantes de instituciones de educación media superior y superior, así como el de los profesionistas ha sido objeto de diversas transformaciones, no sólo desde el punto de vista legislativo sino también en lo referente a su contenido práctico. En base a su contexto legislativo podemos apreciar la larga evolución de las disposiciones legales y reglamentarias sobre esta materia como se ha descrito en el Capítulo referente a su marco jurídico y a sus antecedentes. En el caso de su contenido práctico, el Servicio Social se ha transformado ante la necesidad de buscar que este servicio no tenga como única finalidad ser un requisito académico para la obtención del título profesional.

operativamente se ha ampliado el campo de acción del sistema de prestación del Servicio Social, llevándose a cabo no sólo en las mismas universidades de las cuales egresan los estudiantes sino también incorporándolo a programas específicos dentro de los sectores público, privado y social.

Sin embargo, la inexistencia de un ordenamiento que en materia federal regule el Servicio Social de estudiantes, ha ocasionado que, no exista consenso respecto a la concepción y lineamientos específicos que determinen en forma precisa y homogénea cómo debe llevarse a cabo el Servicio Social.

De igual forma, existen marcadas diferencias entre los distintos criterios que se manejan frecuentemente sobre el Servicio Social. Respecto a como se ha concebido, se entiende por Servicio Social, desde el medio por el cual el estudiante retribuye a la sociedad los beneficios que de ella ha recibido, hasta la concepción que lo relaciona con la formación académica del estudiante. También existen algunas formas híbridas que lo consideran como retribución a la sociedad, pero condicionándolo a la aplicación teórico-práctica del estudiante.

Respecto a su metodología, no existe una definición sobre si el Servicio Social es la etapa terminal en el proceso educativo y, por lo tanto, debe considerársele como una materia académica más, carente de remuneración económica para el pasante; o si, por el contrario, es el primer paso en el proceso permanente de prestación de servicios a la sociedad, por lo que ésta debería remunerar al pasante y asegurar que el nuevo profesional encuentre las condiciones para seguir prestando sus servicios como profesionista.

Por otra parte, tampoco se han determinado las características mínimas, académicas y temporales, que deberá cumplir el pasante para acreditar su Servicio Social, por lo que se hace evidente la necesidad de conciliar criterios que refuercen el proceso de planeación, a través del establecimiento de un sistema de información que a su vez retroalimente a las instituciones de educación superior con todos los datos que los

sectores público, privado y social puedan aportar respecto a los requerimientos de recursos humanos altamente capacitados.

Por esto debo reconsiderar que el Servicio Social debe estar encaminado a la obtención de resultados útiles que sean promovidos permanentemente con disposición de progreso y de búsqueda de nuevas formas de entender y comprender el Servicio Social como un proceso de transformación fundamentalmente social y académico.

Sin caer en un terreno pretencioso es urgente continuar incrementando la calidad de este servicio verificando las condiciones mínimas que permitan su correcta realización, organización, coordinación y planeación, debido a que los problemas que habrán de resolverse en esta materia, implican desde grandes planes y proyectos hasta soluciones particulares y específicas.

Analizando este panorama, las conclusiones al respecto pueden reducirse a los siguientes puntos:

- No hay, ni se ha generado desde los niveles estudiantiles primarios hasta los niveles de educación superior, conciencia real sobre lo que significa el Servicio Social y la participación a través de éste, en el desarrollo social y económico del país.

- Existen deficiencias y lagunas jurídicas al respecto.
  
- No se ha cuestionado el valor trascendental de este recurso, para actualizarlo y constreñirlo a la solución de problemas para el desarrollo de la Sociedad.
  
- Se carece de sistemas globalizadores para la sensibilización y motivación para incorporar al estudiantado y a los profesionistas a los procesos de desarrollo del país.
  
- No hay uniformidad de criterios entre las diversas instituciones de educación superior, provocando "clasismos" entre sus estudiantes y profesionistas.
  
- Se carece de un Plan Coordinador a nivel nacional y de un organismo que tenga la suficiente capacidad, tanto en recursos (económicos, materiales y humanos) como en programas, que organice y controle en toda su magnitud a este servicio.
  
- Existe disparidad de criterios y aislados entre sí en relación a: retribución; condiciones y requisitos; tiempo; proyectos y seguimientos; adoctrinamiento; recursos; instrumentación; continuidad; dirección administrativa y técnica; control; evaluación y sistemas de motivación para que el futuro profesionista una vez

titulado dedique su participación activa y voluntaria a través de un Servicio Social permanente.

- El Servicio Social no ha sido integral sino disperso en sus resultados.

Como parte complementaria de este apartado de Conclusiones, propongo en el presente estudio lo siguiente:

- Reconceptualizar al Servicio Social académico dándole un valor científico, una filosofía de verdadera ética social y un contenido como agente transformador de situaciones sociales adversas.
- Convertir la condición del estudiantado de receptores y peticionarios a la de contribuyentes activos y solidarios en el desarrollo social, económico y político del país.
- Arraigar la vocación del Servicio Social desde los niveles elementales del sistema educativo, conformando una cultura académica con fines altruistas hacia los sectores más desprotegidos.
- Impartir desde los niveles primarios al educando nociones sobre el contexto sociológico de las acciones del Servicio Social y su metodología.

- Estructurar un Plan Nacional del Servicio Social Académico, aprobado por todos los involucrados en la materia.
- Instalar un organismo técnico-administrativo con funciones y objetivos específicos susceptibles de realizarse eficazmente, y dotado de facultades de decisión y ejecución de acuerdo con un nuevo concepto del Servicio Social Académico. (vacunado contra la burocratización)
- Establecer un sistema nacional de información sobre el Servicio Social con difusión de periódicos, folletos, revistas y programas de radio y T.V.
- Implantar estímulos y recompensas a nivel nacional para fomentar la participación en acciones del Servicio Social Académico.
- Adecuar, reformar, o renovar la legislación vigente, actualizándola a las necesidades del país.
- Expedir una Ley Federal del Servicio Social Académico que a la vez que fundamente la modernización del concepto del Servicio Social Académico, le dé la fuerza y alcance jurídico que necesita para su proyección e impacto hacia el Estado y hacia la sociedad en general.



Con esta serie de propuestas doy por terminada la presente tesis, que espero abra nuevos cauces para reconsiderar la situación actual del Servicio Social de estudiantes y profesionistas; por todo lo que aquí he expuesto a alguien podría quedarle alguna duda respecto a los conceptos y argumentos vertidos, mas al realizar el presente estudio lo he llevado a cabo movida por un auténtico interés que sobre el tema me ha motivado desde hace mucho tiempo.

Bajo este punto de vista, deseo subrayar que es necesario proseguir con las investigaciones a manera de que sean otros estudiosos los que se unan a estas propuestas, de lo que dependerá la verdadera reconceptualización del Servicio Social Académico, y su auténtico compromiso con la Sociedad.

## BIBLIOGRAFIA GENERAL.

BARREIRO, Julio: Educación Popular y Proceso de Concientización.  
Siglo Veintiuno Editores, México.

BATTEN, T.R.: Las Comunidades y su Desarrollo. Fondo de Cultura  
Económica. México.

EISENSTADT, S.N.: Modernización. Movimientos de Cambio Social.  
Amorrourtu Editores. Buenos Aires, 1972.

YRAZZIOSI, Laura: Códigos de Ética del Servicio Social. Colección  
Desarrollo Social. Editorial Humanitas. Buenos Aires.

H. WALZ, Thomas: Servicio Social Año 2000. Colección Desarrollo  
Social. Editorial Humanitas. Buenos Aires.

KISNERMAN, Natalio: Ética para el Servicio Social. Cuadernos de  
Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos Aires.

KRUSE, Herman O.: Cuestiones Operativas del Servicio Social.  
Cuadernos de Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos  
Aires.

RUZZO, Mario J.: Sociología y Servicio Social. Editorial  
Humanitas. Buenos Aires, 1977.

STAVENHAGEN, Rodolfo: Sociología y Subdesarrollo. Editorial  
Nuestro Tiempo, S. A. México.

SILVA, Michelena y HEINZ, Rudolf Sonntag: Universidad y  
Dependencia. Colección Mínima. 53. Siglo Veintiuno  
Editores, México. 1976.

STERN, Claudio: La Desigualdad Social. Sep Setentas 148. S.E.P.  
México, D. F.

T. TORZECANSKI; T. QUIROZ; N. ALAGON; P. ALVARINO; y OTROS:  
Desafío al Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos  
Aires.

URQUIDI, Alejo y CABRERA, Unikel: México Población y Desarrollo.  
INJUVE. México 1974.

CENTRO BRASILEÑO DE COOPERACION: Funciones del Servicio Social.  
Editorial Humanitas. Buenos Aires.

GONZALEZ, Dora: Proceso del Servicio Social de Comunidad.  
Cuadernos de Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos  
Aires.

EGLE, Grela: El Servicio Social en el Proceso de Desarrollo.  
Cuadernos del Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos  
Aires.

BARBA, T. Georgina: Delincuencia y Servicio Social. Cuadernos del Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos Aires.

PRATT, Fairchild Henry: Diccionario de Sociología. Sección de Obras de Sociología. Fondo de Cultura Económica. México 1974.

MERRIAN, Ida C.: Servicios Sociales proporcionados por organismos de Seguridad Social. Asamblea General de la Asociación Internacional de Seguridad Social. Xja. Washington. México.